

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

10190 *Resolución de 27 de mayo de 2014, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la Universidad de Extremadura, ejercicios 2008 y 2009.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de mayo de 2014, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Universidad de Extremadura, ejercicios 2008 y 2009:

ACUERDA

Instar a la Universidad de Extremadura a:

1. Seguir las recomendaciones del Tribunal de Cuentas recogidas en los distintos informes de fiscalización y que la Universidad no ha implementado.
2. Adaptar los sistemas informáticos de la Universidad a las necesidades de información del Plan General de Contabilidad Pública y aplicar éste de forma adecuada.
3. Presentar la liquidación del presupuesto con el nivel de desagregación inicialmente aprobado e incluir en la Memoria todos los documentos previstos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Corregir las deficiencias detectadas por el Tribunal de Cuentas, y establecer los controles necesarios, ante la existencia de un procedimiento de traslado en la imputación de determinados gastos de cada ejercicio al siguiente, incumpliendo el requisito de existencia de crédito en el ejercicio de procedencia.
5. Corregir las deficiencias detectadas por el Tribunal de Cuentas en materia de contratación: ausencia de las justificaciones de la necesidad para el servicio público de los contratos de obras, justificaciones redactadas en unos términos excesivamente genéricos e imprecisos y ausencia en los pliegos de cláusulas administrativas particulares del método de valoración de los criterios de adjudicación en los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto.

Instar a los responsables de la gestión de la Universidad de Extremadura a:

6. Dotar al Servicio de Control Interno de manual de procedimientos y planes de actuación, así como elaborar memorias anuales de actuaciones.
7. Avanzar en la adecuación de los recursos humanos a las necesidades reales del servicio público que prestan y la oferta educativa a la demanda social, habida cuenta de que el informe de fiscalización pone de manifiesto en esta Universidad que la oferta docente está sobredimensionada frente a la demanda de formación universitaria, salvo en la rama de Ciencias de la Salud.
8. Elaborar un presupuesto anual que se ajuste a la necesidad real de gasto, para evitar el traslado de la imputación de determinados gastos de un ejercicio al siguiente.
9. Llevar a cabo un inventario del inmovilizado en conexión con los saldos del balance.
10. Seguir avanzando en la implantación del sistema de contabilidad analítica, como herramienta para conocer la totalidad de los costes imputables, entre otras, a la actividad investigadora, función primordial de la Universidad junto a la docencia, como soporte necesario para la toma de decisiones.
11. Llevar a cabo una adecuada gestión de la contratación administrativa, subsanando las deficiencias detectadas, en las siguientes líneas: justificar las necesidades para el servicio público de la contratación en términos precisos; especificar en los pliegos de las cláusulas administrativas particulares de los contratos los criterios de valoración de

ofertas con mayor claridad y precisión y especificar los métodos o formas de asignación de las puntuaciones establecidas en los correspondientes baremos; y conceder mayor relevancia a las bajas económicas ofertadas en las adjudicaciones de contratos por concurso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2014.–El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Ricardo Tarno Blanco.– La Secretaria Primera de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Celia Alberto Pérez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, EJERCICIOS 2008 Y 2009

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la citada disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 25 de abril de 2013 el Informe de fiscalización de la Universidad de Extremadura, ejercicios 2008 y 2009, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales y a la Asamblea de Extremadura y su traslado al Gobierno de la citada Comunidad Autónoma.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.

- A) Presentación.
- B) Objetivos y alcance.
- C) Marco jurídico, presupuestario y contable.
- D) Tratamiento de alegaciones.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS.

III. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

- A) Control Interno.
- B) Organización de la Universidad.
 - B.1) Estructura y centros.
 - B.2) Órganos de Gobierno y representación.
 - B.3) Gerencia.
 - B.4) Planificación estratégica y autonomía financiera.
- C) Actividad Docente.
 - C.1) Oferta académica.
 - a) Plazas de nuevo ingreso.
 - b) Titulaciones.
 - c) Plazas ofertadas por titulación.
 - C.2) Demanda académica.
 - a) Alumnos de nuevo ingreso.
 - b) Satisfacción de la oferta.
 - C.3) Créditos impartidos.
 - C.4) Alumnos y créditos matriculados.
 - a) Créditos matriculados.
 - b) Alumnos matriculados.
 - C.5) Alumnos graduados.
 - C.6) Indicadores docentes.
 - a) Dedicación del alumnado.
 - b) Alumnos teóricos por grupo.
 - c) Alumnos equivalentes.
 - d) Alumnos equivalentes por profesor equivalente.
 - e) Tasa de éxito.
 - f) Créditos matriculados por profesor equivalente.
- D) Personal.
 - D.1) Carga Docente.
 - D.2) Jubilaciones voluntarias.
 - D.3) Instrumentos de gestión.
 - a) Relación de Puestos de Trabajo.
 - b) Control del Personal.
 - c) Plan estratégico.
 - d) Organización de la gestión de personal.
 - e) Negociación Colectiva y Acuerdos Reguladores.
 - f) Licencias por estudios y años sabáticos.
 - g) Acción Social.

- E) Presupuesto y Modificaciones presupuestarias.
- F) Liquidación del presupuesto.
 - F.1) Presupuesto de gastos.
 - a) Ejecución.
 - b) Gastos de personal.
 - c) Evolución de las obligaciones reconocidas.
 - F.2) Presupuesto de ingresos.
 - a) Ejecución.
 - b) Transferencias.
 - c) Evolución de los derechos reconocidos.
 - F.3) Evolución de las obligaciones y derechos reconocidos.
 - F.4) Resultado presupuestario.
 - F.5) Remanente de Tesorería.
 - F.6) Financiación.
- G) Balance.
 - G.1) Activo.
 - a) Inmovilizado.
 - b) Deudores.
 - c) Tesorería.
 - G.2) Pasivo.
 - a) Fondos propios.
 - b) Acreedores.
 - c) Ajustes por periodificación.
 - G.3) Evolución.
- H) Resultado económico-patrimonial.
 - H.1) Evolución.
 - H.2) Costes.
 - a) Coste de la Universidad en 2009.
 - b) Coste de la Enseñanza en 2009.
 - c) Índice de cobertura del coste de enseñanza por los alumnos en 2009.
 - d) Indicadores de coste en 2009.
- I) Entidades participadas.
- J) Contratación.
 - J.1) Consideraciones generales.
 - J.2) Observaciones comunes.
 - J.3) Contratos de obras.
 - J.4) Contratos servicios.

IV. CONCLUSIONES.

V. RECOMENDACIONES.

ANEXOS.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

| | |
|---------|--|
| ANECA | Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. |
| BOE | Boletín Oficial del Estado. |
| CA | Comunidad Autónoma. |
| D | Decreto. |
| IRPF | Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. |
| LCSP | Ley de Contratos del Sector Público. |
| LFTCu | Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. |
| LGP | Ley 47/2003. Ley General Presupuestaria. |
| LMRFP | Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. |
| LOTCu | Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas. |
| LOU | Ley Orgánica 6/2001. De Universidades. |
| LRU | Ley Orgánica 11/1983. De Reforma Universitaria. |
| LRJPAC | Ley del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. |
| MEC | Ministerio de Educación y Ciencia. |
| OTRI | Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación. |
| PAS | Personal de Administración y Servicios. |
| PCAP | Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. |
| PDI | Personal Docente e Investigador. |
| PDI ETC | Personal Docente e Investigador Equivalente a Tiempo Completo. |
| PPT | Pliego/s de Prescripciones Técnicas. |
| PGCP | Plan General de Contabilidad Pública. |
| RD | Real Decreto. |
| RDL | Real Decreto Legislativo. |
| RGLCAP | Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. |
| RPT | Relación de Puestos de Trabajo. |
| ROF | Reglamento General por el que se regulan las Obligaciones de Facturación (RD 1496/2003, de 28 de noviembre). |
| RRHH | Recursos Humanos. |
| TACA | Tasa Acumulativa de Crecimiento Anual. |
| TIC | Tecnologías de la Información y Comunicación. |
| TRAGSA | Empresa de Transformación Agraria, S.A. |
| TRLCAP | Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. |
| UCI | Unidad de Control Interno. |
| UEx | Universidad de Extremadura. |
| UP | Universidad Pública. |
| UUPP | Universidades Públicas. |

I. INTRODUCCIÓN

A) Presentación

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario del Sector Público y por tanto de las Universidades públicas, como entes integrantes del Sector Público Autonómico.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2, 9, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente informe sobre los resultados del control de la gestión y de la actividad económico-presupuestaria desarrollada por la Universidad de Extremadura durante los ejercicios 2008 y 2009 y su adecuación a los principios de legalidad, economía y eficiencia.

Esta fiscalización figuraba en el programa de fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2011 y se mantiene en los correspondientes a 2012 y 2013, respectivamente, dentro del apartado I, «Fiscalizaciones a efectuar en cumplimiento de un mandato legal concreto». La fiscalización se ha llevado a cabo en el marco de las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 29 de septiembre de 2011, para los informes anuales de las Universidades públicas, ejercicios 2008 y 2009.

Todos los anexos a este informe se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquélla, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

B) Objetivos y alcance

Objetivos

Los objetivos finales de la fiscalización, en el marco de las Directrices Técnicas a que se ha hecho referencia, son los siguientes:

1. Verificar si las cuentas anuales de las Universidades se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
2. Determinar si las cuentas se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, poniendo de manifiesto las salvedades que afecten a las cuentas rendidas.
3. Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos del ejercicio.
4. Evaluar la sujeción a los principios de eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, para lo que se prevé el análisis de las áreas de docencia, investigación, organización, personal, costes y contratación administrativa.
5. Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes elaborados por el Tribunal respecto de ejercicios anteriores.
6. Verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

El alcance temporal de la fiscalización está referido a los ejercicios 2008 y 2009 o cursos 2008/09 y 2009/10 para los análisis estáticos. No obstante para los análisis de tendencia e indicadores se refiere a los ejercicios 2005 a 2009 o cursos 2005/06 a 2009/10.

C) Marco jurídico, presupuestario y contable

La Constitución Española reconoció, en el número 10 de su artículo 27, la autonomía de las Universidades, garantizando con ella la libertad de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos.

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU), la universidad realiza el servicio de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Las funciones de la universidad son la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; la difusión, la valorización y la transferencia

del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico; y la difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y de la formación a lo largo de toda la vida.

La LOU establece que las universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación entre sí. La autonomía universitaria incluye la elaboración de sus Estatutos; la elección, designación y remoción de los órganos de gobierno y de representación; la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia; la elaboración y aprobación de planes de estudio y de investigación y de enseñanzas específicas de formación a lo largo de toda la vida; la selección, formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones en los que ha de desarrollar sus actividades; la admisión, régimen de permanencia y verificación de los conocimientos de los estudiantes; la expedición de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y de sus diplomas y títulos propios; la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes; el establecimiento y modificación de sus relaciones de puestos de trabajo; el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus finalidades institucionales y cualquier otra competencia para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

La principal aportación de la LOU se refiere a las competencias que otorga a las Comunidades Autónomas, en sintonía con el proceso de descentralización de las competencias en materia de enseñanza superior que se inicia en el ejercicio 1985, con la entrada en vigor de la LRU, y que culmina en el ejercicio 1996.

El traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de universidades, tuvo lugar en el ejercicio 1996, de acuerdo con el Real Decreto 634/1995, de 25 de abril.

La normativa más importante aplicable a la entidad fiscalizada se sintetiza en el Anexo 0.

D) Tratamiento de alegaciones

Los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto al Rector de la Universidad de Extremadura para que se formularan las alegaciones y se presentasen cuantos documentos y justificantes se estimasen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de la LFTCu. Asimismo, se enviaron a alegaciones a quien ejerció como Rector durante los ejercicios fiscalizados.

Dentro del plazo concedido, se recibieron las correspondientes alegaciones del actual Rector que, en virtud de lo dispuesto en el mencionado art. 44, se incorporan a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, con carácter general es preciso señalar lo siguiente:

1. En los supuestos en los que se estima necesario realizar alguna matización a la documentación presentada, ésta se presenta en nota a pie de página.
2. No se realizan valoraciones respecto al contenido de la documentación cuando confirma las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe, plantea criterios u opiniones sin soporte documental o normativo, pretende explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones sin rebatir el contenido del Informe, o señala que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las Cuentas de los ejercicios 2008 y 2009 de la Universidad de Extremadura fueron aprobadas por el Consejo Social el 10/07/2009 y el 29/04/2010 respectivamente, y remitidas a la Intervención General de la Junta de Extremadura con fechas respectivas de 22/06/2009, antes de su aprobación por el Consejo Social, y 30/04/2010. Ni en la Ley de Hacienda autonómica (Ley 5/2007) ni en los Estatutos se prevé un plazo para la aprobación de las cuentas, aunque la Resolución de 3 de abril de 2009 de la Intervención General, aplicable desde el 8 de abril, por la que se dictan instrucciones sobre la rendición de Cuentas Anuales de las Entidades que conforman el sector público (en las que incluye expresamente a la Universidad de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Hacienda), establece que el plazo de remisión de las mismas será antes del 1 de mayo del ejercicio siguiente. En este sentido, cabe deducir que tanto la aprobación, como la remisión de las Cuentas a la Junta de Extremadura, fueron efectuadas fuera de plazo en el ejercicio 2008.

La Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, determina en su artículo 2.4 que en el marco de la autonomía económica y financiera de la Universidad de Extremadura, será de aplicación a la misma el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y control establecido en la citada Ley. Asimismo, el artículo 132 y siguientes establecen que las entidades integrantes del sector público autonómico están obligadas a rendir cuentas de sus operaciones, por conducto de la Intervención General de la Junta de Extremadura, a la Asamblea de Extremadura y al Tribunal de Cuentas, y que corresponde a la Intervención General la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Cuenta General que se formará con las cuentas anuales de cada una de las entidades que conforman el Sector Público Autonómico.

Las Cuentas tuvieron entrada en este Tribunal el 23/10/2009 y el 19/10/2010 respectivamente, por remisión del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de acuerdo con el art. 81.5 de la LOU que determina que las Universidades deberán enviar sus cuentas anuales al citado Consejo, quién posteriormente lo remitirá al órgano de control competente. Las cuentas de la Universidad están incluidas en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, según lo previsto en la Ley de Hacienda.

De acuerdo con el art. 143 de la Ley 5/2007, que dispone que la Cuenta General se rendirá antes del 31 de octubre del año siguiente al que se refiera, y el art. 35 de la LFTCu, cabe deducir que las cuentas han sido rendidas a este Tribunal en plazo.

III. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

A) Control Interno

La Intervención Delegada del Estado desaparece de las universidades mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 1986, pasando a crearse la Intervención de la Universidad de Extremadura (art. 215 de los Estatutos B.O.E. 30/07/85). Los Estatutos actuales regulan el control interno en el art. 247, cuyo apartado 3 establece que las competencias y funciones de la Intervención serán desarrolladas en Reglamento elaborado y aprobado por el Consejo de Gobierno. Este Reglamento aún no ha sido elaborado.

Así, no existe una norma donde aparezcan delimitadas las funciones del Servicio de Control Interno (SCI), si bien las normas de ejecución presupuestaria establecen que, sin perjuicio del control de la ejecución del presupuesto que corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, el SCI realizará la función fiscalizadora de la ejecución de los ingresos y gastos del presupuesto, con absoluta independencia respecto a las autoridades y órganos cuyos actos fiscalice (art. 42 Normas Ejecución Presupuestaria).

Por tanto, no hay un desarrollo de las funciones del SCI y tampoco hay planes de actuación, manuales de procedimiento, ni memorias anuales. Esta carencia es suplida por diversas circulares e instrucciones que aclaran los procedimientos de gestión y el procedimiento de fiscalización de gastos. Tampoco se ha elaborado el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad a que alude el art. 246 de sus Estatutos.

Por lo que se refiere a los procedimientos generales que dan lugar a la tramitación de expedientes de gasto, la mayor parte de ellos vienen definidos en la normativa que en gran parte es aplicable de forma directa por ser total o parcialmente considerada básica y en otros casos, se trata de procedimientos establecidos en legislación de carácter supletorio (Régimen presupuestario y económico de la CCAA, Plan Contable y operatoria contable de la CCAA, Procedimiento de reintegros de pagos indebidos de la CCAA, Procedimiento de tramitación de expedientes de gasto anticipado de la CCAA).

El SCI depende orgánica y funcionalmente del Rector, lo que supone una debilidad de control interno si se tiene en cuenta que, como se indica después, el Rector debe levantar o confirmar los reparos formulados por la misma. Dicho servicio está formado por cuatro personas, un jefe de servicio, de nivel 28 y grupo A1, un jefe de sección, de nivel 25 y grupo A2, y dos técnicos de administración, personal laboral del grupo III.

El control interno se ha realizado como función interventora en las modalidades de fiscalización previa, posterior y mixta.

No se han emitido informes de fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2008 y 2009. Se han presentado reparos por escrito que, en la mayoría de los casos, han sido subsanados; en caso de discrepancia se ha elevado el expediente a superior acuerdo, siendo en estos casos el Rectorado quien levanta o confirma el reparo formulado por el SCI. En el ejercicio 2009 un total de 13 expedientes fueron elevados a superior acuerdo (10 expedientes de pago directo y 3 de devoluciones de tasas).

B) Organización de la Universidad

B.1) Estructura y centros

La estructura geográfica de la Universidad de Extremadura es la que figura en el cuadro siguiente:

Estructura geográfica

| Campus | Municipio | Alumnos Matriculados | |
|-----------------------------|-----------|----------------------|--------|
| | | 2008 | 2009 |
| Rectorado | | | |
| Campus de Badajoz | Badajoz | 10.109 | 10.583 |
| Campus de Cáceres | Cáceres | 10.495 | 10.797 |
| Campus de Mérida | Mérida | 845 | 805 |
| Campus de Plasencia | Plasencia | 1.054 | 1.037 |
| Enseñanza de grado y master | | 22.503 | 23.222 |
| Doctorado | | 1.090 | 736 |
| Total Enseñanza oficial | | 23.593 | 23.958 |

La Universidad de Extremadura cuenta con dos centros privados adscritos en los que se imparten seis titulaciones:

| | Municipio | Alumnos matriculados | |
|----------------------------------|--------------|----------------------|------|
| | | 2008 | 2009 |
| C Adscrito Santa Ana | Almendralejo | 328 | 323 |
| C Adscrito Escuela de Enfermería | Badajoz | 130 | 130 |
| Total | | 458 | 453 |

La estructura funcional de la Universidad presenta la siguiente configuración:

Características de la Universidad

| Campus | Nº. Centros | 2008 | | | 2009 | | |
|----------------------------------|-------------|----------------------|---------------|---------------|----------------------|---------------|---------------|
| | | Alumnos matriculados | PAS asignados | PDI asignados | Alumnos matriculados | PAS asignados | PDI asignados |
| Facultades | 11 | 14.963 | 208 | | 15.565 | 208 | |
| Escuelas Técnicas Superiores | 3 | 5.012 | 64 | | 5.064 | 64 | |
| Esc. Univer. y E.U. Politécnicas | 3 | 2.528 | 38 | | 2.593 | 38 | |
| Departamentos | 40 | | 71 | 1.850 | | 72 | 1.930 |
| TOTAL | 57 | 22.503 | 381 | 1.850 | 23.222 | 382 | 1.930 |

Siglas:

E.T.S: Escuelas Técnicas y Politécnicas Superiores
 E.U. y E.U.P.: Escuelas Universitarias y Escuelas Universitarias Politécnicas
 I.U.E.P.: Institutos Universitarios de Investigación propios
 C.E.N.P.: Centros de Enseñanza no Presencial
 C.O.T.P.: Centros obtención títulos propios

El total de alumnos de la Universidad, en el año 2008, asciende a 23.593 y en el 2009 a 23.958, lo que supone un aumento del 1,55%.

Los 11 centros de enseñanza presencial de titulaciones oficiales suponen en el 2009 una media de 1.415 alumnos por facultad y de 1.276 por escuela técnica, con un aumento del 4,02% en las facultades y del 1,55% en las escuelas técnicas respecto a 2008.

B.2) Órganos de Gobierno y representación

Los estatutos de la Universidad de Extremadura fueron aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.2 y Disposición Transitoria segunda de la LOU. Hasta entonces regían los aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre.

De acuerdo con la LOU y los Estatutos, el gobierno de la Universidad se deberá ejercer a través de los siguientes órganos y cargos:

a) Órganos colegiados de ámbito general: el Consejo Social, el Consejo de Gobierno y el Claustro Universitario.

b) Órganos colegiados de ámbito particular: las Juntas de Facultad, Juntas de Escuela Técnica o Politécnica Superior, Juntas de Escuela Universitaria o Escuela Universitaria Politécnica, los Consejos de Departamento y los Consejos de Institutos Universitarios de Investigación.

c) Órganos unipersonales de ámbito general: el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

d) Órganos unipersonales de ámbito particular: los Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Directores de Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, los Directores de Departamentos, los Directores de Institutos Universitarios de Investigación y cualesquiera otros cargos de designación directa por el Rector o de designación a propuesta de los Decanos o Directores.

Órganos Colegiados de ámbito general

Los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Extremadura en los años 2008 y 2009, son: el Consejo Social, el Consejo de Gobierno y el Claustro Universitario.

Los tres órganos tienen actas de sus reuniones. Corresponde la custodia de las actas del Consejo Social al Secretario de éste y al Secretario General la de las actas del Consejo de Gobierno y del Claustro Universitario. Los acuerdos de dichos órganos no se difunden, salvo algunos del Consejo de Gobierno. La duración de los miembros en su cargo es de 4 años para cada uno de los tres órganos, salvo para los representantes del colectivo de alumnos en el Claustro que lo tienen limitado a un curso.

• Consejo Social

Regulado por el art. 14 de la LOU, los Estatutos de la Universidad, artículos 77 a 80, la Ley 4/1998, de 30 de abril, y la Orden de 25 de junio de 1999, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento, el Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad al que corresponde:

— la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios,

— promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, las relaciones entre ésta y su entorno,

— la aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno, y la aprobación de las cuentas anuales de la Universidad y las de las entidades que de ella puedan depender,

— proponer a la Comunidad Autónoma la creación, modificación y supresión de Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores y Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, así como la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, previo informe, en todo caso, del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Constituido el 6 de mayo de 1986, a 31.12.2009 estaba compuesto por 21 miembros.

Entre los miembros pertenecientes a la comunidad universitaria deberán figurar el Rector, Gerente y Secretario General (art. 5 de la Ley 4/1998) y, al menos, un representante del PDI, un representante del PAS y otro de los alumnos.

En el año 2009, el Consejo Social se reunió en tres ocasiones.

- Consejo de Gobierno

Regulado por el art. 15 de la LOU y los Estatutos, artículos 81 a 87, es el órgano de gobierno de la Universidad que ejerce la potestad reglamentaria de la misma, establece las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad, así como las directrices y procedimientos para su aplicación, en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración de los presupuestos, proponiendo al Consejo Social la aprobación de éstos.

Fue constituido el 30.07.2002 y está formado por 56 miembros (43 PDI, 4 PAS, 6 alumnos y 3 representantes del Consejo Social). De acuerdo con el art. 15 de la LOU, el Consejo de Gobierno está constituido por el Rector, que lo presidirá, el Secretario General, el Gerente, y un máximo de cincuenta miembros de la propia comunidad universitaria. Además, serán miembros del Consejo de Gobierno, tres miembros del Consejo Social, no pertenecientes a la propia comunidad universitaria. Según la LOU, de los miembros de la comunidad universitaria, el 30 por ciento será designado por el Rector; el 40 por ciento elegido por el Claustro, entre sus miembros, reflejando la composición de los distintos sectores del mismo, y el 30 por ciento restante elegido o designado entre Decanos de Facultad, Directores de Escuela y Directores de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación, según establezcan los Estatutos.

Las sesiones celebradas en el año 2008 fueron diez y en el año 2009 ocho.

- Claustro universitario

Regulado por el art. 16 de la LOU y los artículos 71 a 76 de los Estatutos vigentes, el Claustro Universitario es el máximo órgano de representación de la comunidad universitaria extremeña, al que corresponde la elaboración de los Estatutos y la convocatoria con carácter extraordinario de elecciones a Rector, a iniciativa de un tercio de sus miembros y con la aprobación de dos tercios.

El Claustro existente en la Universidad de Extremadura en el 2008 y en el 2009 está formado por 303 miembros.

En el año 2008, el Claustro Universitario se reunió en dos ocasiones y en el 2009 una.

Órganos colegiados de ámbito particular son los Consejos de Departamento.

Órganos unipersonales de ámbito general son el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente

Órganos unipersonales de ámbito particular

Los Vicerrectores, los Decanos y Directores de Centro y de Departamento, los Vicedecanos o Subdirectores de Centro y de Departamento y los Secretarios de Centro y de Departamento.

B.3) Gerencia

La Gerencia de la Universidad de Extremadura está constituida por 4 unidades administrativas dependientes orgánicamente y 18 con dependencia orgánica pero no funcionalmente.

Durante los ejercicios 2008 y 2009 existían organigramas de la gerencia, y también contaba con manuales o normas de procedimiento.

B.4) Planificación estratégica y autonomía financiera

- Estrategia y planificación

La Universidad, bajo el impulso del Vicerrectorado de Economía y Planificación inició la elaboración de un Plan Estratégico. No obstante ante la importancia de la adaptación de las enseñanzas universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), esta planificación estratégica se recondujo hacia el aspecto académico acordándose en Consejo de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2005 la creación de una Comisión de Plan Estratégico para la adaptación de la Universidad de Extremadura al Espacio Europeo de Educación Superior. Como resultado de este proceso la Universidad de Extremadura creó en junio de 2007 un nuevo Vicerrectorado de Planificación Académica para abordar el inminente proceso de

cambio de titulaciones, aprobándose en Consejo de Gobierno de 2007 el « Informe para la adecuación de la Oferta formativa de la Universidad de Extremadura al Espacio Europeo de Educación Superior». Durante los ejercicios 2008 y 2009 la universidad ha seguido inmersa en el proceso de integración de las nuevas titulaciones de grado en el marco del EEES.

- Precios públicos

Esta función se desarrolla a través del capítulo 4 (artículos 25 a 37) de las normas de ejecución presupuestaria aprobadas por el Consejo Social.

La determinación de los precios públicos es competencia de los directores de cada servicio o unidad; mientras que son competencia del gerente fijar los precios públicos por el uso de los locales de la Universidad para actividades extra-académicas, las tarifas por el servicio de bibliotecas, los derechos de examen, los precios de los estudios conducentes a certificados y títulos propios.

Para la fijación de cada uno de los precios públicos existen estudios previos que se proponen al Vicerrectorado para su remisión al Consejo de Gobierno y posterior aprobación por parte del Consejo Social.

C) Actividad Docente

La Universidad de Extremadura tiene 23.222 alumnos matriculados en el curso 2009/2010 sin contar los de doctorado y 1.991 profesores, con una tasa de reducción de créditos matriculados y de alumnos de nuevo ingreso, en los últimos cinco cursos, del 18,70% y del 9,59%, respectivamente, y también de reducción, aunque en menor medida, de créditos impartidos del 8,49%.

C.1) Oferta académica

a) Plazas de nuevo ingreso

La oferta de plazas se configura conforme al RD 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad.

El art. 1.3 de dicho RD establece que el Consejo de Universidades deberá fijar los módulos objetivos conforme a los cuales cada Universidad fijará el número de plazas. En la disposición transitoria segunda se determina que en tanto el Consejo no establezca dichos módulos objetivos serán las universidades, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, las que establezcan la capacidad y el número de plazas. La oferta de plazas que resulte se comunicará al Consejo, que aprobará la oferta general de enseñanzas que deberá estar publicada en el BOE con anterioridad al 30 de junio del año en curso.

Los módulos objetivos, a la fecha de cierre de este informe, no han sido aprobados por el Consejo de Universidades.

Por otro lado, el proceso de cambio al Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) comienza tras la publicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el curso 2008-09. A partir de este momento, cambian aspectos relacionados con los procedimientos de ingreso para las titulaciones de Grado y a partir de ese curso rigen en el proceso las Memorias de Verificación de cada titulación, en las que se incluye un apartado relativo al acceso, la admisión y el límite de plazas. Este documento se envía al Consejo de Universidades para su verificación que lo remite a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Conforme a la DA 1ª del Real Decreto 1393/2007 citado, en el curso académico 2010-2011 no podrán ofertarse plazas de nuevo ingreso en primer curso para las actuales titulaciones de Licenciado, Diplomado, Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, lo que supone que sólo pueden ofertarse plazas para los nuevos títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado, sin perjuicio de aquellas otras titulaciones no oficiales que, ni en su denominación ni en el formato en que se confeccionen, deben inducir a confusión con los títulos oficiales.

También hay que indicar que ya para el proceso de admisión del curso 2009/10, el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, regula las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, por lo que a partir del curso 2009/10 la oferta de plazas universitarias ya no es objeto de publicación en el BOE.

Dada la introducción de las titulaciones de grado, como consecuencia del proceso de adaptación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES), y su coexistencia con las titulaciones por ciclos, residuales del sistema anterior, no ha sido posible hacer un estudio de la docencia por ciclos, por lo que los análisis aquí referidos se circunscriben a las cinco ramas del conocimiento.

Las plazas ofertadas por la Universidad para nuevo ingreso en el curso 09/10 son las que figuran en el cuadro siguiente y ascienden a 6.630. Hay titulaciones en las que no existe «numerus clausus».

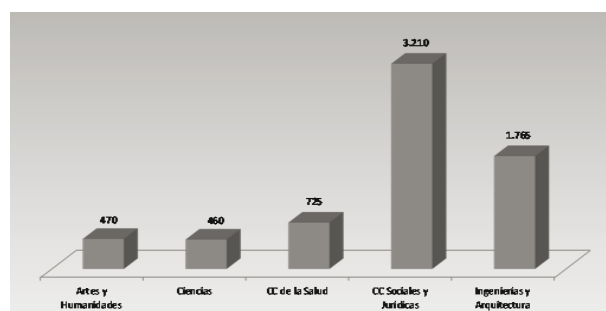
La oferta de plazas de la Universidad de Extremadura se concentra fundamentalmente en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 48% de las plazas, seguida de Ingenierías y Arquitectura con un 27%. Ciencias de la Salud y las dos ramas restantes se quedan en el 11% y 7%, respectivamente, del total de plazas ofertadas.

En el siguiente cuadro se reproducen las plazas de nuevo ingreso ofertadas por la Universidad de Extremadura para el curso 2009/10.

Oferta de plazas de nuevo ingreso

Curso 2009/10

| | Plazas ofertadas | % |
|----------------------------|------------------|-------------|
| Artes y Humanidades | 470 | 7% |
| Ciencias | 460 | 7% |
| CC de la Salud | 725 | 11% |
| CC Sociales y Jurídicas | 3.210 | 48% |
| Ingenierías y Arquitectura | 1.765 | 27% |
| | 6.630 | 100% |

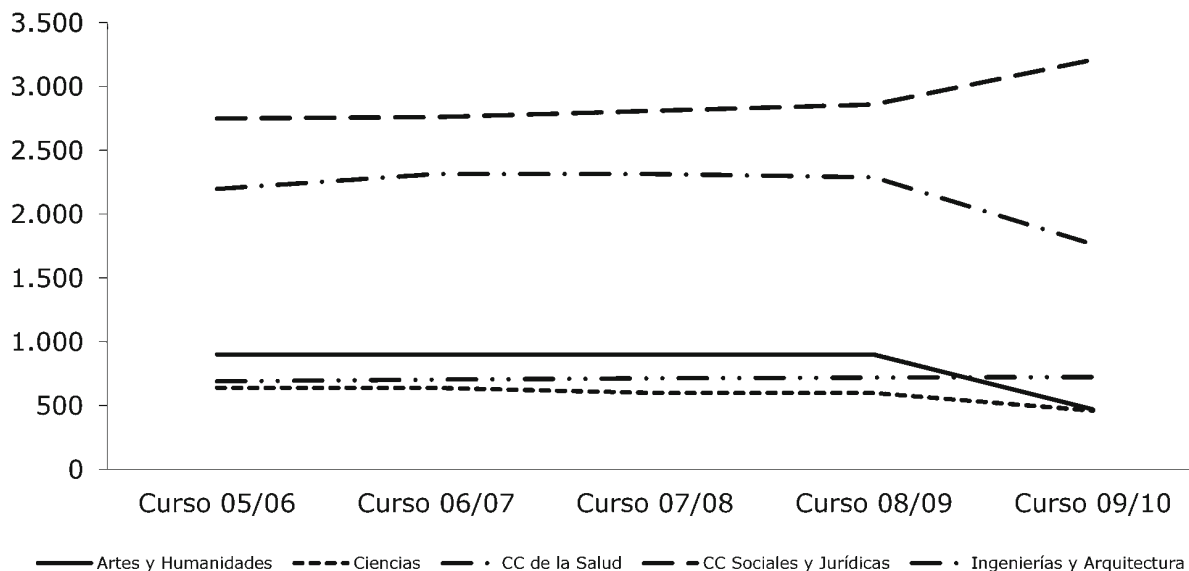


Las plazas de nuevo ingreso se han reducido un 8% en los últimos cinco cursos. Todas las ramas, excepto Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas, registran disminuciones, que son del 48%, 28% y 20% en el periodo considerado. Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud se incrementan un 17% y un 5%, respectivamente. No obstante esta reducción en tres de las ramas, el número de plazas ofertadas en dos de ellas duplica el número de alumnos de nuevo ingreso, según se verá más adelante.

Evolución de la oferta de plazas de nuevo ingreso

Cursos 2005/06 - 2009/10

| | Cursos | | | | | Variación | |
|----------------------------|--------|-------|-------|-------|-------|-----------|------|
| | 05/06 | 06/07 | 07/08 | 08/09 | 09/10 | Número | % |
| Artes y Humanidades | 900 | 900 | 900 | 900 | 470 | -430 | -48% |
| Ciencias | 640 | 640 | 600 | 600 | 460 | -180 | -28% |
| CC de la Salud | 690 | 705 | 715 | 720 | 725 | 35 | 5% |
| CC Sociales y Jurídicas | 2.750 | 2.760 | 2.810 | 2.860 | 3.210 | 460 | 17% |
| Ingenierías y Arquitectura | 2.198 | 2.315 | 2.315 | 2.290 | 1.765 | -433 | -20% |
| Total Universidad | 7.178 | 7.320 | 7.340 | 7.370 | 6.630 | -548 | -8% |



Plazas de nuevo ingreso – Evolución por ramas

b) Titulaciones

La Universidad oferta un total de 69 titulaciones oficiales de forma presencial como inicio de los estudios superiores para los alumnos, entendidos como títulos universitarios oficiales, con validez en todo el territorio nacional, verificados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA) y aprobados por el Consejo de Universidades, con efectos académicos plenos y habilitación para el ejercicio profesional y descartando aquellas titulaciones que imparte solo el segundo ciclo en titulaciones de ciclo largo.

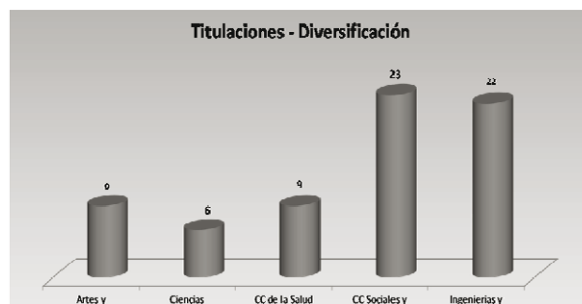
Las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingenierías y Arquitectura concentran el mayor número de titulaciones, con un 33% y 32%, respectivamente, de las ofertadas por la Universidad. Ciencias se queda en el 9% de las titulaciones ofertadas.

En los siguientes cuadros se representan numéricamente en el primero y gráficamente en el segundo, las titulaciones ofertadas por la Universidad en el curso 2009/10.

Titulaciones oficiales

Curso 2009/10

| | Titulaciones | % |
|----------------------------|--------------|-------------|
| Artes y Humanidades | 9 | 13% |
| Ciencias | 6 | 9% |
| CC de la Salud | 9 | 13% |
| CC Sociales y Jurídicas | 23 | 33% |
| Ingenierías y Arquitectura | 22 | 32% |
| | 69 | 100% |

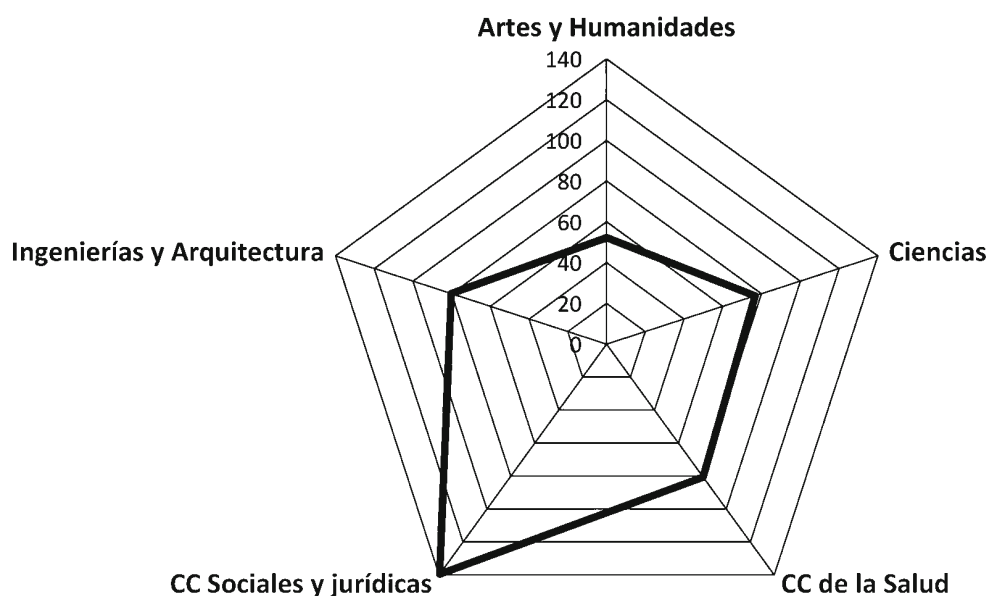


c) Plazas ofertadas por titulación

La media de plazas ofertadas por titulación en el curso 2009/10 en la Universidad de Extremadura se sitúa en 96 plazas, destacando Ciencias Sociales y Jurídicas con 140.

Plazas ofertadas por titulación
Curso 2009/10

| | Media |
|----------------------------|-------|
| Artes y Humanidades | 52 |
| Ciencias | 77 |
| CC de la Salud | 81 |
| CC Sociales y Jurídicas | 140 |
| Ingenierías y Arquitectura | 80 |
| | 96 |



C.2) Demanda académica

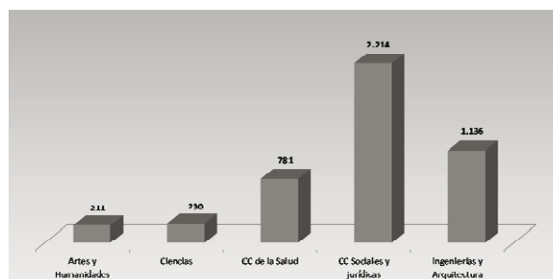
a) Alumnos de nuevo ingreso

El número de alumnos de nuevo ingreso, que son aquellos que se matriculan por primera vez, admitidos por la Universidad en el curso 09/10 asciende a 4.572. Por ramas de enseñanza, la demanda se centra, en Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingenierías y Arquitectura, con un 48% y un 25%, respectivamente, del total. Las titulaciones de las ramas de Artes y Humanidades y Ciencias sólo recogen el 5% cada una.

Alumnos de nuevo ingreso

Curso 2009/10

| | Alumnos nuevo ingreso | % |
|----------------------------|--------------------------|-------------|
| Artes y Humanidades | 211 | 5% |
| Ciencias | 230 | 5% |
| CC de la Salud | 781 | 17% |
| CC Sociales y Jurídicas | 2.214 | 48% |
| Ingenierías y Arquitectura | 1.136 | 25% |
| | 4.572 | 100% |

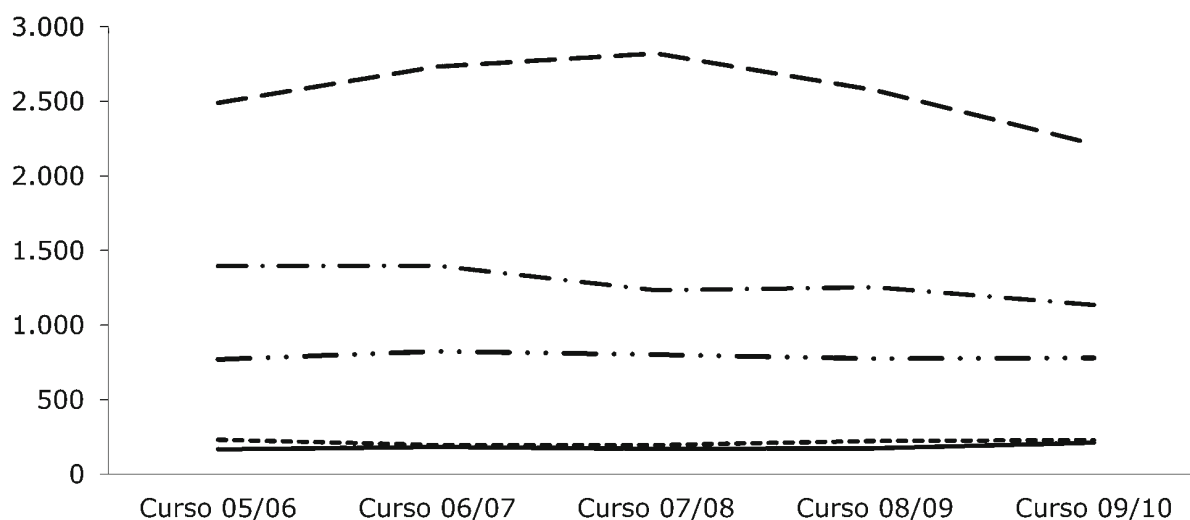


La evolución de los alumnos de nuevo ingreso en los últimos cinco cursos ha experimentado una reducción del 10%, observándose una reducción paulatina desde el curso 2006/2007 y con el descenso más acusado en el curso 2009/2010. Las titulaciones de Artes y Humanidades y Ciencias de la Salud han aumentado sus alumnos de nuevo ingreso un 26% y un 1%, respectivamente, y las de Ingenierías y Arquitectura y Ciencias Sociales y Jurídicas se han reducido un 19% y un 11%, respectivamente.

Evolución de los alumnos de nuevo ingreso

Cursos 2005/06 - 2009/10

| | Cursos | | | | | Variación | |
|----------------------------|--------|-------|-------|-------|-------|-----------|------|
| | 05/06 | 06/07 | 07/08 | 08/09 | 09/10 | Número | % |
| Artes y Humanidades | 167 | 182 | 171 | 175 | 211 | 44 | 26% |
| Ciencias | 232 | 196 | 196 | 224 | 230 | -2 | -1% |
| CC de la Salud | 770 | 825 | 802 | 775 | 781 | 11 | 1% |
| CC Sociales y Jurídicas | 2.491 | 2.733 | 2.822 | 2.575 | 2.214 | -277 | -11% |
| Ingenierías y Arquitectura | 1.397 | 1.399 | 1.233 | 1.254 | 1.136 | -261 | -19% |
| Total Universidad | 5.057 | 5.335 | 5.224 | 5.003 | 4.572 | -485 | -10% |



Alumnos de nuevo ingreso – Evolución por ramas

b) Satisfacción de la oferta

La satisfacción de la oferta, entendida como el porcentaje de plazas ofertadas de nuevo ingreso que son cubiertas, es un 69% de media en el curso 09/10.

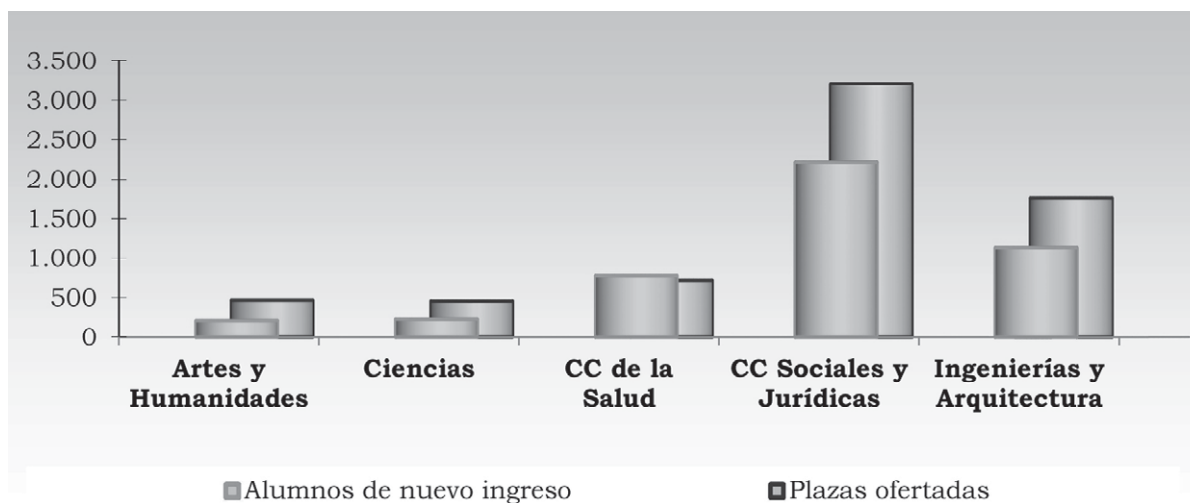
Por ramas, Ciencias de la Salud tiene el mejor grado de satisfacción, seguido de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Satisfacción de la oferta

| | Total |
|----------------------------|-------|
| Artes y Humanidades | 45% |
| Ciencias | 50% |
| CC de la Salud | 108% |
| CC Sociales y Jurídicas | 69% |
| Ingenierías y Arquitectura | 64% |
| | 69% |

Esta situación, pone de manifiesto que durante los años fiscalizados en la Universidad de Extremadura en todas las ramas, excepto en la de Ciencias de la Salud, existe un sobredimensionamiento de la oferta docente frente a la demanda de formación universitaria, fundamentalmente en las ramas de Artes y Humanidades y Ciencias.

En el gráfico siguiente se representa, tanto la oferta de plazas como la matriculación de alumnos de nuevo ingreso.



Plazas y alumnos de nuevo ingreso

C.3) Créditos impartidos

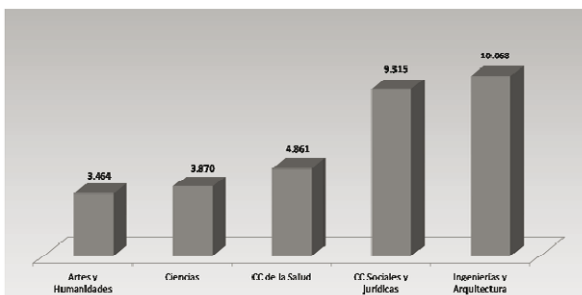
El crédito es una unidad de valoración del plan de estudios y corresponde a diez horas de enseñanza teórica, práctica o sus equivalentes prestado por un profesor a un grupo de alumnos.

El estudio comparado de los créditos impartidos indica cómo se distribuye el esfuerzo docente de la Universidad entre las distintas titulaciones. Este se concentra, en la Universidad de Extremadura, en el curso 09/10, en Ingenierías y Arquitectura, con un 32% de los créditos impartidos, y en Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 29%. Hay que señalar que los grupos de las asignaturas prácticas y laboratorios son mucho más reducidos que los de las asignaturas teóricas y los planes de estudio de las ramas de Ciencias de la Salud y de Ingenierías y Arquitectura tienen un mayor número de asignaturas prácticas y de laboratorio.

Créditos impartidos

Curso 2009/10

| | Créditos impartidos | % |
|----------------------------|---------------------|-------------|
| Artes y Humanidades | 3.464 | 11% |
| Ciencias | 3.870 | 12% |
| CC de la Salud | 4.861 | 15% |
| CC Sociales y Jurídicas | 9.315 | 29% |
| Ingenierías y Arquitectura | 10.068 | 32% |
| Total | 31.578 | 100% |

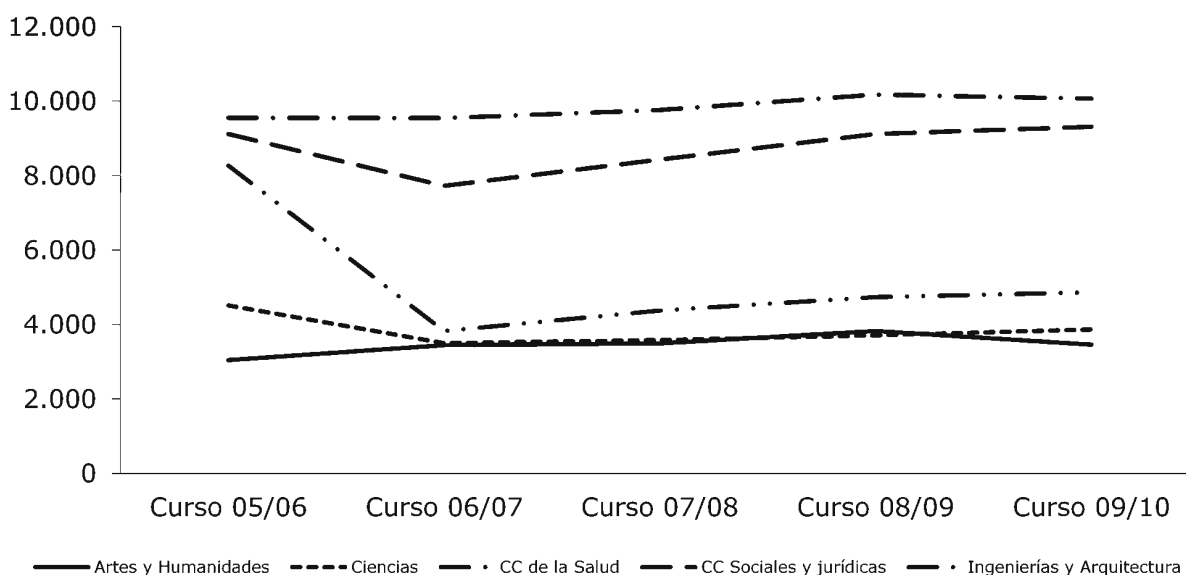


La evolución de los créditos impartidos revela una reducción del esfuerzo docente del 8% en los últimos cinco cursos, que presenta evoluciones positivas en Artes y Humanidades Ingenierías y Arquitectura y Ciencias Sociales y Jurídicas del 14%, 5% y 2%, respectivamente. Así, las ramas de Ciencias de la Salud y Ciencias reducen sus créditos impartidos del curso 2005/06 al 2009/10 un 41% y 14%, respectivamente.

Evolución de los créditos impartidos

Cursos 2005/06 - 2009/10

| | Cursos | | | | | Variación | |
|----------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|------------|
| | 05/06 | 06/07 | 07/08 | 08/09 | 09/10 | Número | % |
| Artes y Humanidades | 3.047 | 3.449 | 3.495 | 3.832 | 3.464 | 417 | 14% |
| Ciencias | 4.513 | 3.504 | 3.582 | 3.712 | 3.870 | -643 | -14% |
| CC de la Salud | 8.273 | 3.827 | 4.378 | 4.734 | 4.861 | 194 | -41% |
| CC Sociales y Jurídicas | 9.121 | 7.724 | 8.431 | 9.122 | 9.315 | -3.412 | 2% |
| Ingenierías y Arquitectura | 9.556 | 9.544 | 9.762 | 10.184 | 10.068 | 512 | 5% |
| Total Universidad | 34.510 | 28.048 | 29.648 | 31.584 | 31.578 | -2.931 | -8% |



Créditos impartidos – Evolución por ramas

C.4) Alumnos y créditos matriculados

a) Créditos matriculados

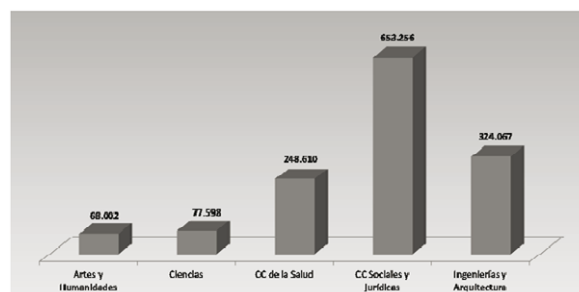
El estudio de los créditos matriculados aporta una idea homogénea, tanto cuantitativa como cualitativa, de cómo la enseñanza universitaria impartida es demandada por la sociedad.

Del cuadro siguiente se desprende que el mayor volumen de demanda docente por parte de la sociedad en la Universidad de Extremadura, en el curso 09/10, se da en titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingenierías y Arquitectura, con un 48% y un 24% del total de los créditos matriculados, respectivamente. Ciencias de la Salud alcanza el 18% y el resto de ramas no supera el 6%.

Créditos matriculados

Curso 2009/10

| | Créditos matriculados | % |
|----------------------------|-----------------------|-------------|
| Artes y Humanidades | 68.002 | 5% |
| Ciencias | 77.598 | 6% |
| CC de la Salud | 248.610 | 18% |
| CC Sociales y Jurídicas | 663.256 | 48% |
| Ingenierías y Arquitectura | 324.066 | 24% |
| | 1.371.532 | 100% |



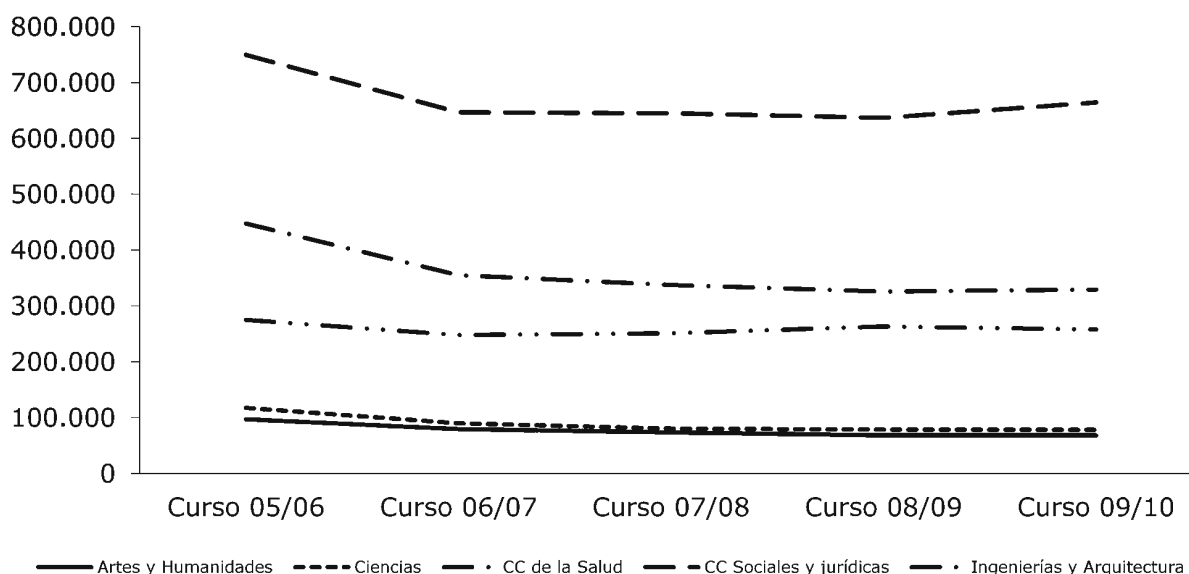
La evolución de los créditos matriculados pone de manifiesto una tendencia decreciente en los cinco últimos cursos, con una reducción del 19%, mucho más acusada que la comentada en el apartado anterior, respecto de los créditos impartidos.

Todas las ramas de enseñanza presentan evoluciones negativas. Ciencias y Artes y Humanidades se reducen un 34% y un 30%, respectivamente.

Evolución de los créditos matriculados

Cursos 2005/06 - 2009/10

| | Cursos | | | | | Variación | |
|----------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------|
| | 05/06 | 06/07 | 07/08 | 08/09 | 09/10 | Número | % |
| Artes y Humanidades | 97.211 | 79.283 | 73.699 | 67.840 | 68.002 | -29.209 | -30% |
| Ciencias | 117.339 | 89.895 | 80.589 | 75.785 | 77.598 | -39.741 | -34% |
| CC de la Salud | 275.096 | 247.984 | 251.141 | 251.189 | 248.610 | -26.486 | -10% |
| CC Sociales y Jurídicas | 749.770 | 647.094 | 644.996 | 619.979 | 663.256 | -96.514 | -13% |
| Ingenierías y Arquitectura | 447.556 | 355.417 | 337.419 | 320.315 | 324.066 | -123.489 | -28% |
| Total Universidad | 1.686.972 | 1.419.673 | 1.387.844 | 1.335.108 | 1.371.532 | -315.439 | -19% |



Créditos matriculados – Evolución por ramas

b) Alumnos matriculados

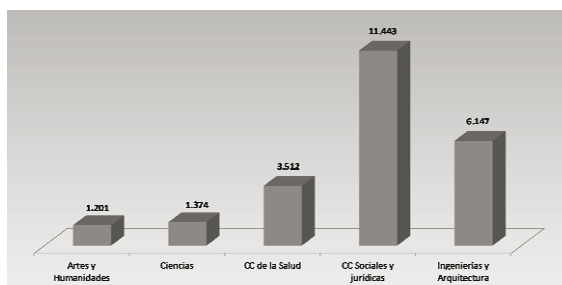
El análisis de los alumnos matriculados debe ser considerado conjuntamente con el de los créditos matriculados, debido a la existencia en la Universidad Pública de asignaturas de formación básica, obligatorias y optativas.

Los alumnos matriculados en la Universidad de Extremadura, en el curso 09/10, son 23.222. El reparto por ramas de enseñanza supone una profundización de las diferencias con respecto a lo ya expresado con relación a los créditos matriculados.

Alumnos matriculados

Curso 2009/10

| | Alumnos matriculados | % |
|----------------------------|----------------------|-------------|
| Artes y Humanidades | 1.201 | 5% |
| Ciencias | 1.368 | 6% |
| CC de la Salud | 3.382 | 15% |
| CC Sociales y Jurídicas | 11.216 | 48% |
| Ingenierías y Arquitectura | 6.055 | 26% |
| Total | 23.222 | 100% |

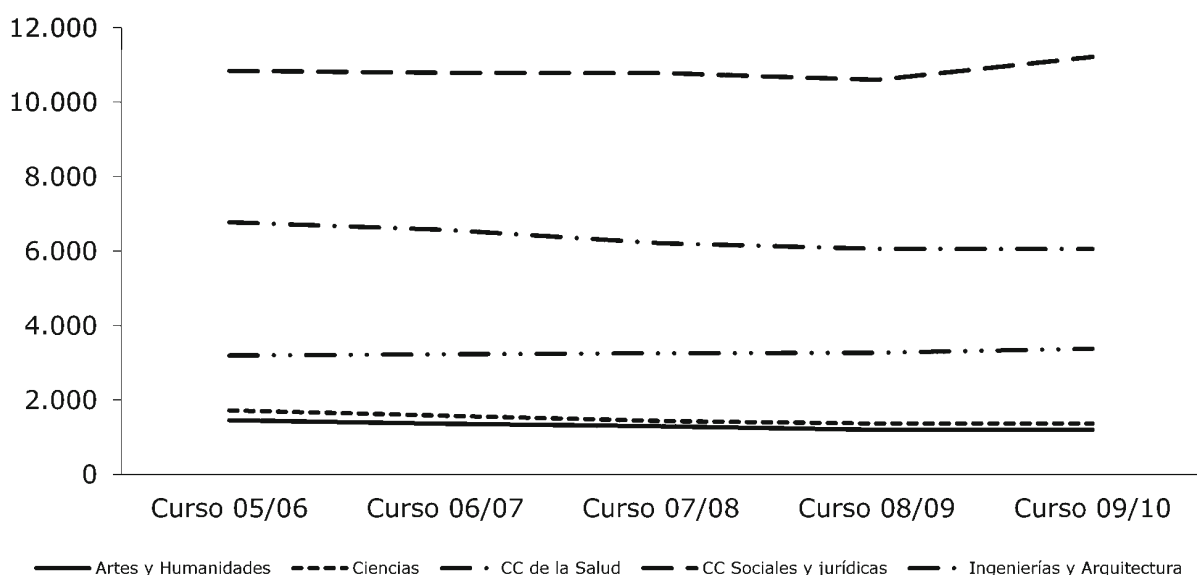


La evolución de los alumnos entre el curso 05/06 y el curso 09/10 presenta una reducción del 3%. Esta evolución, considerada en términos del total de la Universidad, es mucho menor que la experimentada por los créditos matriculados.

Por ramas se aprecian reducciones en las ramas que mayores reducciones experimentaban en los créditos matriculados, Ciencias, Artes y Humanidades e Ingenierías y Arquitectura, que se reducen un 21%, 18% y 11% respectivamente. Las ramas de Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas se incrementan un 6% y 3%, respectivamente, lo que pone de manifiesto que la menor reducción experimentada por el total de los alumnos matriculados es debida fundamentalmente a los alumnos matriculados en estas ramas.

Evolución de los alumnos matriculados
Cursos 2005/06 - 2009/10

| | Cursos | | | | | Variación | |
|----------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-------------|------------|
| | 05/06 | 06/07 | 07/08 | 08/09 | 09/10 | Número | % |
| Artes y Humanidades | 1.456 | 1.363 | 1.294 | 1.200 | 1.201 | -255 | -18% |
| Ciencias | 1.725 | 1.581 | 1.438 | 1.370 | 1.368 | -357 | -21% |
| CC de la Salud | 3.197 | 3.228 | 3.259 | 3.272 | 3.382 | 185 | 6% |
| CC Sociales y Jurídicas | 10.846 | 10.787 | 10.786 | 10.597 | 11.216 | 370 | 3% |
| Ingenierías y Arquitectura | 6.775 | 6.571 | 6.210 | 6.064 | 6.055 | -720 | -11% |
| Total Universidad | 23.999 | 23.530 | 22.987 | 22.503 | 23.222 | -777 | -3% |



Alumnos matriculados – Evolución por ramas

C.5) Alumnos graduados

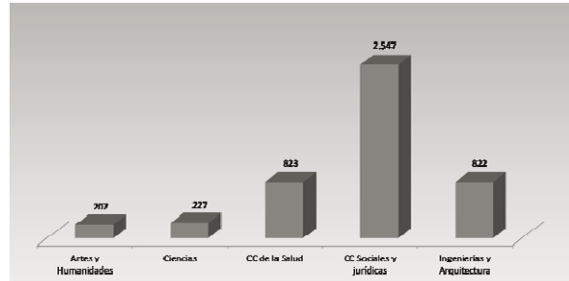
El número de alumnos graduados¹ por la Universidad para el curso 09/10 asciende a 4.467. Por ramas de enseñanza, al igual que para la demanda y la oferta, el mayor volumen se da en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Ingenierías y Arquitectura, con un 55% y un 18%, respectivamente, del total. En este caso Ciencias de la Salud alcanza el 17%.

¹ Alumno graduado es el que ha completado todos los créditos docentes o asignaturas que conforman el plan de estudios, sin considerar si se ha solicitado o no el título universitario. La realización o no del proyecto de fin de carrera no se incluye en la definición de graduado.

Alumnos graduados

Curso 2009/10

| | Alumnos graduados | % |
|----------------------------|-------------------|-------------|
| Artes y Humanidades | 207 | 5% |
| Ciencias | 219 | 5% |
| CC de la Salud | 775 | 17% |
| CC Sociales y Jurídicas | 2.441 | 55% |
| Ingenierías y Arquitectura | 825 | 18% |
| Total | 4.467 | 100% |

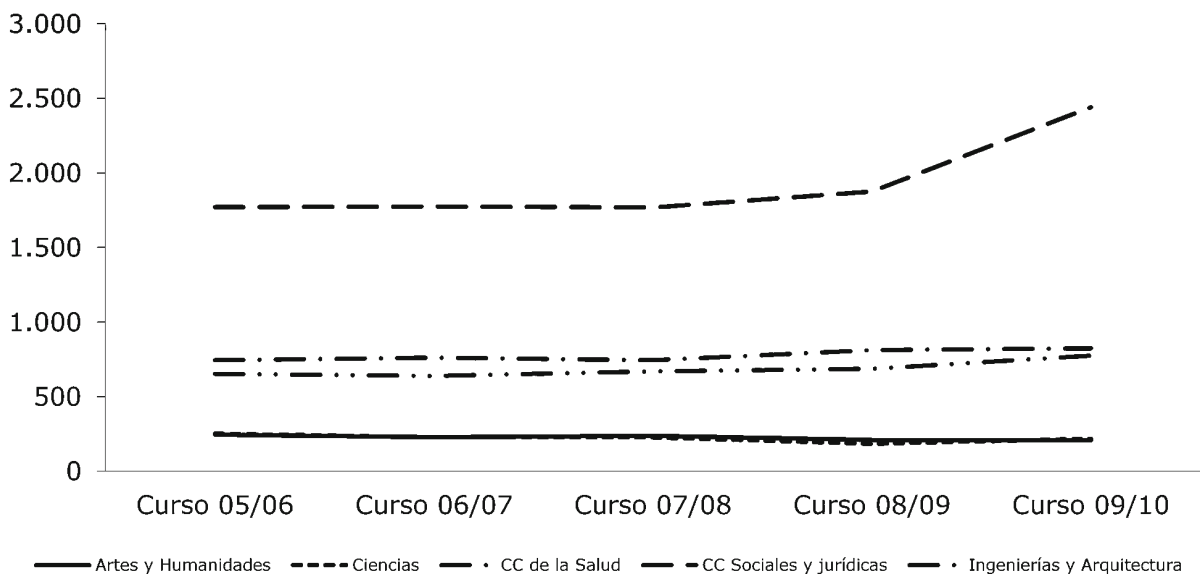


Respecto a la evolución, los alumnos graduados se han incrementado en los últimos 5 años en un 22%, fruto de los incrementos experimentados en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud e Ingenierías y Arquitectura, un 38%, un 19% y un 11%, respectivamente. Artes y Humanidades y Ciencias experimentan reducciones del 16% y 13%, respectivamente.

Evolución de los alumnos graduados

Cursos 2005/06 - 2009/10

| | Cursos | | | | | Variación | |
|----------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------|------------|
| | 05/06 | 06/07 | 07/08 | 08/09 | 09/10 | Número | % |
| Artes y Humanidades | 246 | 229 | 238 | 209 | 207 | -39 | -16% |
| Ciencias | 253 | 229 | 227 | 185 | 219 | -34 | -13% |
| CC de la Salud | 653 | 640 | 670 | 687 | 775 | 122 | 19% |
| CC Sociales y Jurídicas | 1.770 | 1.776 | 1.769 | 1.875 | 2.441 | 671 | 38% |
| Ingenierías y Arquitectura | 744 | 761 | 745 | 813 | 825 | 81 | 11% |
| Total Universidad | 3.666 | 3.635 | 3.649 | 3.769 | 4.467 | 801 | 22% |



Alumnos graduados – Evolución por ramas

C.6) Indicadores docentes

a) Dedicación del alumnado

Los créditos matriculados y los alumnos matriculados analizados permiten obtener la ratio de dedicación del alumnado como el número medio de créditos matriculados por alumno.

Dedicación del alumnado

| | Total |
|----------------------------|-------|
| Artes y Humanidades | 57 |
| Ciencias | 57 |
| CC de la Salud | 74 |
| CC Sociales y Jurídicas | 58 |
| Ingenierías y Arquitectura | 54 |
| | 59 |

De lo anterior se desprende que los créditos matriculados por alumno son inferiores a la media de créditos que tiene una titulación por curso (60) en el nuevo Espacio Europeo, con la excepción de Ciencias de la Salud.

b) Alumnos teóricos por grupo

La ratio de alumnos teóricos por grupo, se obtiene dividiendo los créditos matriculados por los créditos impartidos. Los resultados se exponen a continuación:

Alumnos teóricos por grupo

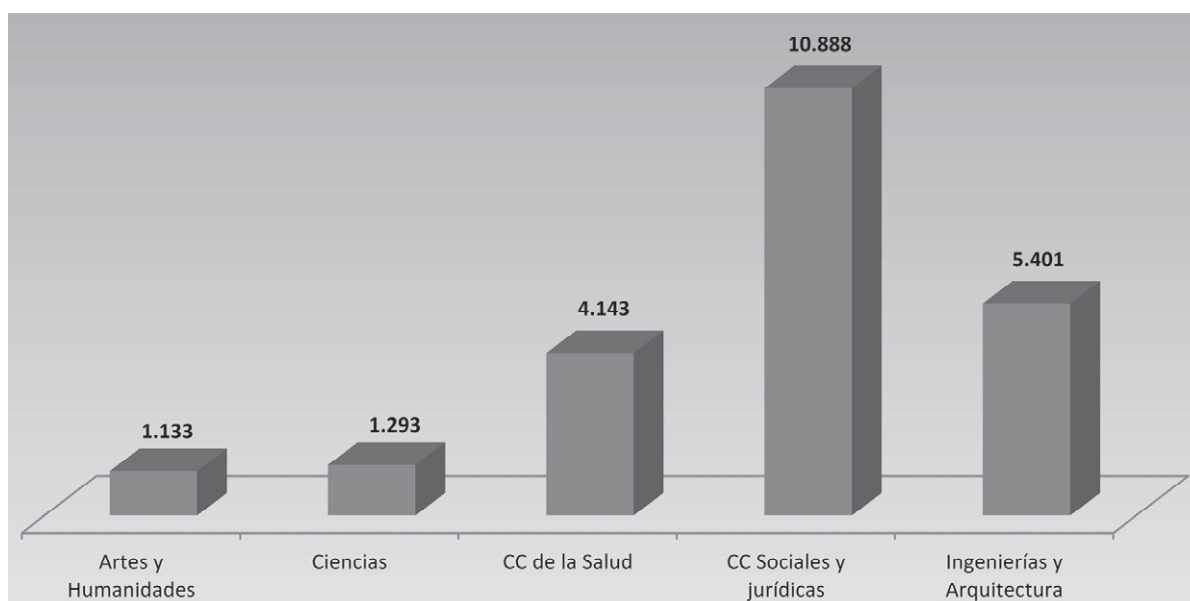
| | Total |
|----------------------------|-------|
| Artes y Humanidades | 20 |
| Ciencias | 20 |
| CC de la Salud | 51 |
| CC Sociales y Jurídicas | 70 |
| Ingenierías y Arquitectura | 32 |
| | 43 |

En la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas se da la mayor concentración de alumnos, mientras que en Artes y Humanidades y Ciencias se dan las menores. Con respecto a las ramas de Ciencias de la Salud e Ingenierías y Arquitectura, la existencia de asignaturas prácticas y de laboratorio, condiciona el número de alumnos por grupo.

c) Alumnos equivalentes

El volumen medio de alumnos equivalentes por curso completo, obtenidos como el cociente de los créditos matriculados entre la media de créditos por curso empleada (60) según el nuevo Espacio Europeo, asciende a 22.859. Del estudio de los alumnos equivalentes se extraen conclusiones similares a las anteriores, pero con algunas matizaciones:

El mayor volumen de alumnos equivalentes matriculados se produce en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingenierías y Arquitectura y Ciencias de la Salud con un 48%, 24% y un 18%, respectivamente. Las otras ramas no superan el 6%.



Alumnos equivalentes - Diversificación

La proporción de reducción de alumnos equivalentes en el período 05/06 a 09/10 ha sido del 9%. Ciencias, Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingenierías y Arquitectura se reducen un 30%, 28%, 10% y 9%, respectivamente, mientras que Ciencias de la Salud se incrementa un 11%.

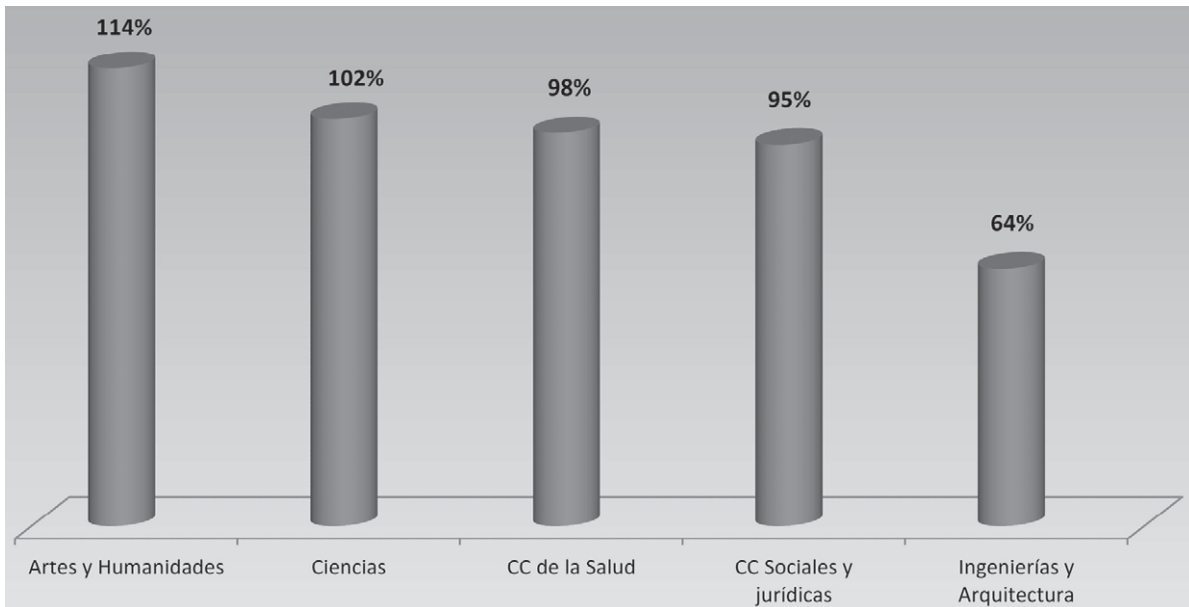
d) Alumnos equivalentes por profesor equivalente

En el curso 09/10 la media de alumnos equivalentes por profesor equivalente a tiempo completo, obtenidos de la reducción de aquellos profesores que son contratados a tiempo parcial a su equivalente a tiempo completo, es de 13 alumnos.

| | |
|----------------------------|----|
| Artes y Humanidades | 7 |
| Ciencias | 5 |
| CC de la Salud | 11 |
| CC Sociales y Jurídicas | 23 |
| Ingenierías y Arquitectura | 12 |

e) Tasa de éxito

Esta ratio mide el porcentaje de alumnos graduados con referencia a los alumnos matriculados teóricos por curso y presenta valores máximos en casi todas las titulaciones con excepción de Ingenierías y Arquitectura.



Tasa de éxito

f) Créditos matriculados por profesor equivalente

La evolución de este indicador según las ramas de enseñanza en los cursos 2005/06 a 2009/10, presenta una reducción considerable en el curso 2006/07 para volver a incrementarse lentamente en los tres últimos cursos aunque sin alcanzar los valores del curso inicial, pasando de 1.036,78 en el curso 2005/06 a 799,96 créditos matriculados por profesor equivalente en el curso 2009/10.

Esta reducción es debida tanto a la reducción del número de créditos matriculados como al crecimiento experimentado en el número de profesores equivalentes.

Para analizar este comportamiento, multiplicamos y dividimos el indicador por un mismo factor, los créditos impartidos:

$$\frac{\text{Créditos matriculados}}{\text{PDI equiv}} = \frac{\text{Créditos matriculados}}{\text{Créditos impartidos}} \times \frac{\text{Créditos impartidos}}{\text{PDI equiv}}$$

(A)
(B)
(C)

El primer cociente resultante (B), indica el grado de dedicación de los alumnos matriculados. El segundo cociente (C), indica la dedicación en docencia del profesorado. Aplicados estos factores por ramas de enseñanza a la Universidad para los cursos 2005/06 a 2009/10, resulta el siguiente cuadro.

| | Créd matricul / PDI equiv | | | | | = | Créd matricul / Créd impart | | | | | X | Créd impart / PDI equiv | | | | |
|----------------------------|---------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---|-----------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---|-------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | 2005-06 | 2006-07 | 2007-08 | 2008-09 | 2009-10 | | 2005-06 | 2006-07 | 2007-08 | 2008-09 | 2009-10 | | 2005-06 | 2006-07 | 2007-08 | 2008-09 | 2009-10 |
| Artes y Humanidades | 631,92 | 423,35 | 410,93 | 388,43 | 400,50 | | 31,90 | 22,99 | 21,09 | 17,70 | 19,63 | | 19,81 | 18,42 | 19,49 | 21,94 | 20,40 |
| Ciencias | 527,20 | 342,25 | 340,37 | 338,43 | 321,79 | | 26,00 | 25,65 | 22,50 | 20,42 | 20,05 | | 20,28 | 13,34 | 15,13 | 16,58 | 16,05 |
| CC de la Salud | 797,45 | 524,38 | 695,59 | 679,12 | 666,26 | | 33,25 | 64,80 | 57,36 | 53,06 | 51,14 | | 23,98 | 8,09 | 12,13 | 12,80 | 13,03 |
| CC Sociales y jurídicas | 1.620,85 | 1.344,68 | 1.310,79 | 1.337,49 | 1.390,27 | | 82,20 | 83,78 | 76,50 | 67,96 | 70,13 | | 19,72 | 16,05 | 17,13 | 19,68 | 19,82 |
| Ingenierías y Arquitectura | 1.009,88 | 720,12 | 713,43 | 718,18 | 703,66 | | 46,84 | 37,24 | 34,56 | 31,45 | 32,19 | | 21,56 | 19,34 | 20,64 | 22,83 | 21,86 |
| TOTAL | 1.036,78 | 748,13 | 796,61 | 795,65 | 799,96 | | 48,88 | 50,62 | 46,81 | 42,27 | 43,43 | | 21,21 | 14,78 | 17,02 | 18,82 | 18,42 |

Matriz

A

B

C

Las ramas con el indicador «créditos matriculados por PDI equivalente» más alto corresponde a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, seguida de la de Ingenierías y Arquitectura y Ciencias de la Salud. Ello es debido a que el factor créditos matriculados por créditos impartidos es más alto para estas ramas, lo que indica que los estudios de Ciencias Sociales y Jurídicas seguidos de Ingenierías y Arquitectura y Ciencias de la Salud tienen una mayor demanda en relación a la oferta docente de la Universidad.

Los créditos matriculados por cada crédito impartido para toda la Universidad han crecido en el primer curso para luego ir disminuyendo a lo largo de los tres cursos siguientes, con un pequeño repunte en el último curso analizado. La evolución por ramas indica que la tendencia decreciente se repite en todas las ramas, excepto en Ciencias de la Salud, con especial incidencia en Artes y Humanidades e Ingenierías y Arquitectura. El valor en torno a 44 indica el número medio de alumnos por grupo con los que cuenta el profesor en clase y, por lo tanto, la dedicación del profesor en relación con la demanda de la asignatura por los alumnos.

Por lo que se refiere al segundo factor, créditos impartidos por PDI equivalente a tiempo completo, que se analiza en el apartado D.1) Carga Docente, en todas las ramas y en todos los cursos, son inferiores a lo legislado, que corresponde a 24 créditos anuales, equivalentes a 240 horas (8 horas por semana en 30 semanas al año), aunque con mayor incidencia en las ramas de Ciencias de la Salud y de Ciencias.

D) Personal

En términos generales y de conformidad con el contenido de los títulos IX y X de la LOU, los RRHH de las UUPP se agrupan en: Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS), cada uno de ellos con sus propias particularidades en cuanto a los regímenes jurídicos y económicos.

En ambos grupos coexiste el personal funcionario con el laboral contratado, a lo que cabe añadir la existencia de personal becario de las convocatorias propias de la Universidad y de otros organismos, así como los becarios cuya contratación tiene su origen en la investigación que gestiona la Universidad.

Además, a la Universidad acuden conferenciantes, directores de seminarios y personal para otras actividades docentes, cada uno con su propio estatuto y de distintas nacionalidades.

Respecto al PAS, el régimen jurídico aplicable al mismo viene establecido en el art. 73 de la LOU.

En cuanto al PDI, de conformidad con la vigente LOU (art.47) está integrado por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y por personal contratado, cuyo número total no podrá superar el 49% del total del PDI de cada Universidad.

Los cuerpos docentes universitarios, que no han experimentado variación alguna en la LOU respecto a la derogada Ley de Reforma Universitaria son los siguientes:

- Catedrático de Universidad
- Profesores Titulares de Universidad
- Catedráticos de Escuelas Universitarias
- Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

El régimen jurídico del profesorado universitario se rige también por la LOU (art.56.2), así como por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y por los estatutos de cada universidad.

Asimismo, en el marco de sus competencias, las Comunidades Autónomas regularán el régimen de personal docente e investigador contratado de la universidad.

Dentro del PDI contratado, subsiste como colectivo residual a extinguir, el personal docente e investigador contratado en régimen administrativo al amparo de los artículos 33.3 y 34 de la LRU.

Asimismo, la LOU en su art. 69.1, incluye la facultad del Gobierno de la Nación para determinar la promoción, con sus efectos retributivos correspondientes, entre niveles dentro de un mismo cuerpo, así como que, tanto el Gobierno como las CCAA, e incluso el Consejo Social, puedan establecer retribuciones adicionales.

Los recursos humanos de que dispone la Universidad (funcionarios y laborales) a 31 de diciembre de 2008 y 2009 ascienden a un total de 3.044 y 3.130 personas, respectivamente.

En el cuadro siguiente figura la estructura de personal de la Universidad clasificados según la actividad que desarrollan:

| | Ejercicios | | | | | Variación | |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------|-------------|
| | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | Número | % |
| Personal Docente e Investigador - PDI | | | | | | | |
| Funcionario | 983 | 995 | 994 | 931 | 932 | (51) | (5,2) |
| Laboral | 900 | 1.141 | 1.070 | 1.020 | 1.105 | 205 | 22,8 |
| Total PDI | 1.883 | 2.136 | 2.064 | 1.951 | 2.037 | 154 | 8,2 |
| Personal de Administración y Servicios – PAS | | | | | | | |
| Funcionario | 336 | 359 | 367 | 384 | 424 | 88 | 26,2 |
| Laboral | 620 | 765 | 798 | 709 | 669 | 49 | 7,9 |
| Total PAS | 956 | 1.124 | 1.165 | 1.093 | 1.093 | 137 | 14,3 |
| Personal Total | | | | | | | |
| Funcionario | 1.319 | 1.354 | 1.361 | 1.315 | 1.356 | 37 | 2,8 |
| Laboral | 1.520 | 1.906 | 1.868 | 1.729 | 1.774 | 254 | 16,7 |
| TOTAL PERSONAL | 2.839 | 3.260 | 3.229 | 3.044 | 3.130 | 291 | 10,2 |
| Indicadores | | | | | | | |
| PAS/PDI | 0,51 | 0,53 | 0,56 | 0,56 | 0,54 | | |
| PDI Func/Lab | 1,09 | 0,87 | 0,93 | 0,91 | 0,84 | | |
| PAS Func/Lab | 0,54 | 0,47 | 0,46 | 0,54 | 0,63 | | |
| TOTAL Func/Lab | 0,87 | 0,71 | 0,73 | 0,76 | 0,76 | | |

(*) En el PDI no se incluyen los becarios y el personal laboral del PAS incluye otro personal (personal retribuido por la Universidad que teniendo retenciones por IRPF no cotizan a la Seguridad Social ni a Muface)

Tal y como se desprende del cuadro el personal ha experimentado en el periodo analizado un incremento global de un 10%. En el PDI la totalidad del aumento se ha producido en el personal laboral pues el personal funcionario ha disminuido a partir del 2008 de forma significativa, debido fundamentalmente a las jubilaciones cuyos puestos no se mantienen y, en menor medida, a ceses de funcionarios interinos cuyos puestos son amortizados. Respecto al PDI laboral, el aumento es producido por el incremento del personal contratado de investigación ya que el resto de PDI laboral sufre una sensible disminución en el ejercicio 2008 debido, por un lado, a no haberse resuelto los concursos de méritos aprobados y publicados antes de finalizar el año 2008, puestos creados en ejercicios anteriores y vacantes a 31 de diciembre de dicho año, que al cubrirse en el siguiente ejercicio hace que vuelva a aumentar en 2009 y, por otro lado, a que en 2009 se crean nuevas plazas en la categoría de Asociados de Ciencias de la Salud, para apoyo a las titulaciones de Enfermería, Medicina y Fisioterapia. En el PAS, si bien aumentan tanto el personal funcionario como el personal laboral, se produce un mayor aumento en el personal funcionario debido en gran parte a los procesos de funcionarización.

Por otra parte, en el cuadro siguiente figura la evolución de la estructura de personal clasificados según la actividad que desarrollan:

| | Ejercicios | | | | | Variación | |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------|-------------|
| | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | Número | % |
| Personal Docente e Investigador - PDI | | | | | | | |
| Administración - Estructura | - | - | - | - | - | - | - |
| Servicios auxiliares o compl | - | - | - | - | - | - | - |
| Investigación | 47 | 122 | 111 | 101 | 107 | 60 | 127,6 |
| Departamentos | 1.836 | 2.014 | 1.953 | 1.850 | 1.930 | 94 | 5,1 |
| Total PDI | 1.883 | 2.136 | 2.064 | 1.951 | 2.037 | 154 | 8,2 |
| Personal de Administración y Servicios – PAS | | | | | | | |
| Administración - Estructura | 572 | 641 | 615 | 580 | 576 | 4 | 0,7 |
| Servicios auxiliares o compl | 169 | 181 | 178 | 180 | 193 | 24 | 14,2 |
| Investigación | 141 | 229 | 303 | 262 | 252 | 111 | 78,7 |
| Departamentos | 74 | 73 | 69 | 71 | 72 | (2) | (2,7) |
| Total PAS | 956 | 1.124 | 1.165 | 1.093 | 1.093 | 137 | 14,3 |
| Personal Total | | | | | | | |
| Administración - Estructura | 572 | 641 | 615 | 580 | 576 | 4 | 0,7 |
| Servicios auxiliares o compl | 169 | 181 | 178 | 180 | 193 | 24 | 14,2 |
| Investigación | 188 | 351 | 414 | 363 | 359 | 171 | 90,9 |
| Departamentos | 1.910 | 2.087 | 2.022 | 1.921 | 2.002 | 92 | 4,8 |
| TOTAL PERSONAL | 2.839 | 3.260 | 3.229 | 3.044 | 3.130 | 291 | 10,2 |

A lo largo de los 5 ejercicios considerados alrededor del 74% del personal se localiza en personal docente.

En el cuadro siguiente figura el porcentaje de los costes de personal en actividades no docentes, en el periodo 2006-2009.

Coste de personal en actividad no docente

(%)

| | Ejercicio | | | |
|----------------------|-----------|-------|-------|-------|
| | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 |
| Univ. de Extremadura | 23,66 | 24,91 | 25,94 | 27,08 |

D.1) Carga Docente

El Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, establece que los profesores con dedicación a tiempo completo deberán impartir 8 horas lectivas semanales, que equivalen a 24 créditos en un curso académico (8 horas por semana en 30 semanas al año) y deberán dedicar 6 horas semanales a tutorías o asistencia del alumnado, excepto para los titulares de escuela universitaria, que tendrán una dedicación de 12 horas lectivas (36 créditos) y 6 de tutorías o asistencia al alumnado.

Las horas lectivas se distribuirán de acuerdo con las necesidades docentes de los departamentos, con salvedad de las actividades derivadas de los contratos con entidades públicas o privadas para la realización de trabajo científico, técnico o artístico o de cursos de especialización.

En el cuadro siguiente figuran los créditos impartidos por profesor equivalente a tiempo completo correspondientes a los cursos 2005/06 a 2009/10.

| Ramas de enseñanza | Cursos | | | | |
|------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|
| | 2005/06 | 2006/07 | 2007/08 | 2008/09 | 2009/10 |
| - Artes y Humanidades | 19,81 | 18,42 | 19,49 | 21,94 | 20,40 |
| - Ciencias | 20,28 | 13,34 | 15,13 | 16,58 | 16,05 |
| - CC de la Salud | 23,98 | 8,09 | 12,13 | 12,80 | 13,03 |
| - CC Sociales y Jurídicas | 19,72 | 16,05 | 17,13 | 19,68 | 19,82 |
| - Ingenierías y Arquitectura | 21,56 | 19,34 | 20,64 | 22,83 | 21,86 |
| TOTAL (media) | 21,21 | 14,78 | 17,02 | 18,82 | 18,42 |

En todos los casos, son inferiores a lo legislado, que corresponde a 24 créditos anuales, equivalentes a 240 horas (8 horas por semana en 30 semanas al año). Se aprecia una evolución positiva en todas las ramas si excluimos el primer curso del análisis. Las ramas que más se aproximan a la cifra estándar de 24 créditos, son Ingenierías y Arquitectura, Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas. Por el contrario, Ciencias de la Salud y Ciencias, a pesar de experimentar evoluciones positivas, se mantienen muy alejadas de los 24 créditos anuales, poniendo de manifiesto un sobredimensionamiento general del profesorado en relación con el número de alumnos existentes.

D.2) Jubilaciones voluntarias

En el ejercicio 2008, con cargo al Programa 313E, Acción social en favor de funcionarios, se reconocen obligaciones por un importe de 577 miles de euros en concepto de jubilaciones anticipadas a personal docente e investigador (PDI) funcionario perteneciente a la Universidad de Extremadura. En 2009 se reconocen con cargo al mismo programa 975 miles de euros.

Estos gastos se generan con base en los convenios de colaboración entre la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la financiación del Plan de Jubilaciones Voluntarias del PDI funcionario.

Estos convenios son los siguientes:

- I Convenio de colaboración entre la Consejería de educación de la Junta de Extremadura y la UEx, para la financiación de las jubilaciones voluntarias, de fecha 23 de mayo de 2007.
- II Convenio de colaboración entre la Consejería de educación de la Junta de Extremadura y la UEx, para la financiación de las jubilaciones voluntarias, de fecha 17 de julio de 2008.
- III Convenio de colaboración entre la Consejería de educación de la Junta de Extremadura y la UEx, para la financiación de las jubilaciones voluntarias, de fecha 30 de abril de 2009.

No hay constancia de que se hayan producido más convenios en los años siguientes.

Los convenios establecen que el personal perteneciente a los cuerpos docentes universitarios a tiempo completo con derecho a jubilación voluntaria que se acoja al Plan, percibirá un incentivo económico que compense la diferencia entre las retribuciones brutas ordinarias a la fecha de jubilación voluntaria anticipada (a partir de los 60 años) y el importe de la pensión máxima fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año 2008 (33.383,14 euros anuales) y 2009 (34.184,05 euros anuales), con vigencia hasta el uno de octubre siguiente a la fecha en la que el PDI cumpla los 70 años fijados para el acceso a la jubilación forzosa.

Los citados convenios prevén que los fondos para la financiación del Plan sean aportados por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación con cargo a las aplicaciones presupuestarias habilitadas a tal respecto en las correspondientes leyes de presupuestos generales de la Comunidad autónoma de Extremadura; sin que puedan sobrepasar las cantidades indicadas en el cuadro que figura más adelante.

La percepción del incentivo económico será incompatible con cualquier otra retribución de la Universidad por la actividad, con la condición de Profesor Emérito, así como con cualquier otra actividad incompatible con el régimen de seguridad social que les sea aplicable.

En el ejercicio 2007 se acogieron al Plan 26 PDI, con periodos de derecho a la percepción del incentivo que van desde los 3 a los 10 años y que totalizan 183 años indemnizables. El incentivo de jubilación representa para los acogidos al Plan en el ejercicio 2007 un importe de 3.591 miles de euros a abonar en los años de aplicación del Plan. En los ejercicios 2008 y 2009, lo han hecho 18 y 26 PDI respectivamente totalizando 157 y 221 años indemnizables, representando 3.382 y 3.966 miles de euros cada uno en los

años de aplicación de los Planes. Además, es preciso señalar que el régimen de la Seguridad Social o clases pasivas suponen un coste de 5.868 miles de euros, 5.241 miles de euros y 7.555 miles de euros para los acogidos a los planes de 2007, 2008 y 2009 respectivamente.

En el cuadro siguiente se fija la distribución de las personas acogidas a los planes de 2008 y 2009 por edades:

| Personas acogidas a los planes | | |
|--------------------------------|---------------------|---------------------|
| AÑOS | 2008 | 2009 |
| 60 | 11 | 11 |
| 61 | 2 | 4 |
| 62 | | 3 |
| 63 | 3 | 3 |
| 64 | 1 | 5 |
| 65 | | |
| 66 | | |
| 67 | | |
| 68 | 1 | |
| 69 | | |
| TOTAL | 18 | 26 |
| RETRIBUCIONES | | |
| TOTAL | 1.027.383,88 | 1.445.142,13 |
| MAXIMA | 77.646,72 | 94.308,21 |
| MINIMA | 45.810,84 | 47.630,51 |
| MEDIA | 57.076,88 | 55.582,36 |

En el cuadro siguiente figuran igualmente las anualidades que deberán ser abonadas por la Universidad, así como las cantidades a transferir por la Junta de Extremadura para los convenios de los ejercicios 2007, 2008 y 2009:

Anualidades de los PDI acogidos a los planes en 2007, 2008 y 2009

(miles de euros)

| Año | Plan 2007 | | | Plan 2008 | | | Plan 2009 | | | Total Planes | | |
|--------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------|
| | (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) | (7) | (8) | (9) | (10) | (11) | (12) |
| 2007 | 2.000 | 121 | 484 | | | | | | | 2.000 | 121 | 484 |
| 2008 | 1.900 | 484 | 484 | 725 | 93 | 373 | | | | 2.625 | 577 | 857 |
| 2009 | 1.900 | 484 | 484 | 725 | 374 | 373 | 640 | 117 | 466 | 3.265 | 975 | 1.323 |
| 2010 | 1.850 | 481 | 471 | 618 | 370 | 361 | 640 | 466 | 466 | 3.108 | 1.317 | 1.298 |
| 2011 | 1.750 | 457 | 416 | 580 | 361 | 361 | 640 | 466 | 466 | 2.970 | 1.284 | 1.243 |
| 2012 | 1.600 | 404 | 370 | 490 | 361 | 361 | 628 | 466 | 466 | 2.718 | 1.231 | 1.197 |
| 2013 | 1.400 | 367 | 357 | 450 | 361 | 361 | 607 | 466 | 466 | 2.457 | 1.194 | 1.184 |
| 2014 | 1.100 | 331 | 253 | 450 | 357 | 348 | 578 | 466 | 466 | 2.128 | 1.154 | 1.067 |
| 2015 | 650 | 232 | 170 | 450 | 336 | 300 | 462 | 444 | 376 | 1.562 | 1.012 | 846 |
| 2016 | 300 | 153 | 102 | 450 | 300 | 300 | 425 | 366 | 337 | 1.175 | 819 | 739 |
| 2017 | | 77 | | 410 | 286 | 244 | 363 | 322 | 278 | 773 | 685 | 522 |
| 2018 | | | | | 183 | | 260 | 253 | 179 | 260 | 436 | 179 |
| 2019 | | | | | | | | 134 | | | 134 | |
| Total | 14.450 | 3.591 | 3.591 | 5.348 | 3.382 | 3.382 | 5.243 | 3.966 | 3.966 | 25.041 | 10.939 | 10.939 |

(1), (4), (7) y (10): importe planes 2007, 2008, 2009 y total

(2), (5), (8) y (11): anualidades a pagar por la Universidad a los PDI acogidos al Plan en 2007, 2008, 2009 y total

(3), (6), (9) y (12): a transferir por la Consejería según convenio, años 2007, 2008, 2009 y total.

En relación con los mencionados incentivos, cabe señalar la ausencia de normativa en los ámbitos de los sistemas retributivos y de la seguridad social (jubilaciones) del personal docente e investigador (PDI) que los establezcan o amporen.

En particular, ha de tenerse presente que tanto en su día el artículo 1 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, como posteriormente el artículo 2.1 de la ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, incluyen en su ámbito de aplicación al personal docente de las Universidades públicas, para quienes rige, en consecuencia, el artículo 67 del mencionado Estatuto referido a la jubilación cuando señala, en el párrafo primero del número 2, que «procederá la jubilación voluntaria, a solicitud del interesado, siempre que el funcionario reúna los requisitos y condiciones establecidos en el Régimen de Seguridad Social que le sea aplicable»; y en el segundo, derogado posteriormente por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que «por Ley de las Cortes Generales, con carácter excepcional y en el marco de la planificación de los recursos humanos, se podrán establecer condiciones especiales de las jubilaciones voluntarias y parciales».

No consta que las Cortes Generales hayan procedido en el sentido apuntado y, en consecuencia, el Tribunal de Cuentas estima que carece de base legal el incentivo acordado en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación para el ejercicio 2007 y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación para los años 2008 y 2009 de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la financiación del Plan de Jubilaciones Voluntarias del PDI de dicha Universidad de los años 2007, 2008 y 2009.

Además, la disposición adicional sexta del Estatuto Básico del Empleado Público señala que «El Gobierno presentará en el Congreso de los Diputados un estudio sobre los distintos regímenes de acceso a la jubilación de los funcionarios que contenga, entre otros aspectos, recomendaciones para asegurar la no discriminación entre colectivos con características similares y la conveniencia de ampliar la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada de determinados colectivos». No consta que se haya procedido por parte del Gobierno en el sentido apuntado y, en todo caso, no parece, a juicio del Tribunal de Cuentas, que la medida adoptada por la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura contribuya a asegurar la no discriminación entre colectivos con características similares. También resulta de difícil justificación que el PDI de la universidad se encuentre entre los colectivos cuya jubilación convenga anticipar; por el contrario, cabe deducir que fue precisamente por las características de su actividad por lo que se fijó la edad de jubilación forzosa del PDI a los setenta años, cuando para el conjunto de los funcionarios está fijada con carácter general a los sesenta y cinco años.

A todo lo anterior, hay que añadir que la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su Disposición adicional vigésimo tercera, dispone: «El Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades promoverán, en el marco del estudio que el Gobierno realice y envíe al Congreso de los Diputados sobre el acceso a la jubilación voluntaria anticipada de determinados colectivos, el establecimiento de acuerdos que faciliten la reducción paulatina de actividad, una vez alcanzados los sesenta años, y la jubilación voluntaria anticipada del personal de las universidades. El Estatuto del personal Docente e Investigador previsto en la Disposición adicional sexta desarrollará la jubilación voluntaria».

Pues bien, esta previsión, similar a la recogida para el conjunto de los funcionarios en la Disposición adicional sexta del Estatuto Básico del Empleado Público, no cuenta por el momento con la cobertura del estudio que ha de realizar el Gobierno y enviar a las Cortes ni, por el momento, se ha procedido a la promulgación del Estatuto del Personal Docente e Investigador. Por otra parte, la referida Disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 4/2007 implica al Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades. Hasta el momento no consta que las tres instituciones hayan procedido conjuntamente en esa dirección.

Conviene también tener presente que, cuando en la mencionada disposición se habla de acuerdos que faciliten la jubilación voluntaria anticipada, no cabe deducir que ello haya de hacerse mediante el establecimiento de incentivos económicos. Antes bien, de un análisis del conjunto de las disposiciones referidas a las jubilaciones en sus diversas modalidades cabe deducir precisamente lo contrario. Con carácter general, cuando se anticipa la jubilación de manera voluntaria, se establece una penalización consistente en la reducción de un porcentaje por año de anticipación sobre el montante de la pensión resultante si se contara con la edad legal de jubilación. De lo que no parece existir precedente es de la existencia de un incentivo económico que permita, una vez acordada la jubilación, percibir una cantidad

muy superior a la fijada como tope de las pensiones por la ley. Algo que sí ocurre en el supuesto que nos ocupa y, como ha quedado apuntado, sin cobertura legal alguna.

En consecuencia, la jubilación voluntaria del personal docente de la Universidad sólo puede realizarse en los mismos términos previstos para el resto de funcionarios en el art. 28.2 b) del Real Decreto Legislativo 670/1987, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, es decir a partir de los 60 años y con 30 años de servicios efectivos, con la correspondiente reducción, en su caso, en la pensión correspondiente y sin poder percibir otros derechos pasivos, al no estar determinados legalmente conforme exige el art. 5 del mismo Texto Refundido, sin que los preceptos citados en los párrafos anteriores puedan dar cobertura legal a los Planes de jubilación voluntaria acordados por la Universidad de Extremadura.

La meritada restricción legal, y consiguiente limitación o prohibición, es congruente con la distribución competencial del Estado, los fines universitarios y los medios económicos con los que se dota a estas instituciones para satisfacer las necesidades a esos fines vinculadas y no otras. Restricción que resulta más intensa por cuanto lo que se pretende es vincular plurianualmente los recursos que la sociedad transfiere para satisfacer las necesidades de la educación superior y no dar cobertura a la implantación de regímenes jurídicos de protección social propios y peculiares en cada centro o institución.

En los Convenios de colaboración entre la Consejería de Educación para el 2007 y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación para los años 2008 y 2009 de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la financiación del Plan de jubilaciones voluntarias del PDI funcionario de dicha Universidad los años 2007, 2008 y, en el manifiesto primero se dice, que de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, «Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades...». No parece congruente extraer de dicha competencia de la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza la posibilidad de establecer para el personal docente un incentivo económico destinado a complementar la pensión máxima de jubilación, una vez producido el hecho de la jubilación, en el equivalente a la diferencia entre dicha pensión máxima y la retribución del docente en el último año en activo. Máxime, teniendo en cuenta el marco legal que rige el sistema de retribuciones del PDI (artículo 69 de la LO 6/2001, de Universidades) y el de la jubilación de los funcionarios y, más en particular, del PDI a que se ha venido haciendo referencia.

La situación creada por el Plan de jubilaciones objeto de análisis, entra en flagrante contradicción con el mandato otorgado al Gobierno por la Disposición adicional sexta del Estatuto Básico del Empleado Público. El Gobierno, en el estudio a presentar al Congreso de los Diputados sobre los distintos regímenes de acceso a la jubilación de los funcionarios, ha de plasmar «recomendaciones para asegurar la no discriminación entre colectivos con características similares...» y la medida adoptada por la Universidad no parece evitar la discriminación entre colectivos con características similares, ni tan siquiera que contribuya a ese fin, en los términos exigidos por el precepto.

El plan implantado en la Universidad de Extremadura y financiado mediante un Convenio de colaboración por la Comunidad Autónoma está dirigido al PDI funcionario, nada se dice del PDI laboral con similar estatus y que, cabe suponer, no puede acceder al incentivo, como tampoco han podido hacerlo el resto del personal laboral o los funcionarios de Administración y Servicios. Sin obviar que todos los funcionarios incluidos en el régimen de Clases Pasivas podrían plantear una pretensión similar. La discriminación se produce también en relación con el PDI funcionario de otras Universidades públicas que no cuentan con planes de jubilación voluntaria anticipada incentivados y que, cuando se jubilan, en cualquiera de las modalidades, perciben únicamente la pensión establecida por la ley sin incentivo económico de ninguna clase.

Asimismo, la inclusión del PDI de la Universidad entre los colectivos cuya jubilación convenga anticipar, resulta contradictoria con la especial regulación introducida en la edad de jubilación forzosa de este personal por la Ley 27/1994, de 29 de septiembre, que, modificando la Ley 30/1984, la fijó, precisamente por las características de su actividad, en los 70 años frente a la ordinaria de 65 años para el conjunto de los funcionarios.

Los incentivos correspondientes a los diferentes Planes han sido aplicados en los ejercicios presupuestarios 2008 y 2009 al capítulo 1 de gastos de personal. La clasificación presupuestaria de este gasto no es coherente con la naturaleza económica del mismo, dado que, de acuerdo con el artículo 63.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha extinguido la relación de servicios de este personal al perder la condición de funcionarios, y por tanto, no debería haber percibido ningún pago con cargo a este capítulo.

En efecto, la jubilación se configura como una de las causas de pérdida de la condición de funcionario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 63 c) del EBEP. Por tanto, producida la jubilación se extingue la relación de especial vinculación existente entre la Universidad y el personal funcionario hasta entonces a su servicio, afectado por el pase a esta nueva situación. Por este motivo, resulta irregular el abono de retribuciones salariales cuando se ha extinguido la relación de servicios con la Universidad.

Por todo lo expuesto, los Planes de Incentivos a la Jubilación del PDI aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, consistentes en abonar con cargo al fondo de acción social, la diferencia entre la pensión máxima resultante tras la jubilación y las cantidades que venían percibiendo antes de la misma hasta el momento en que cumplan 70 años, carecen de cobertura legal y suponen una vulneración de la prohibición establecida en el art. 5 del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas de establecer derechos pasivos distintos de los legalmente previstos o ampliar o mejorar los mismos.

Por último, tampoco resulta admisible que los pagos correspondientes a los reconocimientos incluidos en dichos planes se efectúen con cargo a los créditos incluidos en el capítulo 1 de los presupuestos de la entidad, que financian los gastos de personal al servicio de la institución, condición de la que carece el personal jubilado; por lo que los pagos realizados en el concepto indicado suponen una imputación a partidas y créditos presupuestarios inadecuados, en relación con lo dispuesto en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad aplicables en cada ejercicio.

D.3) Instrumentos de gestión

a) Relación de Puestos de Trabajo

El establecimiento y modificación de RPT, entendidas estas dentro de la definición que de las mismas hace la LMRFP y disposiciones posteriores concordantes, forma parte de los elementos que configuran la autonomía universitaria (art. 2.i de la LOU), viniendo obligadas estas instituciones a incluirlas junto con el estado de gastos corrientes, sin distinción alguna entre las que corresponden al personal docente e investigador y al no docente (art. 81.4 de la LOU).

La aprobación de la RPT del PAS laboral se produce conjuntamente con los Presupuestos de la Universidad para 2009, publicándose por Resolución de 2 de enero de 2009 (DOE de 16 de enero de 2009). La última modificación de la RPT del PAS laboral se ha producido por Resolución de 16 de noviembre de 2009 (DOE de 27 de noviembre de 2009). Igualmente para el PDI laboral se aprueba con los presupuestos la relación de plazas individualizadas por su categoría académica y área de conocimiento.

b) Control del Personal

El control de presencia y horarios se realiza respecto al PAS mediante el control de firmas de entrada y salida y para el PDI control de firmas en aula.

c) Plan estratégico

Respecto al PAS, el documento de Líneas de Actuación de la Gerencia de la Universidad de Extremadura para el periodo 2009-2010, persigue la mejora de la gestión y de los servicios de la Universidad para una mejor y más eficaz prestación de servicios a la comunidad universitaria y a los ciudadanos en general. Destacan las siguientes actuaciones:

- Conforme al objetivo primero, se puso en marcha el proceso de integración en el régimen administrativo del PAS.
- Conforme al objetivo segundo se definen las actuaciones para perfilar la carrera profesional horizontal del PAS.
- Conforme al objetivo tercero se definen las líneas de actuación para equiparar las condiciones de trabajo del PAS con los distintos empleados públicos.
- Conforme al objetivo séptimo se regula la formación del PAS.

Respecto al PDI, se aplica la normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral de la Universidad de Extremadura en el marco del I Convenio Colectivo de fecha 30-10-2008 y la normativa de concurso para el acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios aprobada en Consejo de Gobierno de 17-12-2008.

d) Organización de la gestión de personal

La normativa vigente atribuye al Rector las facultades de dirección, gobierno y gestión de la Universidad (art. 20.1 de la LOU). Asimismo, los estatutos de la Universidad le atribuyen, entre otras y además de la señalada, expresamente la jefatura del PAS, que, también de forma expresa, se delegan en el Gerente en los mismos estatutos.

En relación con el PDI, los Estatutos no mencionan atribución delegada de jefatura respecto al PDI. Por Resolución Rectoral de 20 de septiembre de 2007 se delegan las competencias relativas al profesorado en el Vicerrector de Profesorado.

El servicio de RRHH lleva la gestión en todos los aspectos que afectan al PAS, mientras que, en lo referente al PDI, tiene competencia en la gestión administrativa, entendiéndose por tal, la elaboración de la nómina y su pago, en la medida que el resto de las funciones que afectan al PDI (elaboración del documento de referencia de plantilla, gestión de la promoción del profesorado y de carrera docente del mismo, así como la formalización de los contratos) competen al Rector, y por delegación del mismo al Vicerrectorado de Profesorado y Departamentos (en su denominación actual).

e) Negociación Colectiva y Acuerdos Reguladores

e.1) PAS laboral

A 31 de diciembre de 2009, el régimen retributivo del PAS laboral de la Universidad, así como el de sus condiciones de trabajo se regula por el vigente convenio colectivo, aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de 17 de diciembre de 2007 (DOE, de 22 de diciembre de 2007) con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009 prorrogable de año en año, si no mediara denuncia expresa de cualquiera de las partes firmantes. Sus efectos económicos se reconocen desde el 1 de enero de 2007. Destacan los siguientes aspectos del convenio:

Plan de Igualdad

— En su Exposición de Motivos se hace referencia a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, al ser conscientes de la obligación que tiene la Universidad de Extremadura, como Administración Pública, de promover las condiciones para que la igualdad de las personas y agrupaciones en las que se integran sean reales y efectivas, así como fomentar una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de obligaciones familiares, sin que ello pueda suponer un agravio que impida cubrir las necesidades laborales.

En Mesa Negociadora de 4 de diciembre de 2008, uno de los puntos del día son las pautas para la determinación del Plan de Igualdad en la UEx y creación de una comisión para su impulso. El Presidente de la Mesa manifiesta que la justificación del Plan que se presenta es, además de cumplir con lo manifestado en la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, cumplir con un compromiso que el Equipo Rectoral se ha propuesto, que es el adoptar las medidas necesarias y remover aquellos obstáculos existentes para que la igualdad, la tolerancia, la diversidad y el pluralismo sean efectivas en la Universidad de Extremadura. Como hecho más relevante, se acordó crear una Comisión formada por tres representantes de la Universidad y tres representantes, uno por cada organización sindical con representación en la Mesa Negociadora (CSI-CSIF, CCOO y DETE-UGT), pudiendo ir acompañados por un Asesor de cada una de ellas. Se acordó que la citada Comisión se marcara como objetivos prioritarios:

- Desarrollar el Plan de Igualdad de la Universidad
- Impulsar, desde la Comisión, la coeducación, tanto en la propia práctica educativa en el seno de la Universidad como en la formación del profesorado, con el fin de que este modelo sea implantado de forma real y efectiva.
- Impulsar la transversalidad de género al conjunto de la Universidad lo que supone tener presente de manera permanente el objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Implicar la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Jubilaciones

En su articulado se dice que dada la situación de desempleo existente, y con objeto de fomentar una política de promoción del empleo, particularmente mediante la contratación de nuevos trabajadores, la jubilación será obligatoria al cumplir sesenta y cinco años, sin perjuicio de que todo trabajador pueda completar los periodos mínimos para causar derecho a pensión a su favor, en cuyo supuesto la jubilación obligatoria se producirá al completar el trabajador dichos periodos en la cotización a la Seguridad Social.

Al producirse la jubilación obligatoria de un trabajador que tuviera diez años como mínimo de antigüedad reconocida en la Universidad de Extremadura percibirá el importe íntegro de tres mensualidades más una mensualidad por cada cinco años o fracción que exceda de los diez de referencia.

Las plazas que queden vacantes por jubilación no podrán ser amortizadas. La Universidad las cubrirá por los métodos establecidos en el convenio.

Los trabajadores fijos podrán jubilarse voluntariamente al cumplir sesenta y cuatro años, en la forma y condiciones establecidas en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, percibiendo por ello una indemnización de 2.682,6 euros.

Asimismo, los trabajadores fijos podrán acceder a la jubilación voluntaria incentivada, a partir de los sesenta años, concediéndosele una indemnización por una sola vez de acuerdo con la siguiente escala:

| | |
|---------------------------|---------------|
| Jubilación a los 63 años: | 4.845 euros |
| Jubilación a los 62 años: | 5.895,6 euros |
| Jubilación a los 61 años: | 6.976,8 euros |
| Jubilación a los 60 años: | 8.047,8 euros |

Estas cuantías se incrementarán en los años siguientes de vigencia del convenio en el mismo porcentaje que para las retribuciones del personal laboral fijo se determine en los Presupuestos de la Universidad de Extremadura.

De no cumplirse los requisitos para acceder a la jubilación de acuerdo con lo establecido en la legislación de la Seguridad Social no se podrá acceder a la concesión de estos premios y se aplicaría lo dispuesto en el Plan de Acción Social aprobado cada año por el Consejo de Gobierno. Por Resolución 967/2009, de la Universidad de Extremadura, se hacen públicas las convocatorias de ayudas sociales para el año 2009. En ella se fija como premio de jubilación será de 2.500 euros, siempre que la cantidad total a percibir, según el número de beneficiarios, no supere la totalidad del crédito destinado a esa ayuda por premios de jubilación, en cuyo caso, se dividiría el importe de dicho crédito por el número de beneficiarios, repartiéndose entre ellos. En el ejercicio 2008, se fijó igualmente en la Resolución 914/2008, de la Universidad de Extremadura, por la que se hacen públicas las convocatorias de Ayudas Sociales para dicho año, una cantidad de 2.500 euros.

Funcionarizaciones

Por otro lado, respecto a la normativa reguladora de las funcionarizaciones, los procesos de integración en el régimen administrativo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura han sido llevados a cabo conforme a las previsiones contenidas en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que manifiesta «El personal laboral fijo que a la entrada en vigor del presente Estatuto esté desempeñando funciones de personal funcionario, o pase a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrán seguir desempeñándolos.

Asimismo, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema concurso-oposición, de forma independiente o conjunta con los procesos selectivos de libre concurrencia, en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición».

Las premisas que rigen este proceso de acuerdo con lo manifestado por el Rector en Mesa de Negociación de 4 de diciembre de 2008 son las de voluntariedad y que, en ningún caso, se produzca una disminución de retribuciones en el trabajador. El objetivo es propiciar una homologación efectiva tanto en las condiciones de trabajo como en el aspecto retributivo.

En la Disposición Adicional Segunda del convenio colectivo aplicable al PAS laboral se dice que con el fin de llevar a cabo una equiparación en las condiciones de trabajo, ambas partes se comprometen a articular, en el seno de la Comisión Paritaria, mecanismos que propicien la integración voluntaria en el régimen administrativo de todo el personal laboral afectado por este instrumento negociado, mediante su participación en las correspondientes pruebas selectivas específicas que se convoquen de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de la función pública. A tal efecto, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este convenio, se negociarán los cauces y procedimientos adecuados para este fin, así como las iniciativas de creación de Escala y/o Especialidades dentro de las mismas que resulten convenientes.

En cumplimiento del convenio colectivo y para facilitar la promoción al personal laboral fijo, el Consejo de Gobierno de esta Universidad aprueba el 18 de octubre de 2007 pruebas selectivas para integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Universidad que, al día de la fecha, ocupa puestos de naturaleza administrativa o desempeñen funciones calificadas de administrativas. Por Resolución de 19 de octubre de 2007, del Rector, se convocan las citadas pruebas. Finalizado el proceso y previo nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura el 25 de abril de 2008 toman posesión 15 empleados públicos.

Posteriormente, previo tratamiento en Mesa Negociadora el 4 de diciembre de 2008, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 17, se regula el proceso de integración en el régimen administrativo del personal laboral de administración y servicios, siendo llevado a efecto su ejecución por Resolución del Rector de la Universidad, de 22 de diciembre de 2008, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por Resoluciones de 2 de marzo y 4 de mayo de 2009, del Rector, se convocan nuevamente pruebas selectivas. Finalizado el proceso de selección, el 5 de octubre y el 29 de diciembre de 2009 toman posesión 13 y 9 empleados públicos respectivamente.

En el procedimiento de integración en el régimen administrativo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura no se encuentra previsto ningún premio que facilite la citada integración.

e.2) PAS funcionario

Por Resolución de 25 de octubre de 2006, del Rector, se publica el acuerdo suscrito por la Universidad de Extremadura con Comisiones Obreras y la Central Sindical Independiente y de Funcionarios para la regulación de las condiciones de trabajo del PAS funcionario. Dicha Resolución estuvo vigente hasta el 25 de septiembre de 2009, cuando se publica el II Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del PAS de la Universidad de Extremadura, vigente hasta 31 de diciembre de 2011, prorrogable de año en año si no mediara denuncia expresa de las partes con una antelación mínima de 3 meses al término de su vigencia.

Plan de Igualdad

En el II Acuerdo Regulador se dice que las partes firmantes se acogen al Plan de Igualdad que resulte de la negociación que se lleva a cabo en la Mesa Negociadora de la Universidad para todos los empleados públicos de la misma, que se integrará como parte de este Acuerdo, y adquieren el firme compromiso de su desarrollo particular, en todos aquellos aspectos que así lo precisen para su plena efectividad al colectivo al que extiende sus efectos este Acuerdo.

En el ejercicio de la actividad laboral, la Universidad de Extremadura se obliga a respetar la igualdad de trato y de oportunidad en el ámbito laboral, adoptando cuantas medidas sean necesarias para evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

En el apartado anterior referente al PAS laboral se desarrolla lo acordado en Mesa Negociadora de 4 de diciembre de 2008.

Jubilación

En el articulado de los Acuerdos se dice que dada la situación de desempleo existente y con el objeto de fomentar una política de promoción del empleo, la jubilación será obligatoria al cumplir el trabajador la edad de sesenta y cinco años, sin perjuicio de que todo trabajador pueda completar los periodos mínimos para causar derecho a pensión a su favor, en cuyo supuesto la jubilación obligatoria se producirá al

completar el trabajador dichos periodos en la cotización a la Seguridad Social, con el límite máximo de edad fijado legalmente.

Al producirse la jubilación obligatoria de un trabajador que tuviera diez años como mínimo de antigüedad reconocida en la Universidad de Extremadura percibirá el importe íntegro de tres mensualidades más una mensualidad por cada cinco años o fracción que exceda de los diez de referencia.

No obstante lo anterior, los funcionarios podrán prolongar voluntariamente su permanencia en el servicio activo hasta que cumplan como máximo los setenta años de edad. La concesión de este derecho será por año de prórroga, sin que los afectados tengan derecho a indemnización alguna por parte de la Universidad al momento de su jubilación. De esta prolongación se exceptúan los funcionarios públicos que prestando servicios en la Universidad de Extremadura pertenezcan a Cuerpos o Escalas que tengan normas específicas de jubilación.

Las plazas que queden vacantes por jubilación no podrán ser amortizadas.

Respecto a la jubilación voluntaria, se dispone que se establece un sistema de jubilación anticipada e incentivada para el personal fijo que reuniendo los requisitos establecidos en la legislación de la Seguridad Social para jubilarse voluntariamente desee dar por finalizada su actividad profesional.

La incentivación consistirá en el abono de una cantidad a tanto alzado en función de la edad. En el II acuerdo se recogen las siguientes cantidades:

Jubilación a los 64 años: 2.709,99 euros

Jubilación a los 63 años: 5.140,74 euros

Jubilación a los 62 años: 6.133,79 euros

Jubilación a los 61 años: 7.259,67 euros

Jubilación a los 60 años: 8.372,94 euros

Estas cuantías se verán incrementadas, para cada uno de los siguientes años de vigencia del Acuerdo, en el mismo porcentaje que para las retribuciones vengán determinados en los Presupuestos de la Universidad de Extremadura.

Las vacantes producidas por jubilación anticipada no serán amortizadas en ningún caso.

De no cumplirse los requisitos para acceder a la jubilación de acuerdo con lo establecido en la legislación de la Seguridad Social no se podrá acceder a la concesión de estos premios y se aplicaría lo dispuesto en el Plan de Acción Social aprobado cada año por el Consejo de Gobierno. Por Resolución 967/2009, de la Universidad de Extremadura, se hacen públicas las convocatorias de ayudas sociales para el año 2009. En ella se fija como premio de jubilación será de 2.500 euros, siempre que la cantidad total a percibir, según el número de beneficiarios, no supere la totalidad del crédito destinado a esa ayuda por premios de jubilación, en cuyo caso, se dividiría el importe de dicho crédito por el número de beneficiarios, repartiéndose entre ellos. En el ejercicio 2008, se fijó igualmente en la Resolución 914/2008, de la Universidad de Extremadura, por la que se hacen públicas las convocatorias de Ayudas Sociales para dicho año, una cantidad de 2.500 euros.

e.3) PDI laboral

Respecto al PDI laboral, por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de Octubre de 2008 se dispone la publicación del I Convenio Colectivo del PDI laboral de la Universidad de Extremadura (DOE de 17 de noviembre de 2008), vigente hasta el 31 de diciembre de 2010 prorrogable de año en año, si no mediara denuncia expresa de cualquiera de las partes firmantes. Los efectos económicos se aplicarán desde el 1 de enero de 2008. Destacan los siguientes aspectos contenidos en el convenio:

Plan de Igualdad

En su Exposición de Motivos se hace referencia a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en los mismos términos que en el convenio colectivo del PAS laboral.

Funcionarizaciones

No se han producido funcionarizaciones en el ámbito de los PDI laborales. No se contempla esta posibilidad en ninguna normativa.

Premios de jubilación

Su cuantía viene fijada por el Plan de Acción Social aprobado cada año por el Consejo de Gobierno. Por Resolución 967/2009, de la Universidad de Extremadura, se hacen públicas las convocatorias de ayudas sociales para el año 2009. En ella se fija como premio de jubilación 2.500 euros, siempre que la cantidad total a percibir, según el número de beneficiarios, no supere la totalidad del crédito destinado a esa ayuda por premios de jubilación, en cuyo caso, se dividiría el importe de dicho crédito por el número de beneficiarios, repartiéndose entre ellos. En el ejercicio 2008, se fijó igualmente en la Resolución 914/2008, de la Universidad de Extremadura, por la que se hacen públicas las convocatorias de Ayudas Sociales para dicho año, una cantidad de 2.500 euros.

e.4) PDI funcionario

Premios de jubilación

Su cuantía viene fijada por el Plan de Acción Social aprobado cada año por el Consejo de Gobierno. Por Resolución 967/2009, de la Universidad de Extremadura, se hacen públicas las convocatorias de ayudas sociales para el año 2009. En ella se fija como premio de jubilación 2.500 euros, siempre que la cantidad total a percibir, según el número de beneficiarios, no supere la totalidad del crédito destinado a esa ayuda por premios de jubilación, en cuyo caso, se dividiría el importe de dicho crédito por el número de beneficiarios, repartiéndose entre ellos. En el ejercicio 2008, se fijó igualmente en la Resolución 914/2008, de la Universidad de Extremadura, por la que se hacen públicas las convocatorias de Ayudas Sociales para dicho año, una cantidad de 2.500 euros.

f) Licencias por estudios y años sabáticos

f.1) PDI laboral

Conforme al artículo 48.1 del convenio colectivo, los trabajadores tendrán derecho a licencias de hasta un año para desarrollar aspectos docentes o de investigación en centros externos a la Universidad con el 100% de sus retribuciones, siempre que sus obligaciones durante el periodo de licencia queden cubiertas y no supongan la necesidad de contratación de nuevo personal.

En su punto 2 dispone que se puede solicitar licencia por estudios de hasta un año de duración (o dos semestres) y con el 100% de sus retribuciones para el fomento de la investigación y la colaboración interuniversitaria por los siguientes motivos:

a) Para el desarrollo de programas o actividades de investigación en entidades públicas o privadas, creadas o participadas por la Universidad, o vinculadas a ésta, siempre que la actividad científica o técnica esté en las líneas de investigación y desarrollo de la universidad correspondiente.

b) Para el desarrollo de programas o actividades docentes o de investigación en otras universidades, en entidades públicas o privadas creadas por las universidades o en las cuales éstas tengan participación, en otras entidades públicas o privadas con las cuales la Universidad de Extremadura haya suscrito un convenio de colaboración, y en otras en que así lo acordaran los órganos de gobierno de la Universidad.

Los Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores podrán disfrutar de esta licencia durante un año o dos semestres a lo largo de todo el periodo de su contrato como ayudante.

Los Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores podrán disfrutar de esta licencia durante un año o dos semestres cada cinco años de contrato.

Anualmente habrá una convocatoria, en el mes de abril, para la solicitud de profesorado para sustituir a los profesores con esta licencia.

En el ejercicio 2008, 47 personas de PDI laboral disfrutaron de licencias por estudios, 38 de ellas inferiores a 3 meses (no se han incluido las licencias correspondientes a personas que han disfrutado de más de una), 8 superiores y 1 persona que disfrutó de una licencia inferior a 3 meses y otra superior. Y en el ejercicio 2009 lo hicieron 64 personas, de las cuales 51 fueron inferiores a 3 meses, 12 superiores a 3 meses y 1 persona disfrutó de 1 licencia inferior a 3 meses y de otra superior a 3 meses.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 49 de dicho convenio, el PDI laboral con contrato indefinido tendrá derecho a años sabáticos en igualdad de condiciones a las que se contemplasen para el profesorado funcionario. Al beneficiario de la licencia se le considerará en servicio activo a todos los efectos.

Durante los ejercicios 2008 y 2009, ninguna persona ha disfrutado de licencias sabáticas.

f.2) PDI funcionario

Respecto al PDI funcionario, la normativa reguladora de la concesión de licencias de estudios se encuentra recogida en el artículo 8 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, el cual dispone que se concederá de acuerdo con los requisitos y duración establecidos en sus Estatutos.

Conforme al Real Decreto, las Universidades fijarán las retribuciones a percibir por los profesores que disfruten de una licencia por estudio, pudiendo llegar aquellas en atención al interés científico y académico del trabajo a realizar, hasta la totalidad de las que venía percibiendo el profesor cuando la duración de la licencia sea inferior a tres meses. Cuando dichas licencias sean de duración inferior a un año, las universidades podrán reconocer hasta el ochenta por ciento de las retribuciones en atención, asimismo, al interés científico y académico del trabajo, siendo este 80%, inferior a lo regulado para estas licencias para el PDI laboral en su convenio colectivo, al que se reconoce el 100% de las retribuciones conforme a lo anteriormente indicado.

Las licencias superiores a un año o las sucesivas que, sumadas a las ya obtenidas durante los cinco últimos años, superen dicho periodo, no darán lugar al reconocimiento de retribución alguna. Para este último cómputo no se tendrán en cuenta las licencias que no excedan de dos meses (también a diferencia de la regulación para el PDI laboral, en cuyo convenio colectivo no se menciona la posibilidad de excluir del cómputo las licencias inferiores a dos meses). Los profesores que al menos durante dieciocho meses hayan permanecido ausentes de la docencia o la investigación por causa de enfermedad, accidente, comisión de servicios para Entidad no académica o en situación de servicios especiales, tendrán derecho a disfrutar de una licencia para dedicarse a tareas de perfeccionamiento docentes e investigadoras, por un tiempo no superior a tres meses, durante los cuales percibirá la totalidad de las retribuciones que percibiría estando en régimen de dedicación a tiempo completo.

En los Estatutos, se dispone únicamente, en relación con las licencias de estudio y de docencia e investigación del PDI, en sus artículos 166 y 167, que, siempre que no superen el año, y en los términos que la legalidad aplicable lo permita, no implicará la pérdida total de retribuciones a percibir por el profesor funcionario. Para cubrir las tareas docentes podrá contratarse profesorado, si lo permiten las disponibilidades presupuestarias.

En el ejercicio 2008, 45 funcionarios del PDI disfrutaron de licencias por estudios. De ellas 39 fueron inferiores a 3 meses (no se han incluido las licencias correspondientes a personas que han disfrutado de más de una), 5 superiores a dicho periodo y 1 persona que disfrutó de una licencia inferior a 3 meses y otra superior. Y en el ejercicio 2009, 70 personas disfrutaron de estas licencias, de las cuales 63 fueron inferiores a 3 meses, 6 superiores y 1 persona disfrutó de una licencia inferior a 3 meses y otra superior.

Por otro lado, los Estatutos de la Universidad de Extremadura contemplan, para la figura del Rector, una vez concluido su mandato, una licencia retribuida de un año de duración para su actualización docente e investigadora.

f.3) PAS laboral y PAS funcionario

En el artículo 57.2 del convenio colectivo del PAS laboral y en los artículos 60.1.b.1 del primer Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del PAS funcionario de 25 de octubre de 2006 y art.60.2 del II Acuerdo Regulador de 25 de septiembre de 2009, se dispone que podrán concederse licencias especiales, de duración superior a un mes e inferior a un año, para la realización de actividades en otras Universidades, centros o instituciones públicas o privadas, encaminadas a la mejora de la gestión de los servicios de la Universidad de Extremadura, de acuerdo con la normativa que al efecto apruebe el Consejo de Gobierno de la Universidad.

No se ha aprobado ninguna normativa por el Consejo de Gobierno y ningún personal de PAS se ha acogido a estas licencias.

g) Acción Social

La Universidad de Extremadura elabora anualmente un Plan de Acción Social, que incluye las ayudas de acción social y a las que podrán acceder todos los empleados públicos de la Universidad mediante el procedimiento y requisitos que se determinen en la normativa que apruebe el Consejo de Gobierno. Por Resolución 967/2009, de la Universidad de Extremadura, se hacen públicas las convocatorias de ayudas sociales para el año 2009 y por Resolución 914/2008, las correspondientes al ejercicio 2008.

En su Anexo VII, premios por jubilación, se establece la concesión de un premio a los trabajadores a tiempo completo de la Universidad de Extremadura en los casos de jubilación forzosa o invalidez permanente absoluta o total. Estos premios son incompatibles con cualquier otra ayuda a la que pueda tener derecho el titular por este mismo concepto.

La Resolución 967/2009 fija, para el ejercicio 2009, como premio de jubilación, la cantidad de 2.500 euros, siempre que la cantidad total a percibir, según el número de beneficiarios, no supere la totalidad del crédito destinado a esa ayuda por premios de jubilación, en cuyo caso, se dividiría el importe de dicho crédito por el número de beneficiarios, repartiéndose entre ellos. En el ejercicio 2008, se fijó igualmente en la Resolución 914/2008, para dicho año, una cantidad de 2.500 euros.

Los premios de jubilación de los PDI laborales y funcionarios se rigen por lo dispuesto en los Planes de Acción Social. Respecto a los premios de jubilación de los PAS funcionarios y laborales, se rigen por lo dispuesto en los Acuerdos Reguladores en el caso del PAS funcionario y por lo dispuesto en su convenio colectivo en el caso de los PAS laborales, aplicándose lo establecido en los Planes de Acción Social subsidiariamente en caso de no cumplirse los requisitos establecidos en la legislación de la Seguridad Social tal y como ya se mencionado en el apartado D.3).

E) Presupuesto y Modificaciones presupuestarias

La aprobación de los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 por el Consejo Social se produjo en ambos casos el día 19 de diciembre del ejercicio inmediato anterior, y se publican en el Diario Oficial de Extremadura el 04/01/2008 y el 09/01/2009 respectivamente. Los presupuestos aprobados en ambos ejercicios incluyen la Autorización de costes de personal, que en 2008 ascienden a 83.664 miles de euros, de los que 62.607 miles de euros corresponden a personal docente e investigador (PDI) y 21.057 miles de euros a administración y servicios (PAS). En el ejercicio 2009, estos costes ascienden a 89.227 miles de euros, correspondiendo al PDI y al PAS 66.661 y 22.566 miles de euros respectivamente. En ambos casos están excluidas las cuotas, prestaciones y gastos sociales, así como las partidas que vengan a incorporar a su presupuesto procedentes de las Instituciones Sanitarias correspondientes para financiar las plazas vinculadas. La relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios (PAS) de los ejercicios 2008 y 2009 se publica íntegramente en el Diario Oficial el 16/01/2008 y el 16/01/2009 respectivamente, aunque no especifica la totalidad de los costes de la misma, en cumplimiento del artículo 81.4 de la LOU, y en los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003 de 8 de mayo).

Los créditos iniciales incluidos en el presupuesto de gastos del ejercicio 2008 ascienden a 140.874 miles de euros, un 5,4% superiores al ejercicio precedente. En 2009 los créditos iniciales ascienden a 161.944 miles de euros, lo que supone un incremento de un 15% respecto al ejercicio anterior. Del presupuesto inicial, el 81,5% en 2008 y el 76,2% en 2009 corresponde a créditos para operaciones corrientes, fundamentalmente a gastos de personal (68,21% y 62,75% del total del presupuesto en 2008 y 2009). Estos créditos se financian con los derechos económicos a liquidar durante los respectivos ejercicios derivados de operaciones no financieras, cuya previsión asciende a 140.263 miles de euros en 2008 y 122.017 miles de euros en 2009, y el importe de las operaciones con pasivos financieros, por 611 miles de euros y 1.336, respectivamente. En el ejercicio 2009, esta cifra recoge la incorporación de remanente genérico como fuente de financiación de los créditos iniciales, por una cifra de 1.300 miles de euros. La financiación del presupuesto inicial procede principalmente de las transferencias corrientes a percibir por la Universidad, que representan más del 60% de las previsiones totales en ambos ejercicios.

El siguiente estado resume el importe de los créditos iniciales en relación a las obligaciones reconocidas en el ejercicio inmediato anterior; como se observa en el mismo, en 2008 los créditos iniciales fueron un 7,32% superiores a las obligaciones reconocidas en el ejercicio precedente. En 2009 las previsiones suponen un aumento de un 2,92% respecto a los gastos del ejercicio 2008, aunque, como se observa, las obligaciones en 2009 son incluso inferiores a las reconocidas en el ejercicio anterior:

| | |
|-------------------------------|---------|
| Obligaciones Reconocidas 2007 | 131.267 |
| Previsiones Iniciales 2008 | 140.874 |
| Obligaciones Reconocidas 2008 | 158.326 |
| Previsiones Iniciales 2009 | 161.944 |
| Obligaciones Reconocidas 2009 | 153.697 |

El cuadro siguiente refleja el porcentaje de cada capítulo sobre el presupuesto inicial aprobado en cada ejercicio, así como la variación relativa interanual:

Presupuestos de Gastos
(miles de euros)

| Capítulos | Créditos iniciales | | | % capítulo s/ Presupuesto inicial | |
|--|--------------------|----------------|------------------|--------------------------------------|---------------|
| | 2009 | 2008 | Variación (%) | 2009 | 2008 |
| 1- Gastos de personal | 101.620 | 96.093 | 5,75 | 62,75 | 68,21 |
| 2- Gastos corrientes en bienes y servicios | 17.703 | 15.729 | 12,55 | 10,93 | 11,17 |
| 3- Gastos financieros | 1 | 1 | | | |
| 4- Transferencias corrientes | 4.059 | 2.968 | 36,76 | 2,51 | 2,11 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 123.383 | 114.792 | 7,48 | 76,19 | 81,49 |
| 6- Inversiones reales | 38.525 | 26.046 | 47,91 | 23,79 | 18,49 |
| 7- Transferencias de capital | | | | | |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 38.525 | 26.046 | 47,91 | 23,79 | 18,49 |
| 8- Activos financieros | 36 | 36 | — | 0,02 | 0,02 |
| 9- Pasivos financieros | | | | | |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 36 | 36 | 0,00 | 0,02 | 0,02 |
| TOTAL | 161.944 | 140.874 | 14,96 | 100,00 | 100,00 |

Presupuestos de Ingresos
(miles de euros)

| Capítulos | Previsiones iniciales | | | % capítulo s/ Presupuesto inicial | |
|---|-----------------------|----------------|------------------|--------------------------------------|--------------|
| | 2009 | 2008 | Variación (%) | 2009 | 2008 |
| 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos | 27.956 | 26.385 | 5,95 | 17,28 | 18,73 |
| 4- Transferencias corrientes | 102.645 | 95.241 | 7,77 | 63,38 | 67,61 |
| 5- Ingresos patrimoniales | 461 | 391 | 17,90 | 0,28 | 0,28 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 131.062 | 122.017 | 7,41 | 80,94 | 86,62 |

| Capítulos | Previsiones iniciales | | | % capítulo s/ Presupuesto inicial | |
|--------------------------------------|-----------------------|----------------|------------------|--------------------------------------|---------------|
| | 2009 | 2008 | Variación (%) | 2009 | 2008 |
| 6- Enajenación de inversiones reales | | | | | |
| 7- Transferencias de capital | 29.546 | 18.246 | | 18,24 | 12,95 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 29.546 | 18.246 | 61,93 | 18,24 | 12,95 |
| 8- Activos financieros | 1.336 | 611 | | 0,82 | 0,43 |
| 9- Pasivos financieros | | | | | |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 1.336 | 611 | 118,66 | 0,82 | 0,43 |
| TOTAL | 161.944 | 140.874 | 14,96 | 100,00 | 100,00 |

La financiación básica autonómica asciende en 2008 y 2009 a 85.867 miles de euros y 94.194 miles de euros respectivamente y cubre en torno al 90% del presupuesto de personal en ambos ejercicios. El incremento de esta transferencia nominativa en 2009, un 9,7%, financia con creces el de los costes de personal en este ejercicio, que han aumentado un 5,8% respecto al presupuesto de 2008.

Los créditos y las previsiones finales se elevan en 2008 a 200.072 miles de euros, lo que supone un aumento de un 14,6% respecto al ejercicio anterior, fundamentalmente por el mayor volumen de modificaciones netas aprobadas en lo que respecta a gastos de inversión. En 2009 el presupuesto definitivo asciende a 208.872 miles de euros, con un incremento del 4,4%, respecto a 2008.

Los anexos 1 y 2 muestran, respectivamente, la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos de la Universidad.

Modificaciones de crédito

Los Anexos 1 y 2 recogen por capítulos las modificaciones presupuestarias, cuyo resumen figura en el cuadro siguiente:

| Capítulo | 2008 | | 2009 | |
|--------------------------------|---------------|-------------|---------------|-------------|
| | miles de € | % | miles de € | % |
| Presupuesto de Gastos | | | | |
| Operaciones corrientes | (597) | (0,5) | 1.599 | 1,3 |
| Operaciones de capital | 59.780 | 229,5 | 45.329 | 117,7 |
| Operaciones financieras | 15 | 41,7 | | |
| TOTAL | 59.198 | 42,0 | 46.928 | 29,0 |
| Presupuesto de Ingresos | | | | |
| Operaciones corrientes | 1.783 | 1,5 | 2.072 | 1,6 |
| Operaciones de capital | 22.802 | 125,0 | 5.018 | 17,0 |
| Operaciones financieras | 34.612 | 5.664,9 | 39.838 | 2.981,9 |
| TOTAL | 59.198 | 42,0 | 46.928 | 29,0 |

Como se observa en el estado, en el ejercicio 2008 las modificaciones netas han supuesto un importante incremento, 42%, sobre el presupuesto inicial, como resultado de los aumentos de los créditos para operaciones de capital y financieras, ya que las operaciones corrientes registran modificaciones netas negativas, tanto en gastos de personal como en gastos corrientes. Las modificaciones globales han sido casi un 45% superiores a las aprobadas en el ejercicio anterior. Aunque en menor medida, en 2009 las modificaciones aprobadas continúan representando un notable incremento, casi un 30%, de los créditos iniciales, teniendo en cuenta además que en este ejercicio las obligaciones reconocidas son inferiores a los créditos iniciales. El importe de los remanentes de crédito en ambos ejercicios (41.746

miles de euros en 2008 y 55.175 miles de euros en 2009) supone respectivamente el 70,5% y el 117,6% de las modificaciones aprobadas.

En ambos ejercicios los créditos del capítulo 6, inversiones reales, se incrementan más de un 100% por las modificaciones aprobadas. Sin embargo, hay que destacar el bajo grado de ejecución del capítulo en ambos ejercicios (un 57,9% en 2008 y un 40,7% en 2009), como consecuencia de que, tanto en el caso de la inversión en infraestructura, como en los proyectos de investigación, las adjudicaciones se producen en fechas próximas al cierre del ejercicio, por lo que no pueden ejecutarse dentro del mismo. Estos créditos originan remanentes que, al tener afectada su financiación, son incorporados al ejercicio siguiente.

Inversiones reales - Modificaciones y grado de ejecución
%

| | Ejercicios | | | |
|---------------------------------|------------|-------|-------|-------|
| | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 |
| Modificación créditos iniciales | 113,4 | 144,0 | 229,2 | 117,2 |
| Grado de ejecución | 37,8 | 43,4 | 57,9 | 40,7 |

Aunque con poca importancia relativa en el volumen total de modificaciones tramitadas, en el capítulo 4, transferencias corrientes, las modificaciones han aumentado significativamente los créditos iniciales del capítulo en ambos ejercicios (61,9% en 2008 y 38,4% en 2009). Los gastos corrientes en bienes y servicios han disminuido sus créditos iniciales por las modificaciones aprobadas en 2008 y 2009, en un 11% y un 7%, respectivamente. Las modificaciones registradas en el capítulo 1, gastos de personal, alcanzan en torno al 1% de los créditos iniciales del capítulo en ambos ejercicios.

En el presupuesto de ingresos, el 58,5% de las modificaciones en el ejercicio 2008 y el 75,3% en 2009, ha tenido lugar en el capítulo 8, que corresponde a las modificaciones financiadas con el remanente de tesorería. En 2008 tienen mayor peso aquellas que han sido financiadas por mayores ingresos finalistas, principalmente por transferencias de capital, que representan el 38,5% de las modificaciones totales frente al 10,7% en 2009. Destaca en este ejercicio el importante incremento registrado en el capítulo 9, pasivos financieros, correspondientes al importe percibido en concepto de anticipo a interés 0%, derivado del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo, e Innovación Tecnológica 2008-2011, cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que se analizará más adelante.

Durante los ejercicios fiscalizados se aprueban los expedientes de modificaciones presupuestarias que figuran en el siguiente cuadro:

Financiación de las modificaciones presupuestarias
(miles de euros)

| Recursos | Créditos generados por ingresos | Incorporaciones remanentes de crédito | Otros tipos | Transferencias | Total |
|-------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|-------------|----------------|--------|
| Ejercicio 2008 | | | | | |
| Nº de Expedientes | 317 | 1 | | 160 | |
| REMANENTE DE TESORERÍA POR RECURSOS | | 34.612 | | | 34.612 |
| - Propios | 1.115 | | | | 1.115 |
| - Otras aportaciones públicas | 22.532 | | | | 22.532 |
| - Aportaciones privadas | 939 | | | | 939 |
| - Endeudamiento | | | | | 0 |
| TOTAL | 24.586 | 34.612 | 0 | +/-55.392 | 59.198 |

| Recursos | Créditos generados por ingresos | Incorporaciones remanentes de crédito | Otros tipos | Transferencias | Total |
|-------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|-------------|------------------|---------------|
| Ejercicio 2009 | | | | | |
| Nº de Expedientes | 504 | 1 | 1 | 128 | |
| REMANENTE DE TESORERÍA POR RECURSOS | | 33.615 | 1700 | | 35.315 |
| - Propios | 735 | | | | 735 |
| - Otras aportaciones públicas | 9.972 | | | | 9.972 |
| - Aportaciones privadas | 906 | | | | 906 |
| - Endeudamiento | | | | | 0 |
| TOTAL | 11.613 | 33.615 | 1700 | +/-76.128 | 46.928 |

Hay que señalar que dentro del elevado importe de las transferencias de crédito se incluyen redistribuciones de crédito, que son meras reclasificaciones y no afectan a la vinculación jurídica ni requieren formalización expresa de ningún órgano de la Universidad. Sin tener en cuenta éstas, las transferencias de crédito en los ejercicios 2008 y 2009 han ascendido a 11.057 miles de euros y 11.751 miles de euros, tramitadas en un total de 160 y 128 expedientes respectivamente.

Las incorporaciones de crédito en ambos ejercicios han sido aprobadas mediante un único expediente autorizado por el Consejo Social con fechas 10/07/2009 y 23/12/2009, respectivamente, aunque en realidad reúnen varios documentos contables, en los que únicamente consta certificado de existencia de remanente. Todas las incorporaciones son financiadas con remanente de tesorería afectado del ejercicio anterior.

El apartado «otros tipos» corresponde a la ampliación de crédito aprobada por el Consejo Social en 2009 para la adecuación de la infraestructura universitaria, por importe de 1.700 miles de euros, que es financiada con remanente genérico.

Se observa que en muchos de los casos en los que la aprobación de los expedientes requiere la autorización del Consejo Social (generaciones de crédito, ampliación de crédito y algunas transferencias), ésta se produce en el ejercicio siguiente.

F) Liquidación del presupuesto

La Universidad tiene implantado el PGCP de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las cuentas anuales presentan las siguientes deficiencias: la liquidación del presupuesto no ha sido presentada con el nivel de desagregación inicialmente aprobado y la Memoria no contiene los documentos referidos a inmovilizado, contratación administrativa, transferencias y subvenciones concedidas, convenios, transferencias y subvenciones recibidas y gastos con financiación afectada.

Por otra parte, la Memoria tampoco recoge los documentos relativos a organización, personal, tasas, precios públicos y privados y endeudamiento. De ello, se deduce la necesidad de la Universidad de adaptar sus sistemas informáticos a las necesidades de información previstas en el PGCP.

En los anexos 1 y 2 figuran, para los años 2008 y 2009, la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos respectivamente.

F.1) Presupuesto de gastos

a) Ejecución ²

Las obligaciones reconocidas ascienden en 2008 a 158.326 miles de euros, y el grado de ejecución sobre los créditos definitivos al 79,1%, lo que supone un remanente de crédito de 41.746 miles de euros. En el ejercicio 2009 se reconocen obligaciones por un importe global de 153.697 miles de euros, con una reducción respecto al ejercicio anterior del 2,9%; las obligaciones reconocidas representan un grado de ejecución de un 73,6%, con unos remanentes de crédito que ascienden a 55.175 miles de euros.

² Apartado modificado como consecuencia de las alegaciones.

En torno al 60% de las obligaciones reconocidas en 2008 y 2009 corresponde al capítulo 1, gastos de personal, en el que se han reconocido obligaciones por importes respectivos de 91.548 miles de euros y 101.539 miles de euros, con un grado de ejecución presupuestaria de más del 95% en los dos ejercicios.

Destaca la baja ejecución en el capítulo 6, inversiones reales, que alcanza el 57,9% de los créditos finales en 2008 y el 40,7% en 2009. Esta circunstancia contrasta con el hecho de que las modificaciones representan respectivamente el 69,6% y el 53,9% de los créditos definitivos del capítulo. Como ya se ha mencionado, estas modificaciones se producen en gran parte debido a que las convocatorias de proyectos de investigación son resueltas a fin de ejercicio. Cuando se recibe la financiación es cuando se genera crédito para poner a disposición de los investigadores el presupuesto necesario para acometer los distintos proyectos, realizándose el gasto en los ejercicios siguientes.

Con respecto al ejercicio anterior, el importe total de las obligaciones reconocidas en 2008 se ha incrementado un 20,6%, con un aumento en todos los capítulos del presupuesto de gastos, destacando el incremento de un 75,9% en el capítulo 6, inversiones reales. Los gastos de personal se han incrementado un 5,3%. En 2009 los gastos totales han disminuido un 2,9% respecto al ejercicio anterior; las obligaciones reconocidas en el capítulo 6, inversiones reales, han contribuido notablemente a este decremento, al haber supuesto un menor gasto de un 31,4%. Destaca el crecimiento neto de un 10,9% de los gastos de personal.

Los pagos ascendieron en 2008 a 155.709 miles de euros, y a 150.712 miles de euros en 2009, lo que representa un grado de cumplimiento en torno al 98% en ambos ejercicios. Este alto grado de cumplimiento deriva del irregular criterio seguido por la Universidad de contabilizar como pagadas la mayor parte de las obligaciones pendientes a fin de ejercicio, aunque la salida efectiva de fondos no se haya producido hasta el ejercicio siguiente, lo que infravalora los fondos líquidos y las obligaciones pendientes de pago.

De las obligaciones pendientes de presupuestos cerrados, que ascendían a 1 de enero de 2008 a 1.765 miles de euros, correspondientes prácticamente en su totalidad al ejercicio anterior, se liquidan gastos por importe de 1.763 miles de euros. A 31/12/2009 las obligaciones pendientes de presupuestos cerrados ascienden a 9 miles de euros, de las que 7 miles de euros corresponden a obligaciones del ejercicio anterior, cuyo saldo a 1 de enero ascendía a 2.618 miles de euros, y han sido prácticamente liquidadas en el ejercicio; el resto, 2 miles de euros, son obligaciones del ejercicio 2005 que continúan pendientes de pago.

En el análisis realizado se ha puesto de manifiesto que se imputan al presupuesto del ejercicio 2008 obligaciones devengadas en ejercicios anteriores (fundamentalmente en el ejercicio 2007) por importe de 812 miles de €. En el ejercicio 2009 estas obligaciones ascienden a 1.366 miles de euros, devengadas en su mayor parte en el ejercicio anterior, aunque un total de 5 miles de euros corresponden a los ejercicios 2000 a 2005. Por otra parte, se han contabilizado en ejercicios posteriores obligaciones devengadas en 2008 por 1.369 miles de euros (1.361 miles de euros en 2009 y 8 miles de euros en 2010) y obligaciones generadas en 2009 por 1.781 miles de euros (1.780 miles de euros en 2010 y mil euros en 2011). Ninguna está contabilizada en la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Estos gastos e inversiones no registrados en los ejercicios en que se realizaron, la mayor parte de los cuales corresponde a adquisiciones de bienes y servicios, rentas exentas y dietas, y rendimientos de trabajo (cursos, conferencias, seminarios...), vulneran el principio de especialidad cuantitativa establecido en las Normas de ejecución presupuestaria de la Universidad (artículos 7.2 y 6.2 de los años 2008 y 2009, respectivamente), que recogen el artículo 62 de la Ley 5/2007 de Hacienda de Extremadura, que dispone: «Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a ley que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades reguladas en el título VI de esta Ley». Igualmente se infringe con esta práctica el principio de anualidad presupuestaria regulado en los artículos 8 y 7 de las Normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente, basados en el artículo 47 de la mencionada Ley, que establece: «El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, y a él se imputarán las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o, en general, gastos realizados dentro del ejercicio y con cargo a los respectivos créditos».

Como excepción a dicho principio de anualidad, tanto en las Normas 8 y 7 citadas como en el artículo 48 de la Ley 5/2007, se establece la posibilidad de aplicar a los créditos del presupuesto vigente, las obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gasto adquiridos,

de conformidad con el ordenamiento jurídico, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. No obstante, respecto a estas obligaciones y en relación con el contenido de las alegaciones, debe indicarse lo siguiente:

— En aquellos casos en que se reconoce la necesidad de aplicar el procedimiento regulado en la Circular 2/1998, por tratarse de gastos anteriores a diciembre del año anterior, de los expedientes remitidos se deduce en muchos casos el incumplimiento de la misma en lo referente a la necesidad de especificar las causas de la no imputación al presupuesto de gastos del ejercicio de procedencia, exigencia derivada además del artículo 48 de la Ley 5/2007.

— El elemento esencial en que se basa la excepción tanto del artículo 48 como de cualquiera otra de las previstas en las normas 8 y 7 citadas o de las circulares que regulan las operaciones de cierre para poder realizar la imputación de obligaciones de un ejercicio al siguiente es que haya crédito en el ejercicio de procedencia, es decir, que exista remanente de crédito. En este sentido, del análisis efectuado, se observa que en los años 2007 y 2008 no existe dicho crédito con el grado de vinculación establecido en el artículo 60.1 de la Ley 5/2007 (a nivel de artículo dentro de cada servicio u organismo y programa) para 435 y 627 miles de euros, respectivamente, de las obligaciones devengadas en dichos años e imputadas al presupuesto de los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente.

Así pues, resulta irregular acudir a la excepción al principio de anualidad presupuestaria prevista en el artículo 48 en la medida en que no existe crédito en el ejercicio de procedencia, por lo que no resulta válido pretender aplicar al ejercicio siguiente gastos que no podían ser imputados al ejercicio de procedencia por no existir crédito adecuado en el nivel de vinculación exigido legalmente. En concreto, de los 591 miles de euros correspondientes a 2007 y 673 miles de 2008 que se imputaron al ejercicio siguiente respectivo, no existía crédito en el ejercicio de procedencia para 435 y 627 miles de euros, respectivamente.

— Por lo que respecta al sistema de incluir dentro del remanente de tesorería afectado un llamado «remanente genérico necesario para financiar la incorporación» de las obligaciones correspondientes a diciembre del año anterior, debe indicarse que estos remanentes genéricos afectados son contrarios a la definición de gastos afectados contenida en el Plan General de Contabilidad Pública, que exige que deben financiarse «mediante recursos concretos». En este caso, no existen tales recursos presupuestarios que financien los gastos afectados, lo que implica que será necesario que exista remanente de tesorería para financiar la incorporación de gastos de un ejercicio en el siguiente, sin que este sistema pueda garantizar su existencia. De hecho, el remanente de tesorería para gastos generales de 2009 resultó insuficiente para financiar las modificaciones que se realizaron en el ejercicio 2010, según se detalla en el apartado F.5. Por otra parte, dicho remanente genérico no puede constituir estrictamente el remanente de tesorería afectado, al no responder a desviaciones de financiación positivas acumuladas.

— En relación con el hecho de que las Circulares que regulan las operaciones de cierre de los ejercicios permitan la imputación en el ejercicio siguiente de los documentos justificativos expedidos en el mes de diciembre del año anterior sin necesidad de observar el procedimiento de la Circular 2/1998 siempre que exista remanente de crédito disponible, se considera una práctica inadecuada en la medida en que se obvia la necesidad de justificar la causa de la no imputación como exige el artículo 48 de la Ley 5/2007 para cualquier caso, y, principalmente, porque genera un sistema de traslado automático al ejercicio siguiente de todos los gastos producidos en el mes de diciembre del año anterior sin que pueda garantizarse que vaya a existir crédito suficiente para financiarlo, ya que ni la existencia de remanente de crédito ni tampoco el sistema de remanente genérico a que se ha hecho antes mención sirven para garantizar la existencia de financiación en el ejercicio siguiente tanto para los gastos de diciembre del año anterior como para los de los meses precedentes. En este sentido, se evidencia que el importe de estos gastos que se trasladan al ejercicio siguiente va en aumento (511 miles de euros en 2007, 591 miles de euros en 2008 y 673 miles de euros en 2009).

De todo lo anterior se deduce la existencia de un procedimiento de traslado en la imputación de determinados gastos de cada ejercicio al siguiente incumpliendo el requisito básico de existencia de crédito en el ejercicio de procedencia, y pretendiendo justificar la existencia de financiación mediante un sistema de gastos con financiación afectada genéricos contrarios a su esencia por cuanto carecen de unos recursos presupuestarios concretos que los respalden, sin que pueda garantizarse la existencia de remanente de tesorería que pueda financiar dicha imputación de gastos a un ejercicio distinto al que corresponden.

Esta forma habitual de operar pone de manifiesto una inadecuada presupuestación y refleja la falta de capacidad para cumplir en cada año con las obligaciones que deberían ser objeto de reconocimiento en el mismo. Esta práctica supone, asimismo, una inadecuada financiación de las obligaciones de ejercicios anteriores sin garantizar la existencia de remanente de tesorería no afectado y con un procedimiento desprovisto de los controles necesarios que eviten la realización de gastos para los que no exista crédito adecuado y suficiente.

La correcta contabilización de los gastos e inversiones en los ejercicios en que se devengaron, considerando las regularizaciones (imputaciones presupuestarias) sucesivas realizadas por la Universidad en el periodo analizado, supone que las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2008 y 2009 estén infravaloradas en 557 y 415 miles de euros, respectivamente. En consecuencia, el resultado presupuestario estaría sobrevalorado en las mismas cifras, como se resume en el siguiente cuadro:

Ajuste Obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente

| Obligaciones | 2008 | 2009 |
|--|-------|---------|
| Obligaciones devengadas en ejercicios anteriores | (812) | (1.366) |
| Obligaciones reconocidas en ejercicios posteriores | 1.369 | 1.781 |
| Ajuste en Obligaciones reconocidas ejercicio corriente | 557 | 415 |

Además, las obligaciones pendientes de pago del estado de ejecución del presupuesto estarían infravaloradas en 2008 y 2009 en 1.374 miles de euros y 1.789 miles de euros respectivamente y, en consecuencia, el remanente de tesorería, estaría sobrevalorado en los respectivos ejercicios en las cifras mencionadas:

Ajuste Obligaciones pendientes de pago (ej. Corriente y cerrados)

| 2008 | |
|--|-------|
| O. devengadas en ejs. Ant. y Reconocidas en 2009 o ss. | 5 |
| O. devengadas en 2008 y Reconocidas en 2009 | 1.361 |
| O. devengadas en 2008 y Reconocidas en 2010 | 8 |
| Ajuste O. pendientes 31/12/2008 | 1.374 |
| 2.009 | |
| O. devengadas en ejs. Ant. y Reconocidas en 2010 ó ss. | 8 |
| O. devengadas en 2009 y Reconocidas en 2010 | 1.780 |
| O. devengadas en 2009 y Reconocidas en 2011 | 1 |
| Ajuste O. pendientes 31/12/2009 | 1.789 |

b) Gastos de personal

Contabilidad Presupuestaria

Los siguientes cuadros contienen el coste en miles de euros de los colectivos PDI y PAS para los ejercicios 2008 y 2009 imputados a los Capítulos 1 y 6, incluyendo el coste de eméritos:

Ejercicio 2008
(miles de euros)

| CONCEPTO | PDI | | PAS | |
|--|---------------|---------------|--------------|---------------|
| | Funcionarios | Laborales | Funcionarios | Laborales |
| Sueldo | 14.895 | 7.045 | 3.598 | 7.833 |
| Trienios | 3.833 | 490 | 637 | 1.271 |
| Complemento de Destino | 10.746 | 4.045 | 2.343 | 0 |
| Compl. especif. general | 6.291 | 1.140 | 2.727 | 0 |
| Compl. especif. cargo academ. | 716 | 128 | 0 | 0 |
| Compl. especif. meritos doc. | 4.858 | 0 | 0 | 0 |
| Compl. especif. tramos docentes no univ. | 29 | 0 | 0 | 0 |
| Complem. Productividad | 0 | 0 | 17 | 0 |
| Plus convenio | 0 | 0 | 0 | 1.514 |
| Compl. product. investig. | 1.682 | 0 | 0 | 0 |
| Compl. homolog. CCAA | 1.806 | 1.301 | 0 | 0 |
| Antigüedad Insalud | 46 | 0 | 0 | 0 |
| Guardias médicas | 139 | 0 | 0 | 0 |
| Product. plazas vinculadas | 405 | 0 | 0 | 0 |
| Compl. especif. CCAA vincul | 57 | 0 | 0 | 0 |
| Compl. carrera vinculadas | 200 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 18 | 645 |
| Subtotal | 45.703 | 14.149 | 9.340 | 11.263 |
| Premios de jubilación | 578 | 0 | 16 | 38 |
| Ayudas sociales (no hay desglose funcionarios y laborales). Se imputan al Capítulo 4 | 801 | | 0 | 0 |
| TOTAL COSTE | 47.082 | 14.149 | 9.356 | 11.301 |

Dentro del sueldo de los PDI laborales se incluyen 65 miles de euros de eméritos.

En estos cuadros se incluye el coste de las plazas vinculadas que también se imputa al Capítulo 1. Las plazas vinculadas, que se examinan más adelante en un punto específico, se corresponden con la situación de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios que, además, ocupan un puesto de trabajo en las Instituciones Sanitarias. Su retribución corre inicialmente a cargo de las Universidades imputándose al Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos, sin perjuicio de los mecanismos de compensación que pudieran contemplarse en los conciertos y que dan lugar a la contabilización del ingreso correspondiente.

Ejercicio 2009
(miles de euros)

| CONCEPTO | PDI | | PAS | |
|--|--------------|-----------|--------------|-----------|
| | Funcionarios | Laborales | Funcionarios | Laborales |
| Sueldo | 14.939 | 8.512 | 4.008 | 7.853 |
| Trienios | 3.965 | 580 | 727 | 1.340 |
| Complemento de Destino | 10.843 | 4.380 | 2.578 | 0 |
| Compl. especif. general | 6.784 | 1.330 | 3.263 | 0 |
| Compl. especif. cargo academ. | 751 | 175 | | |
| Compl. especif. meritos doc. | 4.985 | 0 | | |
| Compl. especif. tramos docentes no univ. | 24 | 0 | | |

| CONCEPTO | PDI | | PAS | |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | Funcionarios | Laborales | Funcionarios | Laborales |
| Compl.recon.labor investig. | 710 | 0 | | |
| Compl.recon.labor gestión | 216 | 7 | | |
| Compl.méritos docentes | 1.771 | 263 | | |
| Compl.product.investig. | 1.767 | 0 | | |
| Compl. Productividad | | | 15 | 0 |
| Plus de convenio | | | 0 | 1.632 |
| Compl.carrera profesional | | | 159 | 178 |
| Compl.homolog.CCAA | 1.808 | 1.455 | | |
| Product.plazas vinculadas | 403 | 0 | | |
| Compl.especif.CCAA vincul | 71 | 0 | | |
| Compl.carrera vinculadas | 278 | 0 | | |
| Otros | 304 | 26 | 23 | 654 |
| Subtotal | 49.619 | 16.728 | 10.773 | 11.657 |
| Premios de jubilación | 974 | 0 | 33 | 17 |
| Ayudas sociales (no hay desglose funcionarios y laborales). Se imputan al Capítulo 4 | 776 | | | |
| TOTAL COSTE | 51.369 | 16.728 | 10.806 | 11.674 |

Dentro de los sueldos de PDI laboral se incluyen 82 miles de euros de eméritos.

El gasto presupuestario (obligaciones reconocidas netas) a 31 de diciembre correspondiente al personal de la Universidad asciende a 91.548 y 101.539 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente.

El grado de ejecución de los gastos de personal en el capítulo 1 es del 96% en el ejercicio 2008 y del 99% en el ejercicio 2009.

En el siguiente cuadro se recoge el cuadro de las obligaciones reconocidas netas de los ejercicios del capítulo 1 en 2008 y 2009 con los cuadros de coste anteriores:

| | 2008 | 2009 |
|---|--------|---------|
| Coste colectivos PAS y PDI imputado al Capítulo 1 | 81.085 | 89.801 |
| Total ORN capítulo 1 | 91.548 | 101.539 |
| Diferencia | 10.463 | 11.738 |

La diferencia anterior es resultado de:

| | 2008 | 2009 |
|--|--------|--------|
| Seguridad Social a cargo del empleador | 10.230 | 11.411 |
| Seguro colectivo de vida | 183 | 271 |
| Formación del PAS | 50 | 56 |
| Total Diferencia | 10.463 | 11.738 |

— Contabilidad Patrimonial

En el cuadro siguiente figuran los gastos de personal de la Cuenta económico patrimonial, los gastos de personal del capítulo 1 y las obligaciones reconocidas a efectos comparativos.

Evolución de los gastos de personal

| Obligaciones reconocidas | Ejercicio | | | | Variación % |
|-------------------------------------|-----------|---------|---------|---------|----------------|
| | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | |
| Total Obligaciones Reconocidas(1) | 118.578 | 131.267 | 158.326 | 153.697 | 29,6 |
| Gasto Personal (Cap. 1)(2) | 83.166 | 86.982 | 91.548 | 101.539 | 22,1 |
| Gasto Personal Económico Patrim.(3) | 83.158 | 86.982 | 91.548 | 101.539 | 22,1 |
| Índice gastos personal(3)/(2) | 1 | 1 | 1 | 1 | |

Como peculiaridad del PDI, procede señalar que participa del régimen retributivo derivado del desarrollo de la actividad investigadora que permite el art. 83 de la LOU, que, a su vez, está en relación con el contenido del art. 68.1 de la citada Ley, el cual contempla la necesidad de hacer compatible las funciones propias del PDI (docente e investigadora) con las contenidas en el citado art. 83.

El RD. 1930/1984 establece que los profesores universitarios podrán realizar los trabajos que se deriven de los contratos suscritos al amparo del art. 11 de la LRU, cualquiera que sea el régimen de su dedicación. Los trabajos no deben interferir en su labor docente.

Otro aspecto que contempla la normativa es la posibilidad de remuneración al profesorado por la realización de estos trabajos (art.5), estableciendo con ello, de forma expresa, su compatibilidad con el régimen retributivo ordinario y articulando una fórmula, que no permite una remuneración que exceda en un 50% de la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos previstos en el régimen retributivo del profesorado universitario.

En el ámbito normativo vigente, constituido fundamentalmente por la LOU, recoge el mismo contenido normativo de los artículos 11 y 45 de la LRU (arts. 83 y 68, respectivamente, de la LOU), dado que persiste la necesidad del sistema articulado por el RD. 1930/1984 para hacer compatible la dedicación del profesorado con la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos a los que se refiere el art. 83 de la LOU.

El sistema de compatibilidades comentado no va acompañado de un mecanismo de control que permita, con objetividad, verificar el grado de cumplimiento en el ejercicio de la compatibilidad que nos ocupa; aspecto que se pone de manifiesto de forma reiterada en los respectivos informes de fiscalización de las universidades públicas.

En las fiscalizaciones efectuadas al efecto sobre el régimen de este personal, se observa lo siguiente que la universidad no aplica un sistema que permita ejercer el control sobre el cumplimiento de horarios y jornada laboral de su PDI, por lo que, entre otros aspectos, se carece de una información, con base objetiva suficiente para sustentar el conocimiento de la dedicación del mencionado colectivo a la actividad investigadora, en general y, en particular, a la contemplada en el art. 83 de la LOU.

Plazas vinculadas

El art. 61 de la LOU contempla la situación de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios que, además, ocupan un puesto de trabajo en las Instituciones Sanitarias y que son conocidas como plazas vinculadas. Estas situaciones demandan un régimen jurídico propio habida cuenta de que resulta necesaria su compatibilidad en aras de permitir la docencia e investigación en los conocimientos de las ciencias de la salud, de acuerdo con la Ley General de Sanidad (art. 105).

Los distintos convenios entre las Universidades y estas instituciones se han llevado a cabo tras la regulación de sus bases por el Real Decreto 1558/1986. Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo de 23 de octubre de 2003 se ordena la publicación del concierto entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Universidad de Extremadura, cuya duración es indefinida, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes con un preaviso de un año.

Sus principales características generales son las siguientes:

- Las plazas vinculadas se consideran a todos los efectos como un solo puesto de trabajo.
- La retribución de este personal corre de forma exclusiva a cargo de las Universidades, sin perjuicio de que los mecanismos de compensación presupuestaria a los que hubiere lugar puedan contemplarse en los conciertos.
- Sus titulares comparten: la jornada de trabajo, que es única para ambas funciones (docente y asistencial), los derechos y deberes propios de cada uno de los regímenes estatutarios a los que pertenecen (Universidad y Seguridad Social) y sistemas de promoción profesional de cada una de las administraciones.

El coste de las plazas vinculadas que corresponde a la Comunidad Autónoma en los ejercicios 2008 y 2009 y que ha sido satisfecho por la Junta de Extremadura a la Universidad ascendió a 1.250 miles de euros y 1.458 miles de euros respectivamente. El número de profesores que ocupaban plazas vinculadas en dichos ejercicios fue de una media de 22 personas en 2008 y 25 en 2009.

c) Evolución de las obligaciones reconocidas

Evolución de las obligaciones reconocidas
(miles de euros)

| Capítulos | Ejercicio | | | | | Variación |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------|
| | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | |
| 1- Gastos de personal | 78.621 | 83.166 | 86.982 | 91.548 | 101.539 | 29,15% |
| 2- Gastos corrientes en bienes y servicios | 11.614 | 11.805 | 12.677 | 13.342 | 14.354 | 23,59% |
| 3- Gastos financieros | 64 | 0 | 0 | 3 | 0 | (99,43)% |
| 4- Transferencias corrientes | 1.512 | 2.439 | 3.348 | 3.704 | 3.540 | 134,11% |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 91.811 | 97.410 | 103.007 | 108.597 | 119.433 | 30,09% |
| 6- Inversiones reales | 16.535 | 20.793 | 28.215 | 49.616 | 34.056 | 105,96% |
| 7- Transferencias de capital | 0 | 344 | 35 | 71 | 180 | |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 16.535 | 21.137 | 28.250 | 49.687 | 34.236 | 107,05% |
| 8- Activos financieros | 31 | 31 | 10 | 42 | 29 | (8,36)% |
| 9- Pasivos financieros | 0 | | 0 | | | |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 31 | 31 | 10 | 42 | 29 | (8,36)% |
| TOTAL | 108.377 | 118.578 | 131.267 | 158.326 | 153.698 | 41,82% |

Las obligaciones reconocidas en el período 2005/09, han registrado una variación de un 41,8%. El crecimiento más significativo se ha producido en las operaciones de capital, con un aumento de más de un 100%, derivado de los gastos en inversiones reales. En operaciones corrientes el crecimiento, en torno al 30%, se ha debido principalmente al aumento en los gastos de personal (29,2%), y en los gastos corrientes en bienes y servicios (23,6%), aunque en términos relativos destaca el incremento de más de un 100% en las transferencias corrientes.

F.2) Presupuesto de ingresos

a) Ejecución

Los derechos reconocidos ascienden en 2008 a 159.994 miles de euros, con un grado de ejecución sobre las previsiones finales del 80,0%. En 2009, el importe de los derechos reconocidos es de 161.915 miles de euros, con un grado de ejecución de un 77,5%. Con carácter global, el incremento de ingresos de los ejercicios 2008 y 2009 respecto del precedente ha sido de un 14,9% y un 1,2% respectivamente. Este menor crecimiento registrado en el último ejercicio se debe principalmente a la disminución de los derechos reconocidos en el capítulo 7, transferencias de capital, derivados de los menores ingresos procedentes de la Junta de Extremadura para proyectos de investigación.

Destaca el alto grado de ejecución en ambos ejercicios del capítulo 5, ingresos patrimoniales, por superar los derechos reconocidos a las previsiones definitivas del capítulo, fundamentalmente por los intereses de depósito de cuentas bancarias. El grado de ejecución del capítulo 7, transferencias de capital, ha ascendido sólo al 75% en 2009, fundamentalmente por la modificación de las anualidades previstas en algunos de los Convenios financiados por la Junta de Extremadura, y porque los proyectos financiados con Fondos Europeos, que exigen para su reconocimiento la justificación de las inversiones realizadas, fueron menores a los inicialmente previstos.

En torno al 60% de los derechos reconocidos en ambos ejercicios corresponden a transferencias y subvenciones en operaciones corrientes. Casi la totalidad de las transferencias corrientes recibidas, más del 97%, proceden de la Comunidad Autónoma, ingresos que comprenden la transferencia básica y otras adicionales, destinadas fundamentalmente a financiar convenios y otras ayudas. Las transferencias de capital representan aproximadamente el 23,6% y el 16,0% respectivamente de los ingresos totales de la Universidad en cada uno de los ejercicios analizados. Cerca de las tres cuartas partes proceden de la Junta de Extremadura, principalmente para el Programa de Cofinanciación de Infraestructura Científica y el Plan Regional de Investigación; el resto corresponde a aportaciones de la Administración del Estado, del exterior y de distintas entidades públicas y privadas.

Los derechos reconocidos por tasas y precios públicos en 2008 y 2009 suponen cerca del 17% de los ingresos totales en ambos ejercicios. La principal magnitud del capítulo corresponde a los derechos derivados de la prestación de servicios académicos, los cuales se reconocen en el momento de su cobro.

El siguiente estado refleja los derechos liquidados por precios públicos, desglosados tanto por la procedencia del ingreso (del alumno, del Ministerio de Educación u otra fuente) como del curso a que pertenece:

Derechos devengados por precios públicos
(miles de euros)

| | DIRECTAMENTE ALUMNOS | M.E.C. | OTROS | TOTAL |
|-----------------------|-------------------------|--------------|--------------|---------------|
| EJERCICIO 2008 | | | | |
| Curso 08/09 | 9.832 | 5.635 | 1.442 | 16.909 |
| Curso 07/08 | 1.947 | 700 | 19 | 2.666 |
| Cursos anteriores | | | 9 | 9 |
| Otros servicios | 975 | | | 975 |
| TOTAL | 12.754 | 6.335 | 1.470 | 20.559 |
| EJERCICIO 2009 | | | | |
| Curso 09/10 | 9.700 | 5.620 | 946 | 16.266 |
| Curso 08/09 | 1.939 | 700 | | 2.639 |
| Cursos anteriores | | | | 0 |
| Otros servicios | 1.131 | | | 1.131 |
| TOTAL | 12.770 | 6.320 | 946 | 20.036 |

El capítulo 9, pasivos financieros, registra en 2009 la cantidad de 4.523 miles de euros, correspondientes al importe percibido en concepto de anticipo a interés 0%, derivado del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo, e Innovación Tecnológica 2008-2011, cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El 70% de la financiación procede del FEDER, tramitándose contablemente como crédito hasta la recepción de la subvención, y el 30% restante proviene de organismos nacionales, a reembolsar entre los ejercicios 2010 y 2019, en cuotas de amortización constantes y un interés anual de un 0%.

Los deudores de ejercicio corriente a 31/12/2008 y 31/12/2009 ascienden a 13.170 y 16.551 miles de euros, y representan el 8% y 10% del total de derechos reconocidos en los respectivos ejercicios. Estos derechos corresponden en un 37% y un 64%, respectivamente, al capítulo 7, ya que se trata de ingresos finalistas que se recaudan una vez justificado el gasto. El grado de cumplimiento del capítulo 4, transferencias corrientes, supera el 95% en ambos ejercicios, y el del capítulo 3, tasas y precios públicos,

más del 85% de los derechos reconocidos. La normativa sobre el cobro de derechos de matrícula establece la posibilidad de fraccionamiento en 2 plazos dentro del mismo ejercicio, el último con vencimiento al final del año, que corresponde fundamentalmente al importe pendiente de cobro a 31 de diciembre, imputándose al presupuesto del ejercicio todos los ingresos derivados del curso académico.

De los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, que ascendían a 1 de enero de 2009 a 23.857 miles de euros, se cancelan derechos por anulación de liquidaciones por importe de 418 miles de euros, y se recaudan en el ejercicio 11.761 miles de euros, por lo que los derechos pendientes ascienden a 31/12/2009 a 11.678 miles de euros. Los principales deudores que componen el saldo corresponden a la Junta de Extremadura, Ministerio de Ciencia y Tecnología y Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. El siguiente estado muestra los deudores de presupuestos cerrados por capítulo presupuestario y ejercicio de origen:

| | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | TOTAL CAP. |
|---|-----------|------------|-----------|------------|------------|------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos | 36 | 39 | 28 | 140 | 69 | 140 | 248 | 493 | 634 | 1.826 |
| 4- Transferencias corrientes | | | | 2 | 1 | | | | 3 | 6 |
| 5- Ingresos patrimoniales | | | | 7 | 13 | 12 | 1 | 17 | 42 | 93 |
| 7- Transferencias de capital | 14 | 292 | 9 | 42 | 159 | 292 | 3.342 | 3.181 | 2.403 | 9.736 |
| 9- Pasivos financieros | | | | | | | | 1 | 17 | 18 |
| TOTAL EJERCICIO | 50 | 331 | 37 | 191 | 242 | 444 | 3.591 | 3.692 | 3.100 | 11.678 |

Aunque se han provisionado la totalidad de los deudores con una antigüedad superior a cuatro años, y aquellos otros derechos sobre los que existen dudas sobre su cobrabilidad, sería recomendable que la Universidad procediera a la cancelación de los saldos prescritos o irrecuperables. El importe global de los deudores de dudoso cobro que componen el saldo de la cuenta «provisión para insolvencias» asciende a 2.794 miles de euros.

b) Transferencias

La financiación privada, derivada de convenios con empresas o instituciones para la realización de trabajos de docencia e investigación, apenas representa en 2009 el 1% de las transferencias recibidas; el origen de los ingresos restantes es público, o procedente de organismos europeos. El siguiente cuadro refleja la totalidad de las transferencias y subvenciones recibidas según el siguiente desglose:

Transferencias (miles de euros)

| Origen | 2008 | | | | 2009 | | | |
|-----------------------------|---------------|---------------|----------------|--------------|----------------|---------------|----------------|--------------|
| | Corrientes | De capital | Total | % | Corrientes | De capital | Total | % |
| Sector Público | | | | | | | | |
| Comunidad Autónoma | 91.593 | 28.336 | 119.929 | 91,30 | 100.774 | 15.717 | 116.491 | 90,14 |
| OOAA Administrativos | 40 | 0 | 40 | 0,03 | 54 | 48 | 102 | 0,08 |
| Admón. Del Estado | 1.126 | 7.138 | 8.264 | 6,29 | 1.418 | 8.244 | 9.662 | 7,48 |
| Corporaciones Locales | 4 | 237 | 241 | 0,18 | 3 | 57 | 60 | 0,05 |
| Total Sector Público | 92.763 | 35.711 | 128.474 | 97,81 | 102.249 | 24.066 | 126.315 | 97,74 |
| Total Sector Privado | 21 | 1.371 | 1.392 | 1,06 | 105 | 869 | 974 | 0,75 |
| Total del Exterior | 812 | 678 | 1.490 | 1,13 | 926 | 1.024 | 1.950 | 1,51 |
| TOTAL | 93.596 | 37.760 | 131.356 | 100 | 103.280 | 25.959 | 129.239 | 100 |

c) Evolución de los derechos reconocidos

El siguiente cuadro, pone de manifiesto la evolución que han tenido los derechos reconocidos en los cinco últimos ejercicios:

Evolución de los derechos reconocidos
(miles de euros)

| Capítulos | Ejercicio | | | | | Variación |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|
| | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | |
| 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos | 23.003 | 25.756 | 26.520 | 27.651 | 27.496 | 19,53% |
| 4- Transferencias corrientes | 73.338 | 83.894 | 88.222 | 93.596 | 103.280 | 40,83% |
| 5- Ingresos patrimoniales | 273 | 382 | 1.819 | 961 | 628 | 130,12% |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 96.614 | 110.032 | 116.561 | 122.208 | 131.404 | 36,01% |
| 6- Enajenación de inversiones reales | | | | | 0 | |
| 7- Transferencias de capital | 17.140 | 25.129 | 22.728 | 37.760 | 25.959 | 51,45% |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 17.140 | 25.129 | 22.728 | 37.760 | 25.959 | 51,45% |
| 8- Activos financieros | 19 | 31 | 10 | 27 | 29 | 53,23% |
| 9- Pasivos financieros | | | | 0 | 4.523 | |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 19 | 31 | 10 | 27 | 4.552 | >500% |
| TOTAL | 113.773 | 135.192 | 139.299 | 159.995 | 161.915 | 42,31% |

El conjunto de operaciones corrientes ha crecido algo más de un 36%, por el aumento de todos los capítulos de ingresos aunque destacan por el volumen de ingresos las transferencias corrientes, que han aumentado más de un 40% en el periodo, y las tasas y precios públicos, con un crecimiento cercano al 20%. Las transferencias de capital han registrado también un incremento importante, cerca del 52%, entre el primer y último año analizado.

Todo ello ha contribuido a un aumento total de los derechos reconocidos en torno a un 42%, en la misma proporción que lo han hecho las obligaciones reconocidas.

F.3) Evolución de las obligaciones y derechos reconocidos

Por lo que se refiere a la variación de las obligaciones y derechos reconocidos en el período 2005/09, cabe indicar que el crecimiento de los derechos reconocidos por operaciones corrientes ha sido superior en un 26% al de las obligaciones corrientes. Las transferencias corrientes recibidas han tenido un crecimiento que supera en un 8% al aumento de los gastos corrientes, y en un 31% al de los gastos de personal.

La variación de los derechos reconocidos por operaciones de capital ha sido inferior en más de un 100% a las obligaciones reconocidas por operaciones de esta naturaleza. En cuanto a las operaciones financieras, el anticipo a largo plazo concedido en 2009 pendiente de ejecutar, hace que la variación de los derechos reconocidos haya sido muy superior a la de las obligaciones reconocidas por estas operaciones.

Como se observa en el estado, la variación global de los derechos reconocidos durante el periodo, es superior en 2.823 miles de euros a la de las obligaciones reconocidas:

Variaciones de obligaciones y derechos reconocidos 2005/09
(miles de euros)

| Capítulo | Variac. | Oblig. Recon. | Capítulo | Variac. | Derechos Recon. |
|-------------------------------------|------------|------------------|-------------------------------------|---------------|--------------------|
| 1 Gastos de personal | 29 | 22.918 | | | |
| 2 Gastos en bienes y servicios | 24 | 2.739 | | | |
| 3 Gastos Financieros | (99) | (63) | 3 Tasas y otros ingresos | 20 | 4.493 |
| 4 Transferencias corrientes | 134 | 2.028 | 4 Transferencias corrientes | 41 | 29.942 |
| | | | 5 Ingresos patrimoniales | 130 | 355 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 30 | 27.622 | TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 36 | 34.790 |
| 6 Inversiones reales | 106 | 17.521 | 6 Enajenación inversiones reales | | 0 |
| 7 Transferencias de capital | | 180 | 7 Transferencias de capital | 51 | 8.819 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 106 | 17.701 | TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 51 | 8.819 |
| 8. Activos financieros | (8) | (3) | 8. Activos financieros | 53 | 10 |
| 9. Pasivos financieros | | 0 | 9. Pasivos financieros | | 4.523 |
| TOTAL OPERACIONES FINAN. | (8) | (3) | TOTAL OPERACIONES FINAN. | 24.372 | 4.533 |
| TOTAL OBLIGACIONES RECO. | 42 | 45.320 | TOTAL DERECHOS RECO. | 42 | 48.142 |

F.4) Resultado presupuestario

El resultado presupuestario del ejercicio 2008 ha sido positivo por importe de 1.641 miles de euros, derivado principalmente del superávit obtenido en operaciones no financieras. En este ejercicio es coincidente con el saldo presupuestario, ya que no se han producido operaciones con pasivos financieros. En 2009 se ha obtenido un superávit de 8.218 miles de euros, derivado de un resultado presupuestario positivo y el resultado de las operaciones con activos financieros, por el anticipo reembolsable registrado en el ejercicio. No se ha podido determinar el superávit o déficit de financiación ya que la Universidad no tiene un registro de las obligaciones reconocidas con financiación afectada, a efectos de calcular las posibles desviaciones positivas o negativas.

Resultado y Saldo Presupuestario
(miles de euros)

| | Derechos reconocidos (1) | Obligaciones reconocidas (2) | Importe (3) (3)=(1)-(2) |
|---|-----------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Ejercicio 2008 | | | |
| Operaciones corrientes | 122.207 | 108.597 | 13.610 |
| Operaciones de capital | 37.760 | 49.687 | (11.927) |
| Total operaciones no financieras | 159.967 | 158.284 | 1.683 |
| Activos financieros | | 42 | (42) |
| Resultado presupuestario | 159.967 | 158.326 | 1.641 |
| Pasivos financieros | | | |
| SALDO PRESUPUESTARIO 2008 | 159.967 | 158.326 | 1.641 |

| | Derechos reconocidos (1) | Obligaciones reconocidas (2) | Importe (3) (3)=(1)-(2) |
|----------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Ejercicio 2009 | | | |
| Operaciones corrientes | 131.405 | 119.433 | 11.972 |
| Operaciones de capital | 25.959 | 34.236 | (8.277) |
| Total operaciones no financieras | 157.364 | 153.669 | 3.695 |
| Activos financieros | 29 | 29 | |
| Resultado presupuestario | 157.392 | 153.697 | 3.695 |
| Pasivos financieros | 4.523 | | 4.523 |
| SALDO PRESUPUESTARIO 2009 | 161.915 | 153.697 | 8.218 |

En el ejercicio 2009, la conciliación del resultado presupuestario con el económico patrimonial registra una diferencia de 61 miles de euros, ya que en contabilidad patrimonial no se reflejaron por error informático determinados ingresos en las cuentas 7010 (Venta de publicaciones propias) y 705 (Prestación de servicios), por importes respectivos de 20 miles de euros y 41 miles de euros, que sí tuvieron reflejo en presupuesto (conceptos presupuestarios 330 y 332).

Como consecuencia de las operaciones reconocidas en ejercicios posteriores y detalladas en el apartado III.F.1.a), las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2008 y 2009 están infravaloradas en 557 y 415 miles de euros, respectivamente y, en consecuencia, tanto el resultado como el saldo presupuestario se encuentran sobrevalorados en las mismas cuantías.

F.5) Remanente de Tesorería³

El remanente de tesorería resultante a final de ejercicio según la liquidación de la Universidad se expone en el siguiente cuadro:

Remanente de Tesorería (miles de euros)

| CONCEPTOS | EJERCICIOS | |
|---|------------|--------|
| | 2008 | 2009 |
| DERECHOS PENDIENTES DE COBRO | | |
| (+) del presupuesto corriente | 13.170 | 16.551 |
| (+) de presupuestos cerrados | 10.687 | 11.678 |
| (+) de operaciones no presupuestarias | 1.891 | 1.394 |
| (-) de dudoso cobro | 1.976 | 2.794 |
| (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 1.100 | 1.250 |
| Total DERECHOS PENTES. DE COBRO | 22.672 | 25.579 |

³ Apartado modificado como consecuencia de las alegaciones.

| CONCEPTOS | EJERCICIOS | |
|--|--------------|--------------|
| | 2008 | 2009 |
| OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO | | |
| (+) del presupuesto corriente | 2.735 | 3.116 |
| (+) de presupuestos cerrados | 2 | 9 |
| (+) de operaciones no presupuestarias | 2.408 | 2.986 |
| (+) de operaciones comerciales | | |
| (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 3.584 | 3.466 |
| Total OBLIGACIONES PENTES. DE PAGO | 1.561 | 2.645 |
| FONDOS LÍQUIDOS | | |
| I. Remanente de tesorería TOTAL | 37.144 | 43.434 |
| .Remanente de Tesorería afectado | 33.615 | 43.194 |
| .Remanente de Tesorería no afectado | 3.529 | 240 |

El remanente acumulado total a fin de ejercicio 2009 se ha incrementado un 17% respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente al ingreso del anticipo reembolsable recibido y a la ampliación de crédito para la adecuación de infraestructura universitaria; sin embargo, como se observa, el remanente de libre disposición ha disminuido significativamente en este último ejercicio, hasta ser prácticamente consumido en su totalidad. Hay que señalar, sin embargo, las siguientes incidencias en el cálculo de la cifra del remanente:

— Las obligaciones pendientes de pago del estado de ejecución del presupuesto estarían infravaloradas en 2008 y 2009 en 1.374 miles de euros y 1.789 miles de euros, respectivamente (apartado F.1.a).

— Los acreedores no presupuestarios están sobrevalorados en ambos ejercicios en 47 mil euros correspondientes a una partida pendiente de regularizar, según se pone de manifiesto en el apartado G.2.c.2., por lo que el remanente de tesorería estaría infravalorado por este importe en ambos ejercicios.

Teniendo en cuenta estas incidencias, el remanente de tesorería estaría sobrevalorado en 2008 y 2009 en 1.327 miles de euros y 1.742 miles de euros respectivamente, como se resume en el siguiente cuadro:

| 2008 | |
|---|----------------|
| a) O. devengadas en ejs. ant. y reconocidas en 2009 ó ss. | (5) |
| b) O. devengadas en 2008 y Reconocidas en ejs. Sigüientes | (1.369) |
| c) Acreedores no presupuestarios ptes. Regularizar | 47 |
| Ajuste Remanente T^a 2008 (= -a, -b, +c) | (1.327) |
| 2009 | |
| a) O. devengadas en ejs. Ant. y Reconocidas en 2010 ó ss. | (8) |
| b) O. devengadas en 2009 y Reconocidas en ejs. Sigüientes | (1.781) |
| c) Acreedores no presupuestarios ptes. Regularizar | 47 |
| Ajuste Remanente T^a 2009 (= -a, -b, +c) | (1.742) |

Además de las diferencias mencionadas, existirían otras incidencias que no afectarían cuantitativamente a la cifra del remanente:

— Los derechos pendientes de cobro por las deudas de las cajas pagadoras de los anticipos de caja fija, por importe 3.184 miles de euros, han sido erróneamente registrados como pagos realizados pendientes de aplicación definitiva en lugar de imputarlos como derechos pendientes de cobro por operaciones no presupuestarias. Esta incorrecta imputación no afecta al importe total del remanente obtenido.

— Tampoco tienen incidencia en la cifra neta del remanente de tesorería el criterio seguido al contabilizar como pagadas la mayor parte de las deudas a fin de ejercicio, aunque infravalora los fondos líquidos y las obligaciones pendientes de pago.

Conforme a lo manifestado en alegaciones, el remanente de tesorería no afectado o de libre disposición a 31 de diciembre de 2009 estaría infravalorado conforme a los ajustes que se presentan a continuación:

| 2009 | |
|---|-------|
| a) O. devengadas en ejs. Ant. y Reconocidas en 2010 ó ss. | (8) |
| b) O. devengadas en 2009 y Reconocidas en ejs. Siguintes | (673) |
| c) Acreedores no presupuestarios ptes. Regularizar | 47 |
| d) Remanente de crédito genérico 2009 incorporado al 2010 | 742 |
| Ajuste Remanente T ^a 2009 (= -a-b+c+d) | 108 |

En el ejercicio 2010 se han financiado modificaciones presupuestarias con remanente de tesorería no afectado por un total de 600 miles de euros, lo que resulta irregular, ya que el remanente no afectado de 2009 ascendería a 240 miles de euros más los 108 miles procedentes de las diferencias señaladas, de manera que no existiría financiación para las citadas modificaciones por un importe de 252 miles de euros.

F.6) Financiación

Evolución de las fuentes de financiación

(miles de euros)

| | | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | |
|--------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|---------|---------|---------|---------|--------|
| FUENTES DE FINANCIACIÓN | PROPIAS | 3. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS | | | | | |
| | | 31. PRECIOS PÚBLICOS | 17.501 | 18.087 | 19.397 | 19.714 | 19.785 |
| | | Matrículas Ordinarias | 17.501 | 17.691 | 18.881 | 18.783 | 18.567 |
| | | Matrículas Extraordinarias | | | | | |
| | | Otros ingresos | | 397 | 516 | 931 | 1.218 |
| | | 32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 4.103 | 5.980 | 5.791 | 6.410 | 6.091 |
| | | Contratos y convenios | 3.831 | 5.793 | 5.667 | 6.230 | 5.857 |
| | | Residencias | | | | | |
| | | Otros ingresos | 272 | 187 | 124 | 180 | 234 |
| | | 33. VENTAS DE BIENES | 59 | 43 | 75 | 9 | 61 |
| | 34. RESTO INGRESOS DEL CAP. | 1.340 | 1.645 | 1.257 | 1.518 | 1.559 | |
| | TOTAL TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS | 23.003 | 25.755 | 26.520 | 27.651 | 27.496 | |
| | 5. INGRESOS PATRIMONIALES | | | | | | |
| | 52. INTERESES DE DEPÓSITOS | 21 | 151 | 475 | 392 | 293 | |
| | 55. PRODUCTOS. CONCESIONES ADMINT. | 195 | 221 | 241 | 222 | 266 | |
| | 53. RESTO DE INGRESOS DEL CAP. | 56 | 10 | 1.103 | 347 | 69 | |
| | TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES | 273 | 382 | 1.819 | 961 | 628 | |
| | 6. ENEJENAC. INVERS. REALES | | | | | | |
| | 8. ACTIVOS FINANCIEROS | | | | | | |
| | 87. REMANENTES DE TESORERÍA | 13.558 | 12.823 | 29.620 | 35.187 | 36.615 | |
| 83. RESTO DE INGRESOS DEL CAP. | 19 | 31 | 10 | 27 | 29 | | |
| TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS | 13.576 | 12.854 | 29.630 | 35.214 | 36.644 | | |
| TOTAL FINANCIACIÓN PROPIA | 36.852 | 38.991 | 57.969 | 63.826 | 64.768 | | |
| AJENAS | 4. TRANSF. CORRIENTES | | | | | | |
| | 45. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA | 71.838 | 82.900 | 85.949 | 91.593 | 100.774 | |
| | 40. RESTO INGRESOS DEL CAP. | 1.500 | 994 | 2.273 | 2.003 | 2.506 | |
| | TOTAL TRANSF. CORRIENTES | 73.338 | 83.894 | 88.222 | 93.596 | 103.280 | |
| | 7. TRANSF. DE CAPITAL | | | | | | |
| | 75. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA | 7.519 | 10.147 | 10.704 | 28.336 | 15.717 | |
| | 70. RESTO INGRESOS DEL CAP. | 9.621 | 14.982 | 12.024 | 9.424 | 10.242 | |
| | TOTAL TRANSF. DE CAPITAL | 17.140 | 25.129 | 22.728 | 37.760 | 25.959 | |
| | 9. PASIVOS FINANCIEROS | | | | | | |
| | 91. PRESTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS | | | | | | |
| A C/P | | | | | | | |
| A L/P | | | | | 4.523 | | |
| 90. RESTO DE INGRESOS DEL CAP. | | | | | | | |
| TOTAL PASIVOS FINANCIEROS | | | | | 4.523 | | |
| TOTAL FINANCIACIÓN AJENA | 90.478 | 109.023 | 110.950 | 131.356 | 133.762 | | |
| TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN | 127.330 | 148.014 | 168.919 | 195.182 | 198.530 | | |

En el cuadro siguiente figura la proporción que han tenido las distintas fuentes de financiación sobre el total de recursos obtenidos en los cinco últimos ejercicios, resultantes de la suma de los derechos reconocidos y de las previsiones definitivas del remanente de tesorería consignado en el presupuesto de ingresos.

Estructura de las fuentes de financiación
(%)

| | Ejercicios | | | | |
|---------------------------------|------------|-------|-------|-------|-------|
| | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 |
| Tasas y precios públicos | 18,1 | 17,4 | 15,7 | 14,2 | 13,9 |
| Ingresos Patrimoniales | 0,2 | 0,2 | 1,1 | 0,5 | 0,3 |
| Activos financieros | 10,7 | 8,7 | 17,5 | 18 | 18,5 |
| Enajenación Inv. Reales | | | | | |
| Fuentes de financiación propias | 28,9 | 26,3 | 34,3 | 32,7 | 32,6 |
| Transferencias corrientes | 57,6 | 56,7 | 52,2 | 48 | 52 |
| Transferencias de capital | 13,5 | 17 | 13,5 | 19,4 | 13,1 |
| Pasivos financieros | | | | | 2,3 |
| Fuentes de financiación ajenas | 71,1 | 73,7 | 65,7 | 67,3 | 67,4 |
| Total Fuentes de financiación | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

En el ejercicio 2009, el 32,6% de las fuentes de financiación corresponde a los ingresos generados por la Universidad, habiendo aumentado 3,7 puntos porcentuales respecto a 2005; se incluye en estos recursos el remanente de tesorería generado en ejercicios anteriores, que ha aumentado también significativamente en los últimos ejercicios como fuente de financiación. Sin tener en cuenta este remanente, la parte fundamental de los ingresos propios corresponde a las tasas y precios públicos, principalmente por las tarifas académicas y en menor cuantía por la prestación de servicios, disminuyendo 4.2 puntos respecto a la proporción registrada en 2005. Los ingresos patrimoniales apenas tienen representatividad en los recursos de la Universidad, y no han experimentado variación significativa.

Las fuentes de financiación ajenas están constituidas casi exclusivamente por las transferencias recibidas, ya que los ingresos financieros son poco representativos, con excepción del ejercicio 2009, por el anticipo reembolsable. Las transferencias corrientes recibidas han disminuido progresivamente, con una diferencia al final del periodo de casi 6 puntos porcentuales en relación a 2005. Las transferencias de capital se mantienen en proporciones similares al inicio y al final del periodo, con un repunte importante en ejercicios alternos por una mayor ejecución de los gastos de inversión relacionada con esos ingresos finalistas.

G) Balance

En el anexo 4 se recogen los balances de situación de los ejercicios 2005 a 2009.

G.1) Activo

El importe total del activo a 31/12/2008 asciende a 290.963 miles de euros, de los que un 85,1% corresponde al inmovilizado y el 14,9% que resta al activo circulante. A 31/12/2009 el activo de la Universidad asciende a 308.068 miles de euros, lo que representa una variación de un 5.9% respecto a 2008, correspondiendo al inmovilizado 257.271 miles de euros, un 83.5%, y el resto, 50.796 miles de euros, al activo circulante.

a) Inmovilizado

El inmovilizado ha aumentado en 27.684 y 9.696 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2009, lo que supone una variación interanual de un 12.6% y 3.9% respectivamente.

— Inmovilizado no financiero

El inmovilizado no financiero asciende a 31/12/2009 a 257.217 miles de euros, incrementándose respecto al ejercicio anterior un 4%. El inmovilizado material supone más del 90% del inmovilizado total, y representa el 76% del activo de la Universidad.

El siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución de sus elementos a lo largo del ejercicio:

Inmovilizado material e inmaterial
(miles de euros)

| Grupo de elementos | Ejercicio | | Variación | |
|-------------------------------------|----------------|----------------|--------------|----------|
| | 2009 | 2008 | Importe | % |
| Aplicaciones informáticas | 23.810 | 23.810 | 0 | 0 |
| Amortización acumulada | | | | |
| Total inmovilizaciones inmateriales | 23.810 | 23.810 | 0 | 0 |
| Terrenos y construcciones | 154.068 | 149.745 | 4.323 | 3 |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | 7.205 | 6.807 | 398 | 6 |
| Uillaje y mobiliario | 30.802 | 30.194 | 608 | 2 |
| Otro Inmovilizado | 41.332 | 36.965 | 4.367 | 12 |
| Amortización acumulada | | | | |
| Total inmovilizaciones materiales | 233.407 | 223.711 | 9.696 | 4 |
| TOTAL | 257.217 | 247.521 | 9.696 | 4 |

El saldo de inmovilizado inmaterial, 23.810 miles de euros, incluye gastos de investigación y desarrollo de ejercicios anteriores incorrectamente activados, que no cumplen en su totalidad con los requisitos para su inclusión en balance. Además, continúa existiendo falta de acreditación de los elementos adquiridos antes del ejercicio 1996.

La Universidad no tiene un inventario del inmovilizado en conexión con los saldos del balance, por lo que no se puede concluir sobre su adecuado registro contable. Los importes reflejados en balance relativos a elementos del inmovilizado se corresponden con las actualizaciones que producen las operaciones presupuestarias sobre los valores iniciales a la fecha de puesta en marcha del nuevo sistema de información contable en el ejercicio 1998. Al no disponer de un subsistema de contabilidad patrimonial no se dotan las amortizaciones anuales correspondientes, por lo que los saldos de inmovilizado son brutos. Existe únicamente un inventario auxiliar de bienes muebles, gestionado por la Unidad de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio de la Universidad, aunque no está integrado en el sistema contable, ni se concilia con los saldos del balance.

No obstante, cabe señalar, que en diciembre de 2010 se adjudicó el contrato de consultoría y asistencia para la elaboración, actualización y valoración del inventario de bienes inmuebles y derechos reales sobre bienes inmuebles, para su incorporación en el módulo de gestión de inventario integrado en el SIC de la Universidad.

— Inmovilizado financiero

El saldo de esta partida del balance a 31/12/2009, 54 miles de euros, incluye la aportación realizada en 2008 por la Universidad a la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, por importe de 15 miles de euros y la participación en la constitución de la Sociedad de Capital Riesgo UNINVEST, por importe de 13 miles de euros, aprobada por el Consejo Social con fecha 28/11/2005. El saldo restante, 27

miles de euros, corresponde a la inversión en el capital de la empresa Portal Universia como consecuencia de una cesión gratuita de acciones recibida en el ejercicio 2000.

Una mayor información de las entidades con las que tiene relación financiera la Universidad de Extremadura puede encontrarse en el apartado I.

b) Deudores

El saldo a fin de 2009 asciende a 30.296 miles de euros y representa el 60% del activo circulante, con un incremento de un 11%, respecto al ejercicio anterior. El siguiente cuadro muestra su composición y evolución en el periodo:

| Deudores | Deudores (miles de euros) | | | |
|---------------------------|------------------------------|---------------|--------------|-----------|
| | Ejercicio | | Variación | |
| | 2009 | 2008 | Importe | % |
| Presupuestarios | 28.229 | 23.857 | 4.372 | 18 |
| No presupuestarios | 554 | 1.212 | (658) | (54) |
| Administraciones Públicas | 840 | 680 | 160 | 24 |
| Otros Deudores | 3.466 | 3.583 | (117) | (3) |
| Provisiones | 2.793 | 1.977 | 816 | 41 |
| TOTAL | 30.296 | 27.355 | 2.941 | 11 |

Del saldo de deudores presupuestario, 16.551 miles de euros derivan de la ejecución del presupuesto corriente y 11.678 miles de euros de la ejecución de presupuestos cerrados.

Los principales deudores presupuestarios del ejercicio corriente corresponden al capítulo 7, transferencias de capital, (10.660 miles de euros) y a los capítulos 3, tasas y otros ingresos, (3.824 miles de euros) y 4, transferencias corrientes, (1.827 miles de euros), siendo los principales deudores la Administración del Estado (1.104 miles de euros por transferencias corrientes relativas al Programa Erasmus y 3.595 miles de euros por transferencias de capital derivadas de programas de Cofinanciación de Infraestructura Científica) y la Comunidad Autónoma de Extremadura (508 miles de euros por transferencias corrientes y 6.382 miles de euros por transferencias de capital).

Los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, 11.678 miles de euros, corresponden fundamentalmente a los capítulos 3 (1.826 miles de euros) y 7 (9.736 miles de euros); su detalle se recoge en el apartado G-2 de este Informe. La cifra global de deudores de presupuestos cerrados incluye saldos prescritos por importe de 851 miles de euros, que se encuentran íntegramente provisionados. Además de estos, se ha dotado provisión para aquellos derechos cuya probabilidad de cobro se considera escasa. El importe global de los deudores de dudoso cobro que componen el saldo de la cuenta «provisión para insolvencias» asciende a 2.794 miles de euros.

El saldo de los deudores no presupuestarios a fin de ejercicio corresponde fundamentalmente a deudores por IVA repercutido y a anticipos. En 2009 se anulan saldos deudores por importe de 679 miles de euros, que corresponden a dos partidas pendientes de regularizar de ejercicios anteriores. La anulación se recoge en cuenta de resultados como pérdidas de ejercicios anteriores.

El saldo incluido en «otros deudores» comprende principalmente los pagos pendientes de aplicación y un importe de 3.184 miles de euros de la cuenta de anticipos de caja fija, que incluye las dotaciones de los presupuestos de los centros de planificación y de proyectos de investigación que se gestionan por éstos de forma descentralizada.

A fin de ejercicio no se ha producido el reintegro por los cajeros pagadores del saldo no justificado, así como tampoco la minoración del saldo por el importe justificado, que ha ascendido a 540 miles de euros. El saldo bancario a 31.12.2009, por los importes pendientes de justificar (2.644 miles de euros), no figura en la tesorería de la Universidad.

c) Tesorería

El saldo contable a 31/12/2009 asciende a 20.500 miles de euros, y el flujo neto de tesorería a 4.467 miles de euros. Este saldo recoge las 9 cuentas centralizadas que tiene abiertas la Universidad y no incluyen las 54 cuentas de anticipos de caja fija pendientes de liquidar por los centros de planificación, por importe de 2.644 miles de euros, ni otras 36 cuentas bancarias entre las que están las cuentas operativas de ingresos y otras inactivas y pendientes de regularizar por operaciones de ejercicios anteriores, por un importe global de 913 miles de euros. El siguiente cuadro resume la composición de la tesorería de la Universidad:

Tresorería
(miles de euros)

| Naturaleza de las cuentas | N.º de cuentas | SALDO GLOBAL | | |
|---------------------------|----------------|---------------|---------------|--------------|
| | | BANCO | CONTABILIDAD | DIFERENCIA |
| Operativas-centralizadas | 8 | 22.135 | 20.500 | 1.635 |
| Pagos Descentralizadas | 54 | 2.644 | * | 2.644 |
| Otras cuentas | 36 | 913 | | 913 |
| TOTAL | 98 | 25.692 | 20.500 | 5.192 |

* (El saldo contable de las cuentas de caja fija, 3.184 miles de euros, está recogido en deudores no presupuestarios; la diferencia con el saldo bancario, -540 miles de euros, corresponde a las reposiciones de cuentas de anticipos de caja fija, por los importes justificados).

Se incluye además en la relación aportada una cuenta a plazo con un saldo de 105 miles de euros, que corresponde al importe del «legado de D. Diego Castillo Iglesias», que donó a la Universidad la cantidad de 98 mil dólares USA. Según se desprende del testamento, estas rentas se destinarán en un 85% a premios, becas e investigación y el 15% restante a reinvertir en capital. El importe del legado se encontraba materializado en una imposición a plazo en la Caja de Extremadura, cuyo saldo no figura contabilizado por la Universidad.

Como puede observarse en el cuadro anterior, hay diferencias significativas de conciliación con los saldos bancarios. Las diferencias en las cuentas centralizadas corresponden a órdenes de pago pendientes de contabilizar por las entidades bancarias, cursadas por la Universidad en los últimos días del ejercicio, por el irregular criterio seguido de contabilizar como pagadas la mayor parte de las obligaciones por operaciones presupuestarias ya descrito en el apartado F.1.a). Algunas de estas órdenes de pago corresponden a las reposiciones de cuentas de anticipos de caja fija.

Dentro del apartado «otras cuentas» se incluyen cuentas restringidas de ingreso y pagos en moneda extranjera. Estas cuentas, que tampoco tienen reflejo en contabilidad, deberían volcar íntegramente su saldo a fin de ejercicio en cuentas tesoreras. Los saldos de las cuentas de recaudación, se aplican a su concepto de ingresos de manera periódica, una vez transferidos a la tesorería, quedando entre tanto como derechos reconocidos pendientes de cobro en el concepto 313, tasas académicas, junto con el resto de cargo por matrícula del curso correspondiente no ingresado por los alumnos. Existen otros saldos en cuentas de gestión de otros ingresos por centros y unidades que son contabilizados en el momento de producirse el traspaso a tesorería. El elevado número de cuentas de esta naturaleza, y las deficiencias en su contabilización y gestión (no se realizan conciliaciones bancarias y la periodicidad con la que se transfieren sus saldos es insuficiente) dificulta el seguimiento de las mismas y evidencia deficiencias en el sistema de control y gestión de la tesorería, que puede afectar a los recursos y posibilita la existencia de errores y/o irregularidades.

G.2) Pasivo

a) Fondos propios

A fin de 2009 los fondos propios ascienden a 298.191 miles de euros y se incrementan respecto al ejercicio anterior un 4%, como consecuencia de los resultados obtenidos en el ejercicio. El siguiente cuadro muestra su composición:

| Concepto | Fondos propios (miles de euros) | | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|----------------|---------------|-------------|
| | Ejercicio | | Variación | |
| | 2009 | 2008 | Importe | % |
| Patrimonio | 123.200 | 123.200 | — | — |
| Patrimonio recibido en cesión | | | | |
| Resultados de ejercicios anteriores | 161.518 | 132.448 | 29.070 | 21,95 |
| Resultado del ejercicio | 11.464 | 29.070 | (17.606) | (60,56) |
| TOTAL | 296.182 | 284.718 | 11.464 | 4,03 |

La cifra de patrimonio no ha sufrido variación respecto a 2008, mientras que los resultados de ejercicios anteriores se han incrementado en 29.069 miles de euros como consecuencia de la incorporación del resultado obtenido en el ejercicio anterior. El resultado del ejercicio en 2008 ha sido positivo en 11.464 miles de euros. Esta cifra difiere de la que presenta la cuenta de resultados, por la falta de contabilización de ingresos por importe de 61 miles de euros; su análisis se efectúa en el apartado III.H Resultado económico-patrimonial.

b) Acreedores

b.1) Acreedores a largo plazo

El saldo a final de 2009, 4.523 miles de euros, corresponde al anticipo concedido en el ejercicio, derivado del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo, e Innovación Tecnológica 2008-2011, cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). No se han realizado las reclasificaciones de la parte de estas con vencimiento a corto plazo.

Al finalizar el ejercicio no hay endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito.

b.2) Acreedores corto plazo

El saldo de los acreedores a corto plazo, que representa el 2,4% del pasivo, asciende a 7.362 miles de euros, con una variación interanual de un 18%.

No existen deudas a corto plazo con entidades de crédito.

El siguiente cuadro muestra la composición y evolución de la cuenta:

| Acreedores | Acreedores CP (miles de euros) | | | |
|---------------------------|-----------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| | Ejercicio | | Variación | |
| | 2009 | 2008 | Importe | % |
| Presupuestarios | 3.125 | 2.737 | 388 | 14,18 |
| No presupuestarios | 190 | 103 | 87 | 84,47 |
| Administraciones públicas | 2.796 | 2.305 | 491 | 21,30 |
| Otros | 1.251 | 1.100 | 151 | 13,73 |
| Total | 7.362 | 6.245 | 1.117 | 17,89 |

Del total de acreedores presupuestarios a 31/12/2009, 2.985 miles de euros derivan de la ejecución del presupuesto, de los que un 49% corresponde al capítulo 6. El resto, por un importe de 131 miles de euros, corresponden a obligaciones pendientes de pago por devolución de ingresos. Los acreedores por obligaciones pendientes de ejercicios cerrados han sido prácticamente liquidados en 2009, quedando un saldo de 9 miles de euros.

Por lo que se refiere a los acreedores no presupuestarios, 58 miles de euros son acreedores por IVA soportado; el resto corresponde a ingresos duplicados o indebidos. Se incluye una partida de ejercicios anteriores por importe de 47 miles de euros correspondiente a subvenciones de la Junta de Extremadura por proyectos de inversión, que está pendiente de regularizar.

En relación con las deudas con las Administraciones Públicas, corresponden principalmente a retenciones de IRPF y deudas con la Seguridad Social. La Universidad no ha aportado una relación de estas deudas que indique la fecha de origen de las operaciones, por lo que no ha podido analizarse su antigüedad.

La Universidad no ha registrado en la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, obligaciones devengadas en los ejercicios 2008 y 2009, por importe de 1.408 y 1.823 miles de euros, respectivamente, que, tal y como se ha expuesto en el apartado III.F.1.a), fueron imputadas en ejercicios posteriores.

El apartado «otros acreedores» recoge los cobros pendientes de aplicación.

c) Ajustes por periodificación

La Universidad no incluye como ingreso anticipado la periodificación de ingresos correspondientes a las tasas por matrículas. Se deberían periodificar, además, los ingresos que percibe la Universidad para financiar proyectos de investigación, ya que los gastos asociados se producen, fundamentalmente, en ejercicios posteriores.

G.3) Evolución

En el cuadro siguiente figura la evolución de las principales masas patrimoniales de los balances de situación en el período 2005/09.

Situación patrimonial. Resumen Balance
(miles de euros)

| | Ejercicios | | | | | Variación |
|---------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------|
| | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | |
| ACTIVO | | | | | | |
| Inmovilizado | 202.767 | 209.816 | 219.891 | 247.575 | 257.271 | 26,88% |
| Activo Circulante | 23.709 | 36.987 | 42.666 | 43.388 | 50.796 | 114,25% |
| TOTAL ACTIVO | 226.476 | 246.803 | 262.557 | 290.963 | 308.067 | 36,03% |
| PASIVO | | | | | | |
| Fondos Propios | 215.632 | 239.452 | 255.649 | 284.718 | 296.182 | 37,36% |
| Provisión para riesgos y gastos | | | | | | |
| Acreedores a largo plazo | | | | | 4.523 | |
| Acreedores a corto plazo | 10.844 | 7.351 | 6.908 | 6.245 | 7.362 | (32,11)% |
| TOTAL PASIVO | 226.476 | 246.803 | 262.557 | 290.963 | 308.067 | 36,03% |

En el período 2005/2009, el incremento del activo y pasivo ha sido de algo más del 36%. El crecimiento se ha sido debido, fundamentalmente, al inmovilizado y, en el pasivo, al aumento de los fondos propios (resultados).

Estos fondos han financiado el fondo de maniobra como se puede observar en el cuadro siguiente sobre la estructura de financiación y su evolución durante el mismo período:

Estructura de financiación y su evolución*
(miles de euros)

| | Ejercicio | | | | |
|--|-----------|---------|---------|---------|---------|
| | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 |
| Activo Circulante no monetario | | | | | |
| Existencias | | | | | |
| Deudores | 21.871 | 24.936 | 26.732 | 27.355 | 30.296 |
| Inversiones Financieras temporales | | | | | |
| Total | 21.871 | 24.936 | 26.732 | 27.355 | 30.296 |
| Pasivo sin coste explícito | | | | | |
| Acreedores a C/P sin coste | 10.844 | 7.351 | 6.908 | 6.245 | 7.362 |
| Ajustes por periodificación | | | | | |
| Total | 10.844 | 7.351 | 6.908 | 6.245 | 7.362 |
| Necesidades Operativas de Fondos (NOF) | 11.027 | 17.585 | 19.824 | 21.110 | 22.934 |
| Tesorería | 1.838 | 12.051 | 15.934 | 16.033 | 20.500 |
| Fondo de maniobra | 12.865 | 29.636 | 35.758 | 37.143 | 43.434 |
| Pasivos a L/P | 215.632 | 239.452 | 255.649 | 284.718 | 300.705 |
| Activos fijos | 202.767 | 209.816 | 219.891 | 247.575 | 257.271 |
| Fondo de maniobra | 12.865 | 29.636 | 35.758 | 37.143 | 43.434 |

* La cuenta de resultados rendida por la Universidad presenta una diferencia de 61 miles de euros con los datos reflejados en Balance ya que en contabilidad patrimonial no se reflejaron determinados ingresos por un importe global de 61 miles de euros, que sí tuvieron reflejo en presupuesto. A efectos de esta comparativa, estos ingresos sí se han incluido en el estado.

En el cuadro anterior se pone de manifiesto el progresivo aumento del fondo de maniobra a lo largo del período analizado. Ello ha sido posible, a pesar del crecimiento de los activos fijos, por el crecimiento de los pasivos a largo plazo (fondos propios).

Este aumento del fondo de maniobra también se explica por el aumento de los deudores sin coste explícito, la disminución (salvo en el último ejercicio del período) de los acreedores a corto plazo y el incremento de la tesorería.

En la Universidad de Extremadura existe una tesorería de 20.500 miles de euros a 31 de diciembre de 2009, que, de acuerdo con lo manifestado en el apartado G.1.c), se encuentra infravalorada en 5.192 miles de euros. Por tanto la cifra real de tesorería, que ascendería a 25.692 miles de euros, resulta excesiva puesto que supone un 8,3% del balance y superar en tres veces y media las necesidades de pagos a corto plazo.

La Universidad debería corregir esta situación toda vez que la acumulación de fondos líquidos en una entidad que se financia fundamentalmente con fondos públicos no obedece a una utilización óptima de los mismos y menos cuando se obtiene a costa de un incremento de los propios pasivos financieros ocurrido en 2009⁴.

⁴ A pesar de que la Universidad manifiesta en alegaciones que el exceso de tesorería es coyuntural coincidiendo con el cierre del ejercicio, no se aportan datos justificativos de dicha visicitud ni adicionales de saldos medios de tesorería durante los ejercicios 2008 y 2009, por lo que debe mantenerse el análisis entendido como referencia a una situación estática a 31 de diciembre de cada ejercicio, debiendo destacar que este aumento de la tesorería ha sido particularmente relevante en los tres últimos ejercicios con respecto a los anteriores. Además, debe significarse la práctica irregular seguida por la Universidad de contabilizar como pagadas

H) Resultado económico-patrimonial

En el ejercicio 2009, la conciliación del resultado presupuestario con el económico patrimonial registra una diferencia de 61 miles de euros, ya que en contabilidad patrimonial no se reflejaron por error informático determinados ingresos en las cuentas 7010 (Venta de publicaciones propias) y 705 (Prestación de servicios), por importes respectivos de 20 miles de euros y 41 miles de euros, que sí tuvieron reflejo en presupuesto (conceptos presupuestarios 330 y 332).

Teniendo en cuenta estos ingresos, el resultado económico-patrimonial ha sido positivo en 11.464 miles de euros en 2009. No obstante, este resultado no representa el ahorro real obtenido en el ejercicio por las incidencias puestas de manifiesto en apartados anteriores, además del incumplimiento del principio de correlación de gastos e ingresos, ya que la Universidad no ha periodificado los ingresos obtenidos por las tasas académicas ni por proyectos de investigación cuyos gastos correlativos se efectuarán en gran parte en el próximo ejercicio. El resultado, considerablemente inferior al obtenido en el ejercicio 2008 (en que alcanzó una cifra de 29.070 miles de euros), se ha conformado por un volumen de ingresos totales de 156.829 miles de euros y un volumen de gastos de 145.426 miles de euros, tal y como puede observarse en el Anexo 5.

El 97% de los gastos del ejercicio corresponde a gastos de funcionamiento, de los que un 72% son gastos de personal y prestaciones sociales. Estos gastos, incluidos sueldos, salarios y cargas sociales han registrado una variación interanual de un 11%. Las transferencias y subvenciones concedidas apenas tienen representatividad en los gastos totales (3%), y corresponden principalmente a becas y otras ayudas y a las aportaciones realizadas en el ejercicio a la Fundación Universidad-Sociedad, por importe de 135 miles de euros y a la Biblioteca Alonso Zamora, por 12 miles de euros. Se contabilizan gastos extraordinarios por la anulación de derechos no presupuestarios, por importe de 679 miles de euros.

Las tasas y precios públicos representan el 17% de los ingresos del ejercicio, disminuyendo un 5% en relación al ejercicio anterior. Como se ha mencionado, atendiendo al principio de devengo, deberían haberse periodificado los ingresos por precios públicos del curso académico 2009/2010 en concepto de tasas y matrículas correspondientes al ejercicio 2010, imputándolos a dicho ejercicio. El 82% de los ingresos del ejercicio corresponden a las transferencias y subvenciones recibidas, que han registrado un decremento de un 2% respecto al ejercicio anterior. El 80% son transferencias y subvenciones corrientes, de las que 100.774 miles de euros proceden de la Comunidad Autónoma; de las transferencias de capital recibidas, el 61% han sido otorgadas por la Junta de Extremadura. La financiación privada y la recibida de organismos europeos representa respectivamente el 1% y el 2%; el origen del 98% restante es público.

H.1) Evolución

En el cuadro siguiente figura la cuenta económico-patrimonial de la Universidad para los ejercicios 2005 a 2009:

Evolución del resultado económico-patrimonial
(miles de euros)

| Concepto | Ejercicio | | | | | Variación |
|--------------------------|-----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|
| | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | |
| (+) Ingresos ordinarios | 23.134 | 26.221 | 26.609 | 28.089 | 28.045 | 21,2% |
| Gastos de personal | 78.620 | 83.159 | 86.982 | 91.548 | 101.539 | 29,2% |
| Gastos de funcionamiento | 21.209 | 25.128 | 30.654 | 35.206 | 39.487 | 86,2% |
| (-) Gastos ordinarios | 99.829 | 108.287 | 117.636 | 126.754 | 141.026 | 41,3% |
| (=) Margen | (76.695) | (82.066) | (91.027) | (98.665) | (112.981) | 47,3% |

la mayor parte de las obligaciones pendientes a fin de ejercicio, aunque la salida efectiva de fondos no se haya producido hasta el ejercicio siguiente, por lo que la cifra de fondos líquidos que aparece reflejada a 31 de diciembre de cada año es inferior a la real.

| Concepto | Ejercicio | | | | | Variación |
|------------------------------------|-----------|---------|---------|---------|---------|-----------|
| | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | |
| (-) Amortizaciones | | | | | | |
| (-) Gastos financieros | 64 | 0 | 0 | 3 | 0 | --- |
| (+) Transferencias y sub. netas | 88.997 | 106.188 | 107.584 | 127.578 | 125.124 | 40,6% |
| (+) Ganan/pérdidas extraor | (6.259) | (302) | (360) | 160 | (679) | --- |
| (=) Ahorro/(Desahorro) | 5.979 | 23.820 | 16.197 | 29.070 | 11.464 | 91,7% |

Del mismo se desprende que el margen negativo aumenta significativamente, pasando de un margen negativo de 76.695 miles de euros a uno, del mismo signo, de 112.981 miles de euros. Ello es consecuencia del crecimiento tanto de los gastos de personal, un 29,2%, como de los de funcionamiento, un 86,2%. Estos déficits son cubiertos por las transferencias netas que crecen cerca de un 42%. El ahorro ha crecido durante el periodo más de un 90%.

H.2) Costes

La Universidad de Extremadura no dispone de un sistema de contabilidad analítica, lo que impide realizar un análisis exhaustivo sobre los costes de la misma; no obstante, con el fin de evaluar la gestión de los recursos públicos conforme a los principios de eficiencia y economía, se exponen a continuación los resultados obtenidos en la fiscalización sobre los distintos indicadores de costes acerca de los aspectos más destacados de la Universidad obtenidos a partir de criterios como el número de alumnos matriculados o el de créditos matriculados e impartidos.

a) Coste de la Universidad en 2009

El coste de la Universidad en el ejercicio 2009, calculado de la forma señalada en el párrafo anterior, ascendería a la cifra de 149 millones de euros.

Esta cifra es el resultado de dos tipos de costes:

- costes de funcionamiento obtenidos de la liquidación presupuestaria de la Universidad.
- costes calculados en base a datos contables de la Universidad.

(euros)

| | |
|---|-------------|
| COSTES del PRESUPUESTO | |
| 1 - Gastos de personal | 100.036.181 |
| 2 - Gastos corrientes en bienes y servicios | 14.353.735 |
| 4 - Transferencias corrientes | 3.539.766 |
| 6 - Inversiones reales (solo investigación) | 20.763.932 |
| | 138.693.614 |
| COSTES CALCULADOS | |
| Coste financiero | 10.262.952 |
| Coste de depreciación | 0 |
| | 10.262.852 |
| TOTAL | 148.956.566 |

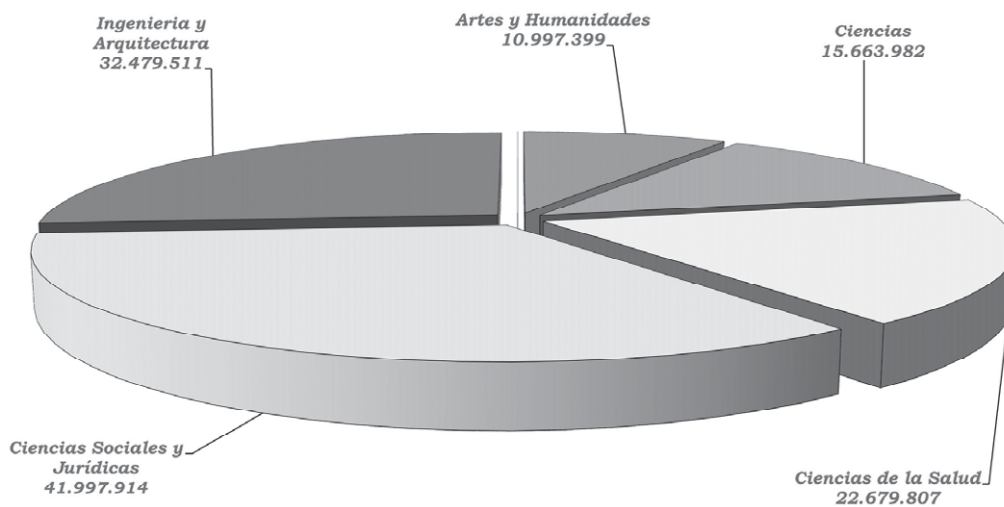
Estas cifras, en función del consumo realizado de los recursos, han sido asignadas a las dos actividades fundamentales que realiza la Universidad:

(euros)

| | |
|---------------------------|-------------|
| Coste de la ENSEÑANZA | 123.818.613 |
| Coste de la INVESTIGACIÓN | 25.137.953 |

b) Coste de la Enseñanza en 2009

El coste de la actividad de enseñanza se distribuye entre cada una de las ramas de enseñanza oficial del modo siguiente:



Coste de la enseñanza por ramas

La enseñanza oficial presenta dos niveles perfectamente diferenciados, grado y master y doctorado, que es necesario tratar por separado en este estudio de costes:

Coste de la enseñanza oficial en 2009

(en euros)

| Ramas | Grado y Master | Doctorado | Total |
|-------------------------------|----------------|-----------|------------|
| Artes y Humanidades | 10.814.668 | 182.731 | 10.997.399 |
| Ciencias | 15.603.657 | 60.325 | 15.663.982 |
| Ciencias de la Salud | 22.551.362 | 128.445 | 22.679.807 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 41.837.355 | 160.559 | 41.997.914 |
| Ingenierías y Arquitectura | 32.431.774 | 47.737 | 32.479.511 |

c) Índice de cobertura del coste de enseñanza por los alumnos en 2009

Considerando que los precios públicos de las matrículas pagadas directamente por los alumnos en el ejercicio 2009 ha sido de 12.770 miles de euros (apartado F.2.a), el índice de cobertura del coste total de la enseñanza por los alumnos (excluida la aportación del Ministerio de Educación en concepto de becas) es del 10,31%.

d) Indicadores de coste en 2009

Con base en los datos obtenidos en el apartado anterior, es posible establecer una serie de indicadores en esta materia sobre los distintos aspectos de la enseñanza proporcionada por la Universidad.

El coste del crédito impartido por ramas de enseñanza revela que el más elevado es el impartido en la rama de Ciencias de la Salud y el menor el impartido en Artes y Humanidades:

Coste del crédito impartido en 2009

(en euros)

| | |
|-------------------------------|-------|
| Artes y Humanidades | 3.122 |
| Ciencias | 4.031 |
| Ciencias de la Salud | 4.639 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 4.492 |
| Ingenierías y Arquitectura | 3.221 |

El coste medio del crédito impartido en la Universidad en 2009 asciende a 3.903 euros.

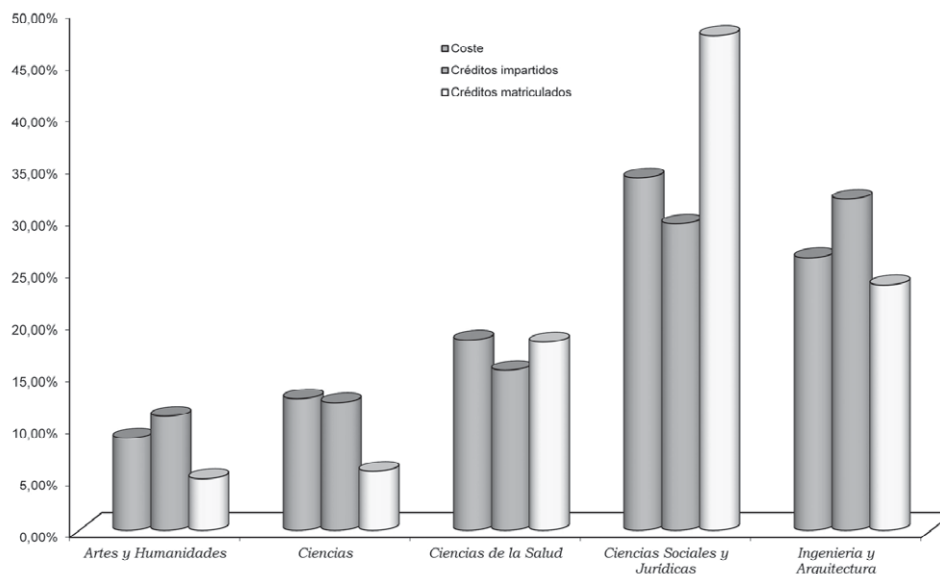
El coste del crédito matriculado para la enseñanza de grado y master más elevado corresponde a la rama de Ciencias:

Coste del crédito matriculado en 2009

(en euros)

| | |
|-------------------------------|-----|
| Artes y Humanidades | 159 |
| Ciencias | 201 |
| Ciencias de la Salud | 91 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 64 |
| Ingenierías y Arquitectura | 100 |

Las proporciones de créditos matriculados, créditos impartidos y costes por ramas de enseñanza se comportan según el siguiente gráfico:



Coste crédito matriculados, impartidos y por ramas

Los costes de Grado y Master por curso de un alumno equivalente a curso completo más elevados corresponden también a Ciencias. En Doctorado el coste más elevado es el de Artes y Humanidades:

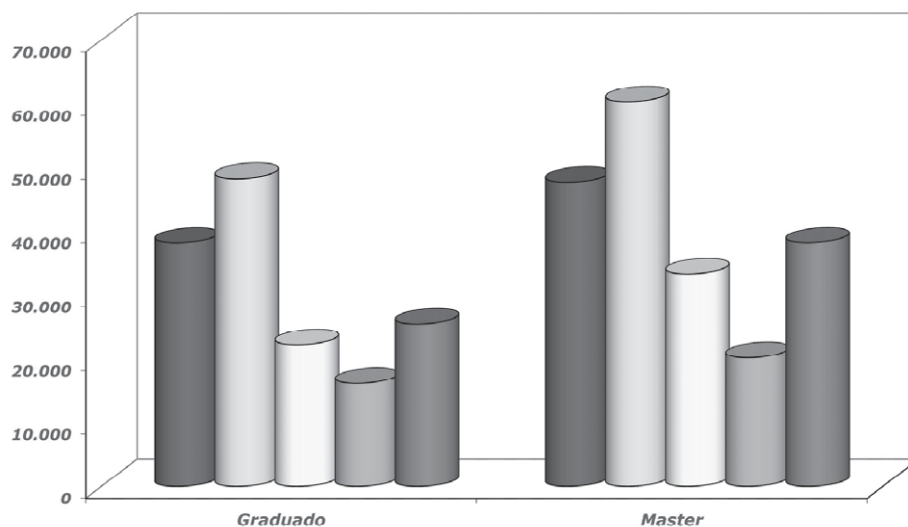
Coste por curso del alumno equivalente a curso completo en 2009
(en euros)

| Ramas | Grado y Master | Doctorado |
|-------------------------------|----------------|-----------|
| Artes y Humanidades | 9.542 | 1.474 |
| Ciencias | 12.065 | 1.058 |
| Ciencias de la Salud | 5.443 | 672 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 3.843 | 542 |
| Ingenierías y Arquitectura | 6.005 | 702 |

En base al periodo de estudios, el coste del titulado sería:

Coste del alumno titulado en 2009
(en euros)

| Ramas | Grado | Master |
|-------------------------------|--------|--------|
| Artes y Humanidades | 38.168 | 47.710 |
| Ciencias | 48.260 | 60.325 |
| Ciencias de la Salud | 22.206 | 33.309 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 16.139 | 20.174 |
| Ingenierías y Arquitectura | 25.460 | 38.190 |



■ Artes y Humanidades □ Ciencias □ Ciencias de la Salud □ Ciencias Sociales y Jurídicas ■ Ingeniería y Arquitectura

Coste del titulado

En el análisis de la evolución de este indicador hay que tener en cuenta que después de la adaptación de la Universidad Española al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) las titulaciones de grado del año 2009 tienen planes de estudios de cuatro años cuando las anteriores titulaciones de 1er ciclo o ciclo corto eran de tres años.

| | 2005 | | 2007 | | 2009 | |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------|-------------|--------|--------|
| | 1er ciclo | 1º y 2º ciclo | Ciclo corto | Ciclo largo | Grado | Master |
| Artes y Humanidades | | 24.186 | | 47.625 | 38.168 | 47.710 |
| Ciencias | 12.850 | 17.600 | 11.098 | 17.426 | 48.260 | 60.325 |
| Ciencias de la Salud | 16.930 | 24.252 | 44.923 | 68.482 | 22.206 | 33.309 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 10.627 | 18.590 | 18.012 | 31.762 | 16.139 | 20.174 |
| Ingenierías y Arquitectura | 21.280 | 25.368 | 31.939 | 41.038 | 25.460 | 38.190 |

I) Entidades participadas

Fundación Alonso Zamora Vicente

La Universidad de Extremadura participó en la dotación fundacional de la Fundación Alonso Zamora Vicente, cuya escritura de constitución data de 11.07.1989. Los fines de la fundación son la conservación de la biblioteca, vincularla a la Universidad, así como organizar actividades culturales, concursos, premios, etc. La biblioteca fue inaugurada en 1990 con los fondos pertenecientes al profesor Alonso Zamora Vicente y está especializada en lengua y literatura.

La dotación fundacional y su distribución en miles de euros es:

| | |
|---|-----|
| Universidad de Extremadura | 18 |
| Consejo Social Universidad de Extremadura | 6 |
| Diputación Provincial de Cáceres | 72 |
| Junta de Extremadura | 72 |
| Asamblea de Extremadura | 18 |
| Ayuntamiento de Cáceres | 72 |
| D.G.del libro y bibliotecas | 24 |
| TOTAL | 282 |

Junto a esta participación económica, existe una presencia institucional al ser el Presidente de la Fundación el Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras el Presidente de la Junta rectora de la Fundación y Secretario del Patronato.

La asignación nominativa aportada por la Universidad de Extremadura en concepto de subvención en los ejercicios 2008 y 2009 asciende a 11.540€ cada año.

El personal que presta sus servicios en la Biblioteca pertenece a la Diputación de Cáceres al igual que los recursos materiales. No utiliza recursos de la Universidad.

No existen informes de auditoría, sólo la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos de la Fundación, que cada año remite la Universidad para formalizar el expediente de gasto referente a la subvención. No consta en este Tribunal la rendición de cuentas a la que está obligada por ser una fundación autonómica.

UNIVEST, Sociedad Gestora de Entidades de capital Riesgo, S.A.

La finalidad de Uninvest es potenciar la transferencia de conocimiento desde centros públicos de investigación a la Sociedad a través de la creación de empresas. Trata de impulsar la creación de empresas promovidas por investigadores universitarios y/o basadas en tecnologías desarrolladas en la Universidad, aportando capital riesgo en las fases iniciales y dando apoyo al equipo promotor de la empresa. Esta sociedad, cuyos socios son diversas Universidades españolas o entes dependientes de las mismas así como la Empresa Nacional de Innovación, dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, gestiona un fondo de capital riesgo que tiene como objeto la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras, oscilando el volumen de inversión en cada empresa entre doscientos mil euros y un millón de euros.

Los socios y el capital desembolsado son:

| | Inversión (euros) |
|--|----------------------|
| Unirisco Galicia: | 225.010 |
| – Universidad A Coruña | |
| – Universidad de Santiago | |
| – Universidad de Vigo | |
| Universidad de León | 12.500 |
| Fundación Universidad de Valladolid | 12.500 |
| Universidad de Salamanca | 12.500 |
| Fundación Torres Quevedo Universidad de Cantabria | 12.500 |
| Universidad Carlos III de Madrid | 12.500 |
| Parque Científico de Madrid (Autónoma y Complutense) | 25.000 |
| Universidad de Valencia | 12.500 |
| Universidad Politécnica de Valencia | 12.500 |
| Fundación Universidad de Alicante | 12.500 |
| Universidad Miguel Hernández (Elche) | 12.500 |
| Universidad de Extremadura | 12.500 |
| Universidad de Cádiz | 12.500 |
| Empresa Nacional de Innovación (ENISA – Mº de Industria) | 12.500 |
| TOTAL | 400.010 |

En los ejercicios 2008 y 2009 no se ha realizado aportación alguna por parte de la universidad.

Fundación Universidad Sociedad

Se constituye mediante escritura pública de 12 de septiembre de 2005 y se inscribe el 19 de enero de 2006 en Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

El domicilio se establece en el Campus Universitario de Badajoz, sede del patronato de la misma.

Entre los fines de la Fundación destacan los siguientes:

- El impulso y desarrollo del diálogo y la comunicación entre la Universidad de Extremadura y los distintos agentes económicos y sociales.
- La promoción y protección de toda clase de estudios e investigaciones de interés común.
- El fomento de la relación de la Universidad de Extremadura con las empresas a través de prácticas que faciliten la formación y la integración de sus titulados y alumnos en el mundo empresarial.
- La búsqueda de soluciones para satisfacer las necesidades comunes de la Universidad y las empresas actuará como Centro de Información y Coordinación de cuantas empresas deseen.
- Mantener relaciones especiales con la Universidad para su mejor desarrollo, para la integración social y para el perfeccionamiento de la economía extremeña.

El Patronato estará constituido por un máximo de dieciséis miembros, conforme a la siguiente composición:

- a) El Rector de la Universidad de Extremadura.
- b) El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Extremadura.
- c) Un miembro de la comunidad universitaria, designado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.
- d) Dos miembros del Consejo Social designados por éste, excluidos los representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en el Consejo Social.
- e) Once miembros designados por el Patronato a propuesta del Rector o del Presidente del Consejo Social entre los de Número (empresas y entidades públicas y privadas que han decidido colaborar con los fines de la Fundación y contribuyen económicamente en el sostenimiento de la misma).

El Rector de la Universidad y el Presidente del Consejo Social ejercerán alternativamente la Presidencia y la Vicepresidencia mediante un turno rotativo de dos años cada uno.

La aportación de la universidad en el ejercicio 2009 ha sido 227.520€, lo que supone un 60% de los ingresos del ejercicio, esta situación confiere a la Universidad un cierto control sobre la Fundación a pesar de que no goza de participación mayoritaria en el citado patronato.

No se dispone de información de las aportaciones de la Universidad correspondientes al ejercicio 2008.

La Universidad ha aportado las cuentas anuales de la Fundación de los ejercicios 2008 y 2009, con el informe de auditoría y el acta del Patronato en que se aprobaron las mismas.

J) Contratación

Como puede observarse en el siguiente cuadro, los contratos de suministros son los más significativo, tanto en número como en importe en 2008 y los de consultoría asistencia y servicios en 2009.

Contratación ejercicios 2008-2009
(miles de euros)

| TIPO | Ejercicio 2008 | | Ejercicio 2009 | |
|-------------------------------------|----------------|---------|----------------|---------|
| | N.º contratos | Importe | N.º contratos | Importe |
| Obras | 16 | 7.416 | 18 | 5.071 |
| Suministros | | | | |
| - Revistas y libros | 2 | 372 | 1 | 308 |
| - Informática | 2 | 65 | 6 | 675 |
| - Equipos de investigación | 48 | 9.501 | 18 | 1.117 |
| - Equipos de docencia | 0 | 0 | 0 | 0 |
| - Otros | 1 | 116 | 1 | 76 |
| Suma de Suministros | 53 | 10.054 | 26 | 2.176 |
| Gestión de servicios públicos | 0 | 0 | 6 | 5.390 |
| Consultoría, asistencia y servicios | 10 | 1.056 | 26 | 1.761 |
| Total | 79 | 18.526 | 76 | 14.398 |

| | CONCURSO | | SUBASTA | | NEGOCIADA | | TOTAL | |
|----------------|----------|---------|---------|---------|-----------|---------|--------|---------|
| | Número | Importe | Número | Importe | Número | Importe | Número | Importe |
| Ejercicio 2008 | | | | | | | | |
| ABIERTO | 31 | | | | | | 31 | 15.932 |
| RESTRINGIDO | 0 | | | | | | 0 | 0 |
| NEGOCIADO | 48 | | | | | | 48 | 2.594 |
| TOTAL | 79 | | | | | | 79 | 18.526 |
| Ejercicio 2009 | | | | | | | | |
| ABIERTO | 16 | | | | | | 16 | 9.622 |
| RESTRINGIDO | | | | | | | | |
| NEGOCIADO | 60 | | | | | | 60 | 4.776 |
| TOTAL | 76 | | | | | | 76 | 14.398 |

J.1) Consideraciones generales

La fiscalización de la contratación administrativa de la Universidad se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988.

La contratación objeto de la presente fiscalización, por el período temporal que abarca, los ejercicios 2008 y 2009, ha presentado la peculiaridad de estar sujeta a dos regímenes jurídicos distintos: el establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), y el recogido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), vigente desde el 30 de abril de 2008⁵, que derogó el TRLCAP a excepción del Capítulo IV del Título V del Libro II y en cuya Disposición Transitoria primera se establece que «Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.»

Asimismo, se han tenido en cuenta lo dispuesto en el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el RGLCAP, y en las demás normas de desarrollo reglamentario, en particular el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, que entró en vigor el día 16 de junio de 2009.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39.1 de la LFTCu, se han seleccionado y examinado ocho contratos adjudicados durante el ejercicio 2008 con un importe total de 9.194 miles de euros y siete contratos adjudicados durante el ejercicio 2009 con un importe total de 7.471 miles de euros.

Junto con los contratos, que se relacionan en el Anexo 6, se han examinado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, aunque, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

Los contratos del ejercicio 2008 examinados no fueron remitidos de oficio por la Universidad sino a requerimiento del Tribunal de Cuentas, a pesar de que la remisión de oficio era preceptiva por superar sus respectivas cuantías las establecidas en el artículos 57 del TRLCAP / 29 de la LCSP.

⁵ La LCSP, ha estado vigente hasta el 16 de diciembre de 2011, fecha de entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

J.2) Observaciones comunes

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes a los contratos de obras, de suministro y de servicios (consultoría, asistencia o servicios en el TRLCAP).

a) Justificaciones de la necesidad de los contratos

a.1 No se han aportado los informes razonados que debieron redactarse por los servicios promotores de los contratos de obras números 1 y 2 del ejercicio 2008 y 1, 2 y 4 a 7 del ejercicio 2009, expresamente requeridos, exponiendo la necesidad de las prestaciones objeto de los mismos (art. 73.2 del RGLCAP).

A estos efectos, se han remitido varios convenios de colaboración celebrados entre la propia Universidad y distintos organismos de la CA extremeña en los que se describe o se menciona el objeto de las obras y su forma de financiación pero no constan las concretas necesidades supuestamente existentes que pudieran justificar los contratos y la correspondiente inversión de fondos públicos afectados (además, el convenio aportado con respecto al contrato de obras para la rehabilitación del edificio antiguo de Magisterio -número 1 del ejercicio 2009- está referido al Colegio Público «Prácticas» de Cáceres).

b) Publicidad y concurrencia

b.1 El contrato de suministro de un sistema de espectrometría de masas de iones secundarios (número 8 del ejercicio 2008) fue adjudicado mediante un procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia mínima de ofertas, invocándose la existencia de un único proveedor, supuesto previsto en el artículo 154.d) de la LCSP.

Para justificar el supuesto legal invocado, consta en el expediente un informe evacuado por la propia universidad, en el que se pone de manifiesto, tras efectuar una prospección del mercado, que el sistema propuesto es el único con las características requeridas, pero sin dejar constancia de los otros sistemas existentes en el mercado, con análisis de las características y limitaciones de cada uno de ellos, y una declaración de exclusividad del producto emitido por la misma empresa adjudicataria del contrato, no confirmada por certificación expresa del fabricante. En consecuencia, no se ha acreditado suficientemente la inexistencia en el mercado de otros equipos o sistemas aptos para satisfacer la necesidad objeto del contrato y, en definitiva, para justificar la utilización de este procedimiento extraordinario de adjudicación de contratos públicos, que implica la absoluta omisión de publicidad y concurrencia en la selección del contratista (art. 122.2 de la LCSP).

b.2 En los cuatro contratos adjudicados por procedimiento negociado durante el ejercicio 2009, números 4 a 7, la Universidad ha acreditado haber invitado en cada caso al mínimo de tres empresas exigido por el artículo 162.1 de la LCSP, pese a lo cual a cada uno de los cuatro contratos se presentó una sola oferta en la que recayó la adjudicación, por lo que el requisito de promover la concurrencia ha quedado reducido en la práctica a un mero formulismo. La promoción de ofertas debe efectuarse entre un número suficiente de empresas realmente capacitadas para ejecutar el contrato, que garantice, en términos razonables, una concurrencia efectiva.

Además, en ninguno de estos cuatro contratos se ha acreditado negociación alguna con la empresa que presentó la oferta, sólo una en cada contrato, a pesar de ser la negociación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, el elemento diferencial y necesario de este procedimiento de adjudicación.

b.3 No se han aportado los anuncios que debieron publicarse en diarios oficiales de la adjudicación definitiva de los contratos números 4 a 6 del ejercicio 2009; dicha publicación era preceptiva porque sus respectivas cuantías eran superiores a 100.000 euros (art. 138.1 de la LCSP).

c) Adjudicación de los contratos

a) Justificación del procedimiento

En los expedientes de los contratos de obras examinados (números 1 a 3 del ejercicio 2008 y 1 y 2 del ejercicio 2009), la justificación de la elección del concurso o del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación distintos del precio más bajo está redactada en unos términos absolutamente genéricos e imprecisos y es igual en todos ellos (simplemente, porque «contribuye a la mejor elección del adjudicatario»), sin indicación alguna de las peculiares características de cada una de las obras que

podieran fundamentarlo. Por consiguiente, esta justificación no se considera adecuada a efectos de lo dispuesto en los artículos 75.2 y 85 del TRLCAP / 93.4 y 134.4 de la LCSP.

b) Criterios de adjudicación y valoración de ofertas

b.1 En los PCAP de los contratos de obras números 1 a 3 del ejercicio 2008 y en el de los servicios de limpieza de edificios, viales y jardines (número 3 del ejercicio 2009) aunque figuran algunas orientaciones genéricas para su valoración, no se estableció con precisión la forma de valoración de los criterios de adjudicación distintos del precio, con la excepción del subcriterio programa de trabajo, lo que no es coherente con los principios de transparencia, publicidad y objetividad, rectores de la contratación pública.

Esta observación es igualmente aplicable al criterio denominado «características técnicas material ofertado y mejoras» de los contratos de suministro de equipamiento científico (números 4 a 7 del ejercicio 2008) y a los criterios de los contratos de obras examinados del ejercicio 2009 (números 1 y 2) aunque con la salvedad también del criterio referente a la subcontratación.

b.2 Para la valoración del precio de los contratos de obras examinados del ejercicio 2008 (números 1 a 3), cuya ponderación era, además, de únicamente 10 puntos en el primero y de 20 para los 2 restantes de un total de 100 puntos correspondientes a todos los criterios, se estableció en los respectivos PCAP un método que es, especialmente objetable por su incoherencia con el principio de economía en la gestión de fondos públicos por los siguientes motivos:

— La valoración de los precios de las ofertas se realiza siguiendo el criterio de aproximación a la baja media resultante de todas las ofertas presentadas y no en función de la mayor baja. Esta forma de valoración de los precios no es coherente con el principio de economía en la gestión de fondos públicos ya que, una vez examinadas la capacidad, los medios y la solvencia de las empresas licitadoras, carece de justificación no valorar las mayores bajas de las proposiciones económicas con independencia de los restantes criterios que pueden establecerse en los pliegos en atención a las particulares circunstancias objetivas concurrentes en cada contrato.

— Se estableció la concesión de cero puntos en la valoración del precio a todas las ofertas con bajas iguales o superiores a 10 puntos de la baja media, lo que implica una penalización de las ofertas con tales bajas sin concederles, previamente, la oportunidad de justificarlas y resulta contrario a lo dispuesto en los artículos 83 y 90 del TRLCAP.

— Se estableció la concesión de la máxima puntuación a las ofertas con bajas de hasta dos puntos por encima o por debajo de la baja media sin distinción entre ellas, lo que implica otorgar igual puntuación a ofertas con precios distintos y con independencia de que éstos fuesen más caros o más baratos que la baja media.

Como consecuencia de la aplicación de este criterio, en la valoración de las ofertas presentadas en el contrato de obras de rehabilitación de la antigua Escuela de Ingenieros Industriales (número 1 del ejercicio 2008), la oferta más económica con una baja del 17% obtuvo cero puntos, mientras que la oferta más cara con una baja del 0,86% obtuvo cinco puntos. Por otra parte, seis ofertas con precios dispares recibieron la misma puntuación máxima (10) a pesar de que había una diferencia de 82.631 euros entre la más cara y la más económica de dichas ofertas. En los contratos números 2 y 3 del mismo ejercicio, y a pesar de haberse licitado mediante procedimientos abiertos, únicamente concurrió un licitador a cada una de las respectivas licitaciones, a diferencia del contrato número 1 del ejercicio 2008, en cuya licitación se presentaron once ofertas.

Esta deficiencia, en cambio, no se aprecia en los PCAP de los contratos de suministro (números 4 a 7 del ejercicio 2008) y en los contratos de obras y de servicios examinados del ejercicio 2009 (números 1 a 3), en los que se estableció la valoración de los precios de las ofertas en función de las mayores bajas y no de las medias.

b.3. Los informes de valoración de las ofertas presentadas en los concursos de los contratos de obras a los que concurrieron varios licitadores (números 1 del ejercicio 2008 y 1 y 2 del ejercicio 2009) consisten en cuadros de puntuaciones sin motivar, por lo que su contenido resulta significativamente deficiente.

Tampoco están motivadas las puntuaciones otorgadas por la Mesa de contratación en el criterio denominado «Plan de Trabajo» del contrato de servicios de limpieza de edificios, viales y jardines (número 3 del ejercicio 2009).

c) Otras actuaciones de las Mesas de contratación

Los certificados del Registro de la Universidad de las ofertas recibidas en las licitaciones de los contratos números 1 a 6 del ejercicio 2008 y 1 y 2 del ejercicio 2009 son de fechas posteriores a las actas de las Mesas de contratación de apertura de las proposiciones presentadas, lo que implica una alteración cronológica irregular entre ambas actuaciones, con infracción de lo establecido en los artículos 80 a 83 del RGLCAP, a cuyo tenor la Mesa debe comenzar el acto de apertura de las proposiciones «dándose lectura al anuncio y procediéndose, seguidamente, al recuento de las proposiciones presentadas «y a su confrontación con los datos que figuren en el certificado extendido por el jefe de la oficina receptora de las mismas» (art. 83.2). En el contrato de obras para la rehabilitación del edificio Antiguo de Magisterio en Cáceres (número 1 del ejercicio 2009), el certificado del Registro de la Universidad de las ofertas recibidas no es sólo de fecha posterior a la apertura de las proposiciones de los licitadores sino también a la de la propuesta de adjudicación del contrato.

J.3) Contratos de obras

Con independencia de lo expuesto en las anteriores observaciones comunes, en los contratos de esta naturaleza se han observado las siguientes incidencias:

a) El contrato para la redacción de proyecto y ejecución de obras de ampliación del edificio de servicios de apoyo a la investigación del campus de Badajoz (número 2 del ejercicio 2008) se formalizó el 12 de junio de 2008 con un precio de 980.000 euros y unos plazos de ejecución de un mes para la redacción del proyecto y de siete meses para la ejecución de las obras, de conformidad con la reducción de plazos ofrecida por el adjudicatario, de tres meses.

En julio de 2008, se levantó el acta de comprobación del replanteo y de inicio de las obras, por lo que, de acuerdo con el plazo, éstas deberían finalizar en febrero de 2009.

El acta de recepción de las obras se firmó el 16 de febrero de 2009, dentro del plazo; sin embargo, la última certificación mensual ordinaria de obras ejecutadas (número 7) en la que se acredita la ejecución de obras por el importe total del contrato, corresponde al mes de abril de 2010 y está fechada el día 30 de dicho mes y año. En consecuencia, por una parte, las obras fueron recibidas de conformidad antes de haberse terminado, lo que es contrario a lo establecido en 147 del TRLCAP, y, por otra, se aprecia un retraso de más de un año en la terminación de las obras sin que consten sus causas ni la imposición al contratista de las penalidades por demora establecidas en la normativa (art. 95 del TRLCAP)⁶.

b) El contrato número 3 del ejercicio 2008 tuvo por objeto la «Redacción del proyecto, elaboración del estudio de seguridad y salud, dirección y ejecución de obras de remodelación del antiguo centro de cirugía de mínima invasión y remodelación del animalario», según consta, expresamente, en el PCAP y en la proposición económica del adjudicatario, entre otros documentos, sin que conste justificación alguna de la inclusión en el objeto de este contrato de la dirección de las obras, lo que infringe lo dispuesto en el artículo 197.2 del TRLCAP, a cuyo tenor «los contratos de consultoría y asistencia que tengan por objeto la vigilancia, supervisión control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, salvo que los pliegos dispongan expresa y justificadamente lo contrario, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos de obras ni a las empresas a éstas vinculadas». La concentración de estas prestaciones en una misma empresa implica un elevado riesgo por la quiebra de la separación entre la ejecución de las obras y su control técnico.

Se aprecian, no obstante, incoherencias en la definición del objeto del contrato entre los diferentes documentos del expediente. Así, mientras que la dirección de obra figura en la justificación de la elección del concurso, en la justificación de la contratación conjunta de proyecto y obra, en la autorización de inicio del expediente, en la resolución de no aplicación de revisión de precios, en el informe de fiscalización previa del gasto, en el anteproyecto de especificaciones técnicas, en el PCAP y en la proposición económica del adjudicatario, no figura en los restantes documentos (actas de la Mesa de contratación, informe de valoración de ofertas, resoluciones de adjudicación provisional y definitiva, anuncios de la convocatoria y de la adjudicación del contrato, notificación de la adjudicación y documento de formalización).

⁶ De las alegaciones formuladas y documentación a ellas acompañadas se desprende que la demora en la emisión de la certificación final de las obras tuvo su origen en la decisión del director facultativo de «retenerla por precaución, debido a que sucesivamente fueron surgiendo patologías y mal funcionamiento en las instalaciones».

A estos efectos, debe tenerse presente que, en caso de discrepancia entre el documento de formalización y el PCAP, ha de prevalecer este último según lo dispuesto en el artículo 49.5 del TRLCAP.

El contrato se formalizó en junio de 2008 con un precio de 998.750 euros y unos plazos de ejecución de un mes para la redacción del proyecto y de seis meses para la ejecución de las obras, en consideración a la reducción del plazo ofertada por el adjudicatario. Las obras comenzaron en septiembre de 2008, por lo que deberían haberse terminado en marzo de 2009.

Las certificaciones remitidas están firmadas, únicamente, por un técnico de una empresa privada, sin que conste la firma del Director facultativo de las obras.

c) El contrato de obras para la rehabilitación del edificio antiguo de Magisterio en Cáceres (número 1 del ejercicio 2009) se formalizó el 11 de diciembre de 2009 con un plazo de diez meses y con un precio de 1.078.664 euros.

El 14 de mayo de 2010, con cuatro meses de retraso con respecto al plazo de un mes previsto en el artículo 212 de la LCSP, se levantó el acta de comprobación de replanteo y de inicio de las obras, por lo que, de acuerdo con el respectivo plazo, las obras deberían haberse terminado en marzo de 2011.

En la primera certificación mensual de obras ejecutadas, correspondiente al mes de mayo de 2010, consta un presupuesto vigente líquido de 1.454.794 euros, superior al precio del contrato (1.078.664 euros), cuando ambos importes deberían coincidir, sin que conste motivación alguna de esta anómala discrepancia; por otra parte, la fecha fijada en la certificación para la terminación de las obras (14/12/2010) tampoco coincide con la fecha de terminación según el plazo del contrato (marzo de 2011)⁷.

En noviembre de 2010, se formalizó una modificación del contrato con un importe adicional de 147.328 euros y un plazo de tres meses, lo que implicó unos incrementos representativos del 13,66% y del 30%, respectivamente, del precio y del plazo primitivos del contrato. En el documento de formalización del modificado, existe una contradicción con respecto a la cuantía del contrato primitivo, que figura por un importe de 1.097.261 euros, superior al precio del contrato (1.078.664 euros)⁸.

La modificación comprendió, entre otras actuaciones, el cambio del ascensor hidráulico, inicialmente proyectado, por un ascensor panorámico «a fin de dotar al edificio, emblemático por su tradición en la ciudad de Cáceres y por su sustitución en la misma, de la importancia y categoría que pretende la Universidad de Extremadura». En consecuencia y al menos por lo que respecta a esta actuación, la modificación no respondió a la existencia de necesidades nuevas o a causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de la elaboración del proyecto primitivo, por lo que no se considera justificada a los efectos del artículo 202.1 de la LCSP.

También tuvo como objeto la adaptación de la carpintería exterior del edificio a la carpintería exterior ejecutada en un inmueble colindante, actuación con una finalidad estética cuya necesidad no se ha justificado, la adaptación del proyecto a condicionantes establecidos por el Ayuntamiento de Cáceres sobre las instalaciones contra incendios, sin que conste en el expediente la fecha en que el Ayuntamiento estableció tales condicionantes, lo que cuestiona su imprevisibilidad en el proyecto primitivo, y la instalación de un grupo de presión y depósitos acumuladores de agua que eran necesarios ante la incapacidad de la red urbana de suministrar el caudal y la presión necesaria para las instalaciones, aspecto cuya imprevisión en el proyecto primitivo no se ha justificado.

No se ha remitido la liquidación del contrato, documento expresamente requerido por este Tribunal.

J.4) Contratos servicios

Con independencia de lo expuesto en las anteriores observaciones comunes, en los contratos de esta naturaleza se han observado las siguientes incidencias:

El contrato de servicios de limpieza de edificios, viales y jardines (número 3 del ejercicio 2009) se formalizó en febrero de 2009 con un plazo de un año a contar desde el 1 de marzo de 2009, prorrogable con una duración total máxima del contrato de seis años, incumpliendo lo establecido en el artículo 279 de la LCSP, según el cual las prórrogas de los contratos de servicios no podrán superar, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

⁷ En fase de legaciones se informa que las discrepancias referidas resultaron de un error subsanado ya en la segunda certificación.

⁸ En alegaciones se justifica la discrepancia indicando que la nueva cifra acogía el incremento por variación del IVA. Sin embargo la documentación acompañada en esa fase refiere que el importe sobre el que se aplicó el nuevo tipo de IVA del 18% fue el de 1.097.261 euros y no el de 1.078.664 euros, que correspondía al precio primitivo del contrato.

El contenido del PPT del contrato es significativamente deficiente ya que algunos aspectos importantes de la prestación (medios a utilizar en la limpieza de edificios, viales y jardines y frecuencias de limpieza en viales y jardines) no se establecieron en dicho pliego sino que su determinación se pospuso en el apartado B) del mismo a un «Proyecto Técnico» posterior que no se menciona en el PCAP. En consecuencia, el objeto del contrato no se determinó con precisión, lo que no se ajusta a lo dispuesto en los artículos 74 y 100 de la LCSP y 68.1.a) del RGLCAP.

IV. CONCLUSIONES

1. El Servicio de Control Interno de la Universidad de Extremadura depende orgánica y funcionalmente del Rector, lo que supone una debilidad de control interno aunque tiene reconocida su independencia en ejercicio de sus funciones por las Normas de Ejecución Presupuestaria. Este Servicio está integrado por cuatro personas, y no cuenta con manual de procedimientos, ni planes de actuación, ni dispone de informes o memorias anuales de las actuaciones. Por otro lado, aún no ha sido elaborado el Reglamento que desarrolle las competencias y funciones de la Intervención, según mandato contenido en el artículo 247.3 de los Estatutos de la Universidad de 2003 (apartado III.A).

2. La oferta de plazas de enseñanza de la Universidad para el curso 09/10 fue de 6.630 plazas. Los alumnos que ingresaron fueron 4.572. La satisfacción media de la oferta fue del 69%, lo que permite concluir que en el curso 2009/10 se produjo un exceso de la oferta docente frente a la demanda de formación universitaria, en todas las ramas del conocimiento con excepción de Ciencias de la Salud (apartado III.C.1 y III.C.2).

3. La evolución de los créditos impartidos revela una reducción del esfuerzo docente del 8% en el conjunto de los últimos cinco cursos, aunque presenta evoluciones positivas en Artes y Humanidades, Ingenierías y Arquitectura y Ciencias Sociales y Jurídicas del 14%, 5% y 2%, respectivamente (apartado III.C.3).

4. El número de alumnos matriculados en el curso 2009/10 asciende a 23.222 sin contar a los doctorados. Los alumnos matriculados en la Universidad han disminuido, en los últimos cinco años, un 3%, con reducciones en las ramas de Artes y Humanidades, Ciencias e Ingenierías y Arquitectura y aumentado en las de Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas. Los créditos matriculados han disminuido un 19% con reducciones en todas las ramas (apartado III.C.4).

5. Los alumnos graduados en el curso 2009/10 han aumentado un 22% respecto al curso 2005/06, si bien experimentan reducciones las ramas de Artes y Humanidades y Ciencias (apartado III.C.5).

6. Los alumnos teóricos por grupo oscilan entre los 20 de Artes y Humanidades y Ciencias y los 70 de Ciencias Sociales y Jurídicas (apartado III.C.6).

7. En todas las ramas de enseñanza, en los cinco últimos cursos analizados la media de créditos impartidos por profesor equivalente oscila entre 8,09 y 23,98, por lo que es inferior a los 24 créditos anuales exigidos legalmente. Esta dedicación en docencia del profesorado, unida a que la media de alumnos equivalentes por profesor equivalente es de 13 alumnos por profesor, refleja un sobredimensionamiento de dicho profesorado en relación con el número de alumnos existentes (apartados III.C.6 y III.D.1).

8. En el año 2009 los recursos humanos de la Universidad están integrados por 3.130 personas (un 10,2% más que en 2005). De ellos 2.037 corresponden a personal docente e investigador y 1.093 a personal de administración y servicios. En el colectivo PDI la proporción de funcionarios es de un 46%, mientras que en el PAS es de un 39% (apartado III.D).

9. La Universidad de Extremadura ha firmado con la Junta de Extremadura tres convenios, de fecha 23 de mayo de 2007, 17 de julio de 2008 y 30 de abril de 2009, para la financiación del Plan de Jubilaciones Voluntarias para el Personal Docente e Investigador (PDI) funcionario consistentes en abonar al personal perteneciente a los cuerpos docentes universitarios a tiempo completo con derecho a jubilación voluntaria que se acoja al Plan un incentivo económico que compense la diferencia entre las retribuciones brutas ordinarias a la fecha de jubilación voluntaria anticipada (a partir de los 60 años) y el importe de la pensión máxima fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año, con vigencia hasta el uno de octubre siguiente a la fecha en la que el PDI cumpla los 70 años fijados para el acceso a la jubilación forzosa. El pago de dichos incentivos carece de cobertura legal y supone una vulneración de la prohibición establecida en el art. 5 del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas de establecer derechos pasivos distintos de los legalmente previstos o ampliar o mejorar los mismos (apartado III.D.2).

10. En los ejercicios 2008 y 2009 se acogieron a los planes señalados en la conclusión anterior un total de 44 profesores. El importe pagado por la Universidad en ambos ejercicios, correspondiente a los tres planes convocados (2007, 2008 y 2009) fue de 1.552 miles de euros y los compromisos de gastos asumidos para los años 2010 a 2019 ascienden a 9.266 miles de euros, como complemento a los importes correspondientes a clases pasivas (apartado III.D.2).

11. Las modificaciones presupuestarias en los ejercicios 2008 y 2009 suponen un 42% y casi un 30%, respectivamente, de los créditos iniciales (apartado III.E).

12. La liquidación del presupuesto no ha sido presentada con el nivel de desagregación inicialmente aprobado y la Memoria no incluye todos los documentos previstos en el Plan General de Contabilidad Pública de la comunidad autónoma de Extremadura (apartado III.F).

13. Las obligaciones reconocidas ascienden en 2008 a 158.326 miles de euros, un 21% superiores al ejercicio 2007, con un grado de ejecución del 79%. En el ejercicio 2009 las obligaciones reconocidas suponen un importe de 153.697 miles de euros, que representan un grado de ejecución del 74%, con unos remanentes de crédito de 41.746 y 55.175 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente (apartado III.F.1.a).

14. En la ejecución del presupuesto de gastos se imputan al presupuesto del ejercicio 2008 obligaciones devengadas en ejercicios anteriores (fundamentalmente en el ejercicio 2007) por importe de 812 miles de €, mientras que en el ejercicio 2009 se imputan obligaciones, principalmente del ejercicio anterior, por importe de 1.366 miles de euros. Por otra parte, se han contabilizado en ejercicios posteriores obligaciones devengadas en 2008 por 1.369 miles de euros (1.361 miles de euros en 2009 y 8 miles de euros en 2010) y obligaciones generadas en 2009 por 1.781 miles de euros (1.780 miles de euros en 2010 y mil euros en 2011). Ninguna está contabilizada en la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

De lo anterior se deduce la existencia de un procedimiento de traslado en la imputación de determinados gastos de cada ejercicio al siguiente incumpliendo el requisito básico de existencia de crédito en el ejercicio de procedencia, y pretendiendo justificar la existencia de financiación mediante un sistema de gastos con financiación afectada genéricos contrarios a su esencia por cuanto carecen de unos recursos presupuestarios concretos que los respalden, sin que pueda garantizarse la existencia de remanente de tesorería que pueda financiar dicha imputación de gastos a un ejercicio distinto al que corresponden. Esta forma habitual de operar pone de manifiesto una inadecuada presupuestación y refleja la falta de capacidad para cumplir en cada año con las obligaciones que deberían ser objeto de reconocimiento en el mismo. Esta práctica supone, asimismo, una inadecuada financiación de las obligaciones de ejercicios anteriores sin garantizar la existencia de remanente de tesorería no afectado y con un procedimiento desprovisto de los controles necesarios que eviten la realización de gastos para los que no exista crédito adecuado y suficiente. En los casos en que existe un procedimiento de control, se ha comprobado que no siempre se reflejan las causas de la no imputación al presupuesto de gastos del ejercicio de procedencia (apartado III.F.1.a)⁹.

15. Por lo que se refiere a la variación de las obligaciones y derechos reconocidos en el período 2005-2009, cabe indicar que ambas magnitudes han aumentado un 42%. En operaciones corrientes, la variación de los derechos ha sido superior en un 26% al de las obligaciones y en operaciones de capital la variación de obligaciones es superior a la de derechos en un 100% (apartado III.F.3).

16. El resultado presupuestario ha supuesto un superávit de 1.641 miles de euros en el ejercicio 2008 y de 3.695 miles de euros en el ejercicio 2009. El saldo presupuestario obtenido del ejercicio 2008 es el mismo que el resultado presupuestario, mientras que en el ejercicio 2009 difiere en 4.523 miles de euros correspondientes a los pasivos financieros obtenidos. Como consecuencia de las operaciones reconocidas en ejercicios posteriores y detalladas en el apartado III.F.1.a), las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2008 y 2009 están infravaloradas en 557 y 415 miles de euros, respectivamente y, en consecuencia, tanto el resultado como el saldo presupuestario se encuentran sobrevalorados en las mismas cuantías (apartado III.F.4).

17. En el ejercicio 2010 se han financiado modificaciones presupuestarias con remanente de tesorería no afectado por un total de 600 miles de euros, lo que resulta irregular, ya que el remanente no afectado de 2009 ascendería a 348 miles de euros, considerando que se encuentra infravalorado en 108 miles, de manera que no existiría financiación para las citadas modificaciones por un importe de 252 miles de euros (apartado III.F.5)¹⁰.

⁹ Conclusión modificada como consecuencia de las alegaciones.

¹⁰ Conclusión modificada como consecuencia de las alegaciones.

18. La Universidad no tiene un inventario del inmovilizado en conexión con los saldos del balance, por lo que no se puede concluir sobre su adecuado registro contable. Al no disponer de un subsistema de contabilidad patrimonial tampoco se dotan las amortizaciones anuales correspondientes (apartado III.G.1).

19. El fondo de maniobra mantiene una tendencia creciente en el periodo de 2005 a 2009, alcanzando niveles elevados en éste último ejercicio. El importe de la tesorería reflejado en Balance asciende a 20.500 miles de euros a 31 de diciembre de 2009. No obstante, de acuerdo con lo manifestado en el apartado G.1.c), se encuentra infravalorada en 5.192 miles de euros. Por tanto la cifra real de tesorería, que ascendería a 25.692 miles de euros, resulta excesiva puesto que supone un 8,3% del balance y superar en tres veces y media las necesidades de pagos a corto plazo (apartado III.G.3).

20. El resultado económico-patrimonial obtenido los ejercicios 2008 y 2009 ha sido positivo en 29.070 y 11.464 miles de euros, respectivamente (apartado III.H).

21. El coste de la Universidad en 2009 ha ascendido a 149 millones de euros, de los que 124 corresponden a la enseñanza y 25 a la investigación (apartado III.H.2.a).

22. El índice de cobertura del coste total de la enseñanza por los alumnos (excluida la aportación del Ministerio de Educación en concepto de becas) es del 10,3% (apartado III.H.2.d).

23. El coste medio del crédito impartido en la Universidad en 2009 asciende a 3.903 euros (apartado III.H.2.d).

24. El coste por curso de un alumno equivalente en 2009 oscila entre los 12.065 euros del de Ciencias y los 3.843 euros del de Ciencias Sociales y Jurídicas (apartado III.H.2.d).

25. El coste de un graduado oscila en 2009 entre los 16.139 euros de Ciencias Sociales y Jurídicas y los 48.260 euros de Ciencias. En master, el coste en 2009 en Ciencias, es de 60.325 euros y en Ciencias Sociales y Jurídicas de 20.174 euros (apartado III.H.2.d).

26. La Universidad de Extremadura participó en la dotación fundacional de la Fundación Alonso Zamora Vicente cuyo fin es conservación de la biblioteca, realizando una asignación nominativa en concepto de subvención en los ejercicios 2008 y 2009 que asciende a 11.540€ cada año. Asimismo, participó en la Fundación Universidad Sociedad, a la que realizó una aportación en el ejercicio 2009 de 227.520€, y cuyos fines principales consisten en el impulso y desarrollo del diálogo y la comunicación entre la Universidad de Extremadura y los distintos agentes económicos y sociales y en el fomento de la relación de la Universidad con las empresas a través de prácticas que faciliten la formación y la integración de sus titulados y alumnos en el mundo empresarial. Por último, es socia de UNIVEST, Sociedad Gestora de Entidades de capital Riesgo, S.A., cuyos socios son diversas Universidades españolas o entes dependientes de las mismas así como la Empresa Nacional de Innovación, dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y que gestiona un fondo de capital riesgo que tiene como objeto la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras para impulsar la creación de empresas promovidas por investigadores universitarios (apartado III.I).

27. En general, las justificaciones de la necesidad para el servicio público de los contratos de obras examinados o no constan o están redactadas en unos términos excesivamente genéricos e imprecisos, por lo que no pueden considerarse adecuadas a los efectos de lo dispuesto en la normativa (apartado III.J.2).

28. En los expedientes de los contratos de obras examinados, la justificación de la elección del concurso o del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación distintos del precio más bajo está redactada en unos términos absolutamente genéricos e imprecisos y es igual en todos ellos, sin indicación alguna de las peculiares características de cada una de las obras que pudieran fundamentarlo (apartado III.J.2).

29. La forma o método de valoración de varios criterios de adjudicación no se especificó en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto y, en aquellos casos en que concurrieron varios licitadores, las puntuaciones otorgadas a los mismos carecen de motivación. Las bajas económicas fueron escasamente valoradas en los contratos de obras adjudicados en el ejercicio 2008 al otorgarse una reducida ponderación al criterio del precio o al valorarse dichas bajas en función de la baja media en cada una de las licitaciones y no en función de la mayor baja. Estas actuaciones no son conformes con los principios de publicidad, objetividad y transparencia, informadores de la contratación pública, ni con el de economía en la gestión de fondos públicos (apartado III.J.2).

V. RECOMENDACIONES

En relación con las recomendaciones del Informe referente a los ejercicios 2006-2007, debe señalarse que la Universidad no ha vuelto a realizar planes de incentivación de la jubilación voluntaria anticipada a partir de 2010. No obstante continúan vigentes la mayor parte de las recomendaciones realizadas con anterioridad, por lo que se reproducen a continuación con las adaptaciones correspondientes, junto con las procedentes de los resultados de la presente fiscalización:

1. La Universidad debe adaptar sus sistemas informáticos a las necesidades de información previstas en el PGCP.
2. Sería aconsejable que la Universidad procediese a elaborar los estudios pertinentes para la adecuación de los RRHH a las necesidades reales del servicio público que presta.
3. La Universidad debe adecuar su oferta a la demanda social de la enseñanza mediante la asignación eficiente de los recursos docentes, ajustando su capacidad productiva a la realidad de su demanda y de su capacidad financiera.
4. Se debería implantar un sistema de contabilidad analítica que permita determinar los costes de las distintas actividades realizadas por la Universidad como soporte necesario para la toma de decisiones.
5. La Comunidad Autónoma debe realizar una adecuada planificación presupuestaria que haga posible atender sin dificultad las necesidades de gasto previstas para cada ejercicio corriente, de manera que la liquidación presupuestaria recoja la totalidad de obligaciones y derechos devengados en el ejercicio en cumplimiento del principio de anualidad presupuestaria.
6. La Universidad debería realizar un análisis de sus necesidades reales de efectivo a lo largo del ejercicio económico para evitar desfases temporales entre los libramientos de fondos con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma y su aplicación final por parte de la Universidad, toda vez que la acumulación de fondos líquidos en una entidad que se financia fundamentalmente con fondos públicos no obedece a una utilización óptima de los mismos.
7. En la valoración de los precios de las ofertas deberían primarse las mayores bajas en coherencia con el principio de economía en la gestión de los fondos públicos, sin perjuicio de la posibilidad de valorar, además, otros aspectos de las ofertas distintos del precio y de la posible exclusión de ofertas con bajas temerarias.
8. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares, deberían especificarse con más precisión los métodos o formas de valoración de los puntos correspondientes a los diferentes criterios de adjudicación, de forma que, coherentemente con los principios de publicidad y transparencia, informadores de la contratación pública, todas las empresas interesadas en las licitaciones puedan conocerlos para preparar las ofertas en coherencia con sus posibilidades y con los requerimientos y necesidades específicas de la Universidad.
9. En los contratos que se adjudiquen por procedimiento negociado, en los que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178.1 del TRLCSP sea necesario solicitar al menos tres ofertas de empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato, deberían adoptarse las medidas oportunas para que esa mínima concurrencia resulte realmente efectiva, a cuyo efecto el órgano de contratación debería considerar un incremento del número de empresas invitadas a participar, así como la promoción de concurrencia mediante la utilización de medios de difusión abiertos, complementarios a la invitación directa a participar a empresas determinadas, como puedan ser la comunicación a asociaciones empresariales del sector de que se trate o, particularmente, mediante el anuncio de las convocatorias en el Perfil de Contratante de la Universidad.

Madrid, 25 de abril de 2013.—El Presidente, **Ramón Álvarez de Miranda García**.

ANEXOS

Universidad de Extremadura

ÍNDICE DE ANEXOS

| | |
|---------|--|
| Anexo 0 | Marco normativo - ejercicios 2008 y 2009. |
| Anexo 1 | Liquidación del presupuesto de gastos – clasificación económica. |
| Anexo 2 | Liquidación del presupuesto de ingresos – clasificación económica. |
| Anexo 3 | Resultado presupuestario del ejercicio. |
| Anexo 4 | Balance. |
| Anexo 5 | Cuenta del resultado económico patrimonial. |
| Anexo 6 | Relación de los contratos administrativos examinados (2008-2009). |

Anexo 0

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
MARCO NORMATIVO

1. Normativa Estatal

- Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, Estatuto de Autonomía de Extremadura.
- Ley Orgánica 1/1990, de 30 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril,).
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.
- Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades.
- Ley 27/1994, sobre jubilación de los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- Decreto 991/1973, de 10 de mayo, de creación de la Universidad de Extremadura.
- Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, sobre Escuelas Universitarias
- Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, 25 de agosto.
- Real Decreto 1988/1984, sobre provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 2360/1984 sobre departamentos universitarios, modificado por el Real Decreto 1173/1987, de 25 de septiembre.
- Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, modificado parcialmente por el Real Decreto 70/2000, de 21 de enero.
- Real Decreto 1212/1985, de 17 de julio, de la Secretaría General del Consejo de Universidades.
- Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las universidades y las instituciones sanitarias, modificadas por Real Decreto 664/1998 y por Real Decreto 1652/1991.
- Real Decreto 1545/1987, de retribuciones del PAS de las universidades de competencia de la Administración del Estado.
- Real Decreto 1086/1989 de 20 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1930/1984.
- Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a Extremadura en materia de universidades.
- Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema nacional para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivo.
- Orden de 27 de marzo de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la contratación laboral de personas para la investigación en las universidades y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Orden de 2 de diciembre de 1994, sobre procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora.
- Resolución de 2 de enero de 2003, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios

2. Legislación Autonómica

- Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 6/2007, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.
- Ley 5/2008, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.
- Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Normas reguladoras de las Tasas y Precios Públicos.
- Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, por la que se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y establece el Plan Extremeño de Investigación.

- Resolución de 15 de julio de 1997, de normativa para la contratación de profesorado.
- Resolución de 9 de febrero de 2001, por la que se aprueba el Convenio de colaboración con la Administración General del Estado para la consecución del equilibrio presupuestario y contención de su endeudamiento.
- Resolución de 3 de abril de 2009 de la Intervención General de la Junta de Extremadura, por la que se dictan instrucciones sobre la rendición de Cuentas Anuales de las Entidades que conforman el sector público autonómico.
- Orden de 10 de octubre de 2008, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2008 y apertura del ejercicio 2009.
- Orden de 5 de octubre de 2009, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2009 y apertura del ejercicio 2010.

3. Normativa de la Universidad

- Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 y Disposición Transitoria segunda de la LOU.
- Ley 4/1998, de 30 de abril, Consejo Social de la Universidad de Extremadura.
- Decreto 94/2002, de 8 de julio, que regula el régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura.
- Decreto 183/2007 de 20 de junio, por el que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura para el curso académico 2007/2008.
- Decreto 122/2008, de 20 de junio, por el que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura para el curso académico 2008/2009.

Anexo 1

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS – CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

Ejercicio 2008

Ejercicio 2008

| Capítulos | Créditos presupuestarios | | | Obligaciones reconocidas | Pagos | Obligaciones ptes.pago |
|--|--------------------------|----------------|----------------|--------------------------|----------------|------------------------|
| | Iniciales | Modificaciones | Finales | | | |
| 1- Gastos de personal | 96.094 | (713) | 95.381 | 91.548 | 91.408 | 140 |
| 2- Gastos corrientes en bienes y servicios | 15.729 | (1.724) | 14.005 | 13.342 | 12.440 | 903 |
| 3- Gastos financieros | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | |
| 4- Transferencias corrientes | 2.968 | 1.838 | 4.806 | 3.704 | 2.848 | 856 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 114.792 | (597) | 114.195 | 108.597 | 106.699 | 1.899 |
| 6- Inversiones reales | 26.046 | 59.696 | 85.742 | 49.616 | 48.897 | 719 |
| 7- Transferencias de capital | | 84 | 84 | 71 | 71 | |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 26.046 | 59.780 | 85.826 | 49.687 | 48.968 | 719 |
| 8- Activos financieros | 36 | 15 | 51 | 42 | 42 | |
| 9- Pasivos financieros | | | | | | |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 36 | 15 | 51 | 42 | 42 | |
| TOTAL | 140.874 | 59.198 | 200.072 | 158.326 | 155.709 | 2.618 |

Ejercicio 2009

| Capítulos | Créditos presupuestarios | | | Obligaciones reconocidas | Pagos | Obligaciones ptes.pago |
|--|--------------------------|----------------|----------------|--------------------------|----------------|------------------------|
| | Iniciales | Modificaciones | Finales | | | |
| 1- Gastos de personal | 101.620 | 1.279 | 102.899 | 101.539 | 101.405 | 133 |
| 2- Gastos corrientes en bienes y servicios | 17.703 | (1.239) | 16.464 | 14.354 | 13.362 | 991 |
| 3- Gastos financieros | 1 | | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 4- Transferencias corrientes | 4.059 | 1.558 | 5.617 | 3.540 | 3.140 | 400 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 123.383 | 1.599 | 124.982 | 119.433 | 117.908 | 1.525 |
| 6- Inversiones reales | 38.525 | 45.149 | 83.674 | 34.056 | 32.596 | 1.460 |
| 7- Transferencias de capital | | 180 | 180 | 180 | 180 | |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 38.525 | 45.329 | 83.854 | 34.236 | 32.776 | 1.460 |
| 8- Activos financieros | 36 | | 36 | 29 | 29 | |
| 9- Pasivos financieros | | | | | | |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 36 | | 36 | 29 | 29 | |
| TOTAL | 161.944 | 46.928 | 208.872 | 153.697 | 150.712 | 2.985 |

Anexo 2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS – CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

Ejercicio 2008

Ejercicio 2008

| Capítulos | Previsiones | | | Derechos reconocidos | Recaudación neta | Derechos cancelados | Derechos pendientes cobro |
|---|----------------|----------------------|----------------|----------------------|------------------|---------------------|---------------------------|
| | Iniciales | Modificaciones netas | finales | | | | |
| 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos | 26.385 | 854 | 27.239 | 27.651 | 23.552 | — | 4.100 |
| 4- Transferencias corrientes | 95.241 | 771 | 96.012 | 93.596 | 89.518 | — | 4.078 |
| 5- Ingresos patrimoniales | 391 | 158 | 549 | 961 | 854 | — | 107 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 122.017 | 1.783 | 123.800 | 122.208 | 113.923 | — | 8.284 |
| 6- Enajenación de inversiones reales | — | — | — | — | — | — | — |
| 7- Transferencias de capital | 18.246 | 22.802 | 41.048 | 37.760 | 32.900 | — | 4.859 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 18.246 | 22.802 | 41.048 | 37.760 | 32.900 | — | 4.859 |
| 8- Activos financieros | 611 | 34.613 | 35.224 | 27 | — | — | 27 |
| 9- Pasivos financieros | — | — | — | — | — | — | — |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 611 | 34.613 | 35.224 | 27 | — | — | 27 |
| TOTAL | 140.874 | 59.198 | 200.072 | 159.994 | 146.824 | — | 13.170 |

Ejercicio 2009

| Capítulos | Previsiones | | | Derechos reconocidos | Recaudación neta | Derechos cancelados | Derechos pendientes cobro |
|---|----------------|----------------------|----------------|----------------------|------------------|---------------------|---------------------------|
| | Iniciales | Modificaciones netas | finales | | | | |
| 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos | 27.956 | 847 | 28.803 | 27.496 | 23.672 | — | 3.824 |
| 4- Transferencias corrientes | 102.645 | 1.210 | 103.855 | 103.280 | 101.453 | — | 1.827 |
| 5- Ingresos patrimoniales | 461 | 15 | 476 | 628 | 417 | — | 211 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 131.062 | 2.072 | 133.134 | 131.404 | 125.542 | — | 5.863 |
| 6- Enajenación de inversiones reales | — | — | — | — | — | — | — |
| 7- Transferencias de capital | 29.546 | 5.018 | 34.564 | 25.959 | 15.299 | — | 10.660 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 29.546 | 5.018 | 34.564 | 25.959 | 15.299 | — | 10.660 |
| 8- Activos financieros | 1.336 | 35.315 | 36.651 | 29 | — | — | 29 |
| 9- Pasivos financieros | — | 4.523 | 4.523 | 4.523 | 4.523 | — | — |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 1.336 | 39.838 | 41.174 | 4.552 | 4.523 | — | 29 |
| TOTAL | 161.944 | 46.928 | 208.872 | 161.915 | 145.364 | — | 16.551 |

Anexo 3

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
(miles de euros)

Ejercicio 2008

Ejercicio 2008

| Conceptos | Derechos reconocidos netos | Obligaciones reconocidas netas | Importes |
|--|----------------------------|--------------------------------|--------------|
| 1. Operaciones no financieras | 159.967 | 158.285 | 1.682 |
| 2. Operaciones con activos financieros | 27 | 42 | (15) |
| 3. Operaciones comerciales | | | — |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+ 2+ 3) | 159.994 | 158.327 | 1.667 |
| II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS | | | — |
| III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+ II) | 159.994 | 158.327 | 1.667 |
| 4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería | | | — |
| 5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada | | | — |
| 6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada | | | — |
| IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+ 4-5+ 6) | | | 1.667 |

Ejercicio 2009

| Conceptos | Derechos reconocidos netos | Obligaciones reconocidas netas | Importes |
|--|----------------------------|--------------------------------|--------------|
| 1. Operaciones no financieras | 157.364 | 153.669 | 3.695 |
| 2. Operaciones con activos financieros | 29 | 29 | — |
| 3. Operaciones comerciales | | | — |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+ 2+ 3) | 157.393 | 153.698 | 3.695 |
| II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS | 4.523 | | 4.523 |
| III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+ II) | 161.916 | 153.698 | 8.218 |
| 4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería | | | — |
| 5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada | | | — |
| 6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada | | | — |
| IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+ 4-5+ 6) | | | 8.218 |

Anexo 4

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
BALANCE

(miles de euros)

| | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| A) INMOVILIZADO | 202.767 | 209.816 | 219.891 | 247.575 | 257.271 |
| I. Inversiones destinadas al uso general | (5) | | | | |
| II. Inmovilizaciones inmateriales | 23.792 | 23.792 | 23.792 | 23.810 | 23.810 |
| III. Inmovilizaciones materiales | 178.940 | 185.985 | 196.060 | 223.711 | 233.407 |
| IV. Inversiones gestionadas | | | | | |
| V. Inversiones financieras permanentes | 40 | 39 | 39 | 54 | 54 |
| B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS | | | | | |
| C) ACTIVO CIRCULANTE | 23.709 | 36.987 | 42.666 | 43.388 | 50.796 |
| I. Existencias | | | | | |
| II. Deudores | 21.871 | 24.936 | 26.732 | 27.355 | 30.296 |
| III. Inversiones financieras temporales | | | | | |
| IV. Tesorería | 1.838 | 12.051 | 15.934 | 16.033 | 20.500 |
| V. Ajustes por periodificación | | | | | |
| TOTAL ACTIVO | 226.476 | 246.803 | 262.557 | 290.963 | 308.067 |
| A) FONDOS PROPIOS | 215.632 | 239.452 | 255.649 | 284.718 | 296.182 |
| I. Patrimonio | 123.200 | 123.200 | 123.200 | 123.200 | 123.200 |
| II. Reservas | | | | | |
| III. Resultados de ejercicios anteriores | 86.453 | 92.432 | 116.252 | 132.448 | 161.518 |
| IV. Resultados del ejercicio | 5.979 | 23.820 | 16.197 | 29.070 | 11.464 |
| B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS | | | | | |
| C) ACREEDORES A LARGO PLAZO | | | | — | 4.523 |
| I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | | | | | |
| II. Otras deudas a largo plazo | | | | | 4.523 |
| III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos | | | | | |
| D) ACREEDORES A CORTO PLAZO | 10.844 | 7.351 | 6.908 | 6.245 | 7.362 |
| I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | | | | | |
| II. Deudas con entidades de crédito | | | | | |
| III. Acreedores | 10.844 | 7.351 | 6.908 | 6.245 | 7.362 |
| IV. Ajustes por periodificación | | | | | |
| E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO | | | | | |
| TOTAL PASIVO | 226.476 | 246.803 | 262.557 | 290.963 | 308.067 |

Anexo 5

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(miles de euros)

| | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 * |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| A) GASTOS | 109.256 | 111.501 | 121.518 | 130.531 | 145.426 |
| 1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales | 99.893 | 108.287 | 117.636 | 126.756 | 141.027 |
| 2. Transferencias y subvenciones | 1.482 | 2.763 | 3.308 | 3.775 | 3.720 |
| 3. Pérdidas y gastos extraordinarios | 7.881 | 451 | 574 | — | 679 |
| a) Pérdidas procedentes del inmovilizado | | | | | |
| b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento | | | | | |
| c) Gastos extraordinarios | | | | | |
| d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios | 7.881 | 451 | 574 | | 679 |
| B) INGRESOS | 115.235 | 135.321 | 137.715 | 159.601 | 156.829 |
| 1. Ingresos de gestión ordinaria | 23.007 | 25.835 | 24.993 | 27.548 | 27.459 |
| 2. Otros ingresos de gestión ordinaria | 128 | 386 | 1.616 | 540 | 526 |
| 3. Transferencias y subvenciones | 90.478 | 108.951 | 110.892 | 131.353 | 128.844 |
| 4. Ganancias e ingresos extraordinarios | 1.622 | 149 | 214 | 160 | — |
| a) Beneficios procedentes del inmovilizado | | | | | |
| b) Beneficios por operaciones de endeudamiento | | | | | |
| c) Ingresos extraordinarios | 141 | 149 | 214 | 160 | |
| d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios | 1.481 | | | | |
| AHORRO/(DESAHORRO) | 5.979 | 23.820 | 16.197 | 29.070 | 11.403 |

* En 2009 la cuenta de resultados presenta una diferencia de 61 miles de euros con los datos reflejados en Balance y en contabilidad presupuestaria ya que no se reflejaron determinados ingresos en las cuentas 7010 (Venta de publicaciones propias) y 705 (Prestación de servicios), por importes respectivos de 20 miles de euros y 41 miles de euros, que sí tuvieron reflejo en presupuesto (conceptos presupuestarios 330 y 332).

Anexo 6

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS (2008-2009)
(euros)

| Núm. de Orden | Tipo de Contrato (*) | OBJETO DEL CONTRATO | ADJUDICACIÓN | | |
|---------------|----------------------|--|--------------|--------------------|----------------|
| | | | Fecha | Procedimiento (**) | Precio (euros) |
| 1 | O | REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES | 02.06.2008 | A2 | 2.398.846 |
| 2 | O | REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DEL CAMPUS DE BADAJOZ | 26.05.2008 | A2 | 980.000 |
| 3 | O | REDACCIÓN DE PROYECTO, ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA DE "REMODELACIÓN DEL ANTIGUO CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y REMODELACIÓN DEL ANIMALARIO" - CAMPUS UNIVERSITARIO DE CÁCERES | 26.05.2008 | A2 | 998.750 |
| 4 | S | EQUIPAMIENTO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR DE 500 MHZ. LOTE 1 | 27.10.2008 | A2 | 629.880 |
| 5 | S | TRES DIFRACTÓMETROS DE RX. LOTE 2 | 27.10.2008 | A2 | 662.290 |
| 6 | S | SUMINISTRO DE DOS SISTEMAS DE ANÁLISIS Y SEPARACIÓN CELULAR DE ALTO RENDIMIENTO | 04.11.2008 | A2 | 674.422 |
| 7 | S | EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO PARA SERVICIO DE CARTOGRAFÍA DIGITAL Y OTROS | 28.10.2008 | A2 | 1.902.000 |
| 8 | S | SISTEMA DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS DE IONES SECUNDARIOS MEDIANTE DETECCIÓN POR TIEMPO DE VUELO | 14.10.2008 | N | 948.300 |
| 1 | O | REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANTIGUO DE MAGISTERIO EN CÁCERES | 11.12.2009 | A2 | 1.078.664 |
| 2 | O | URBANIZACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO DE BADAJOZ, PARCELAS 6, 8, 10 Y 12 | 09.11.2009 | A2 | 1.389.018 |
| 3 | A | SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, VIALES Y JARDINES | 20.02.2009 | A2 | 4.229.635 |
| 4 | O | URBANIZACIÓN ZONA ACCESO RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD EN BADAJOZ | 04.09.2009 | N | 231.989 |
| 5 | O | URBANIZACIÓN ANTIGUA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES EN BADAJOZ | 04.09.2009 | N | 231.955 |
| 6 | O | REALIZACIÓN DE APARCAMIENTOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE EN EL CAMPUS DE CÁCERES | 21.09.2009 | N | 215.850 |
| 7 | O | REALIZACIÓN DE APARCAMIENTOS EN LA FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD | 21.09.2009 | N | 93.981 |

(*)
O: Obras
S: Suministro
A: Asistencia, consultoría o servicios

(**)
A1: Abierto por subasta o con un solo criterio de adjudicación
A2: Abierto por concurso o con múltiples criterios de adjudicación
R: Restringido
N: Negociado sin publicidad